

**ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 1 de abril de 2024 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día uno de abril del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Aurora Salvador Colorado, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

José Alfaro Berenguer, José Antonio Montilla Bermúdez, Nazaret Ramírez Ruiz, José Luis Rodríguez Súnico, Lorena Díaz López, Virginia Mena Morales, Antonio Javier Romero Alfaro, María Elena Amaya León, Carlos Salguero Gilabert, Carmen María Silva Ortega, Pedro Javier Olmedo Gómez, Alfredo Fernández Escolar, Sandra María Rodríguez Rodríguez, Jesús Plaza García, Raquel Calvo Fernández, Vicente Fernández Belizón, María Inmaculada Garrido Rodríguez, Antonio José Gil Berrocal y María de los Milagros Gómez Travieso.

Excusa su ausencia Manuel Chanivet Mejías.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes que certifica.

Está presente la Viceinterventora General Sandra María Antón García.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veintisiete minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:****ACUERDOS DISPOSITIVOS****PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 2023, ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de fechas 30 de noviembre y 19 de diciembre de 2023, ordinaria de fecha 18 de enero de 2024 y extraordinaria y urgente de fecha 20 de febrero de 2024, distribuidas con la convocatoria.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, ningún Concejál pide la palabra.

A continuación la Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación de las actas y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones ordinarias de fechas 30 de noviembre de 2023 (acta nº 18), 19 de diciembre de 2023 (acta nº 19), 18 de enero de 2024 (acta nº 1) y extraordinaria y urgente de fecha 20 de febrero de 2024 (acta nº 2).

(SE AUSENTA DURANTE UN BREVE INSTANTE JESÚS PLAZA GARCÍA)

**I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS****EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS****PUNTO 2º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de marzo de 2024:

“D<sup>a</sup>. AURORA SALVADOR COLORADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2024 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente no existe aplicaciones presupuestarias que permitan la aplicación de los siguientes gastos cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

| DESCRIPCIÓN                                                                    | IMPORTE     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Adquisición de Mobiliario (Persianas, Estores de oficinas)                     | 3.000,00 €  |
| Adquisición de sistema de gestión de cola y turnos de esperas.                 | 13.000,00 € |
| Adquisición de Seis Licencias de Software de Gestión de cita previa “ENCÓLATE” | 1.500,00 €  |

Considerando la necesidad de crear las aplicaciones presupuestarias que permitan la ejecución de los gastos anteriormente reseñados, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria n.º 13/2024 de Crédito Extraordinario.

Considerando que los créditos asignados a las siguientes aplicaciones presupuestarias pueden ser minorados por los siguientes importes:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                               | IMPORTE     |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|
| 2310/48000                | Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales | 14.500,00 € |
| 920/209                   | Administración General / Cánones                          | 3.000,00 €  |

Considerando que el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito consignado.

Visto el informe emitido por la Jefa de la U.A. de Servicios Sociales de fecha 14 de marzo de 2024 de necesidad de realizar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para la adquisición de mobiliario, del sistema de gestión de cola y turnos de esperas y la adquisición de seis Licencias de Software de Gestión de cita previa “Encóláte” para el servicio municipal de Servicios Sociales.

Vista Propuesta de modificación presupuestaria de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Derechos Sociales y del Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Hacienda y Gestión económica responsables de las materias cuyos créditos se pretenden disminuir y de las aplicaciones presupuestarias de las materias que se pretenden crear.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 18 de marzo de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                              | IMPORTE    |
|------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 2310/625                     | Servicios Sociales / Mobiliario                          | 3.000,00 € |
| 2310/626                     | Servicios Sociales / Equipos para Procesos Información   | 8.500,00 € |
| 2310/641                     | Servicios Sociales / Gastos en Aplicaciones Informáticas | 6.000,00 € |

Este crédito extraordinario se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotación se estima reducible:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                               | IMPORTE     |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|
| 2310/48000                   | Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales | 14.500,00 € |
| 920/209                      | Administración General / Cánones                          | 3.000,00 €  |

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO.-** APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Vista la Memoria justificativa de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de marzo de 2024.

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 18 de marzo de 2024:

“INFORME Nº: 2024/00154

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 13/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

## INFORME

### 1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

### 2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)

d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán,

ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

### 3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

### 4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no

financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

## 5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 13/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

## 6. CONCLUSIONES.



En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta mediante la modalidad de crédito extraordinario número 13/2024 no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario entre el capítulo II, IV y VI, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Conocido el siguiente informe de control permanente de modificación de créditos, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 18 de marzo de 2024:

“INFORME N.º 2024/00153

#### INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

1. El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 17.500,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 12 de febrero de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

**Presupuesto de Gastos**

| APLICACIÓN |     | DESCRIPCIÓN                                              | CRÉDITOS INICIALES | CRÉDITO EXTRAORDINARIO | CRÉDITOS FINALES   |
|------------|-----|----------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| 2310       | 625 | Servicios Sociales / Mobiliario                          | 0,00 €             | 3.000,00 €             | 3.000,00 €         |
| 2310       | 626 | Servicios Sociales / Equipos para Procesos Información   | 0,00 €             | 8.500,00 €             | 8.500,00 €         |
| 2310       | 641 | Servicios Sociales / Gastos en Aplicaciones Informáticas | 0,00 €             | 6.000,00 €             | 6.000,00 €         |
|            |     |                                                          |                    | <b>TOTAL:</b>          | <b>17.500,00 €</b> |

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida, cuyas dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       | DESCRIPCIÓN                                               | BAJAS O ANULACIONES |
|---------------------------|-------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| 2310                      | 48000 | Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales | 14.500,00 €         |
| 920                       | 209   | Administración General / Cánones                          | 3.000,00 €          |
|                           |       | <b>TOTAL:</b>                                             | <b>17.500,00 €</b>  |

SEXTO.-De acuerdo con el informe emitido por la Técnica de Administración General de fecha 14 de marzo de 2024 y el informe de la Jefa de la U.A. de Servicios Sociales de fecha 14 de marzo de 2024, la anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se propone en el presente expediente, puede llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.



SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒ Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_  
Con las siguientes observaciones al expediente: \_\_\_\_\_”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

(SE AUSENTE ANTONIO JOSÉ GIL BERROCAL A LAS 18:31 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 18:33 HORAS)

El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “En el Pleno del pasado 25 de febrero, nosotros ya le advertimos de que estaban gobernando a base de

modificaciones presupuestarias, como consecuencia de la inexistencia de un presupuesto vigente para este año, un presupuesto que diese esa cobertura pues a las necesidades que realmente tienen los ciudadanos y ciudadanas de este pueblo para este año 2024. A raíz de ello, ustedes imagino que como al resto de Grupos y miembro de esta Corporación, nos emplazaron a reuniones individuales, en las que, en nuestro caso, el 7 de marzo, nos sentaron con la intención de escucharnos respecto a las propuestas que nosotros traíamos para los presupuestos de este año. Y nosotros, lo primero que le dijimos, vamos a intentar, desde luego, con este Grupo actual con total transparencia, lo primero que le dijimos es a qué modelo de negociación pretenden ustedes ir, pretenden llevar a cabo. Es decir, si nos pretenden sentar en reuniones de Grupos Municipales por Partido, incluyendo al Grupo VOX, al Grupo PP, al grupo del Partido Socialista y a nuestro Grupo, o si incluido la señora Inmaculada Garrido, como miembro también de la Corporación independientemente de los grupos, o verdaderamente ustedes pretenden un acuerdo de consenso para este año y para los presupuestos de 2024, con total transparencia. Eso, que ustedes y usted hoy como Alcaldesa, siendo miembro, junto al señor Montilla, al señor Romero parte de la Legislatura y al señor Alfaro, reclamaban en la Legislatura pasada al Gobierno, que estaba en aquel momento, al frente de esta Ayuntamiento. Más concretamente, le cito textualmente lo que ustedes decían, participación en los presupuestos municipales y en su base de ejecución. Es decir, no solamente aportar propuestas, sino participar en el desarrollo de la elaboración del mismo mediante un pacto de política económica, creando una comisión de asuntos económicos con representación de todos los Grupos Municipales y de los Técnicos del Área Económica. Para trabajar todo los temas, además de una comisión de trabajo, de seguimiento de todos los Grupos Municipales, de seguimiento de los propios presupuestos.

Pero es que ustedes iban todavía más allá, ustedes reclamaban una agenda estructurada y planificada de rendición de cuentas que fue se transparente, contrastando con la Oposición, la labor del Gobierno en mesas de trabajo. Porque decían que la gestión económica del Ayuntamiento es una responsabilidad de todas y de todos. Y, entre otras propuestas, ustedes hacían las siguientes, entre otras, el análisis integral de las ordenanzas fiscales con servicios públicos autosuficientes, entre todos los representantes de la Corporación, entiendo que en aquel momento, miembros de los distintos Grupos Municipales, un programa de inspección tributaria, la elaboración conjunta en los distintos programas, EDUSI, EMPLEAS, INVIERTES, etc., incluso el compromiso de no contratación de los 2 puestos de eventuales, que ustedes han sumado para una única contratación y la ha llevado a cabo.

Y no estamos entrando en las propuestas en las que ustedes se han comprometido en el Programa Electoral para esta Legislatura de 2023 hasta 2027. Y a pesar de todo esto, ustedes nos siguen trayendo propuestas económicas, sin que al menos a ninguno de vosotros, y entiendo que la Alcaldesa, que además no estuvo presente en esa reunión por lo menos con este Grupo Municipal y nosotros somos totalmente transparentes, decirnos más allá de su Programa Electoral, que piensan hacer. Entonces, este Grupo se va a posicionar en todo estos asuntos económicos, los que ustedes están gobernando a base de modificaciones presupuestarias y que fueron críticos, muy críticos con el anterior Gobierno, mientras no aprobaron unos presupuestos municipales por llevar a cabo esta práctica y no a probar unos presupuestos propios, le indicamos que si su gestión no va en la línea que ustedes reclamaban hace escasamente pocos años, cuando estaban en la Oposición, de consenso, transparencia, rendición de cuentas y participación directa, como hasta ahora ha sido, porque ustedes lo único que nos han convocado es a una reunión de media hora para decirnos que propusiésemos hacemos algo y cumplir el expediente, nosotros lo que vamos a traer es una propuesta a este Pleno para que sus compromisos, sus compromisos y lo que ustedes exigían en la Legislatura pasada al Gobierno se cumpla. Para que ustedes demuestren con su ejemplo, con sus valores, con sus valores de consenso, de transparencia, de rendición de cuentas y participación directa, todo lo que usted está diciendo que quiere para la Oposición, lo traigan y lo aprueben en este Pleno. Con las comisiones que ustedes pedían, con los pactos de gobierno que ustedes pedían, con la creación de esa comisión de rendición de cuentas, de trabajo, etcétera, para crear verdaderamente un programa de consenso para aprobar unos presupuestos municipales. No a puerta cerrada cada uno de los grupos, ¿vale? Porque eso hay que aplicarlo a toda una Corporación, no al ámbito de su propio Partido Político con sus intereses políticos. Porque aquí estamos para defender los intereses de los ciudadanos. Porque después vendrán ustedes con los programas presupuestarios,

los programas de contratación de laboral, los problemas de mantener las jardines, limpiar las calles, hacer las fiestas y el personal que tiene para abrir los teatros, y entonces serán cuando vengan individualmente a cada uno de los Grupos, o Miembros de la Corporación, a pedir apoyo puntual para sacarnos unos presupuestos. Unos presupuestos ustedes pretenden imponer los suyos, cuando esos presupuestos deben ser unos presupuestos de consenso, y demostrar verdaderamente lo que ustedes se han comprometido con este pueblo y lo que han decidido durante la Legislatura basada. Muchas gracias.”.

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señor Plaza. Hasta ahora, no sé, dentro de la gestión económica que, con mayor o peor acierto, dentro de este Ayuntamiento, estoy realizando, no sé en qué punto de enjundia a su Grupo o a los Grupos de la Oposición no se les ha tenido en cuenta. Posiblemente, posiblemente, la gestión que se puede hacer por parte del Ayuntamiento no es perfecta, como seres humanos que somos no somos perfectos. Pero yo creo que estoy, por lo menos, en la gestión económica a que se refiere, estoy siendo bastante transparente, le estoy trasladando toda la información que se requiere o que toda la información que se me requiere, e incluso les aviso previamente de todas las cuestiones que llevamos.

Es cierto que, bueno, que les estoy avisando para todas las modificaciones presupuestarias que estamos teniendo, le advertimos previamente que vamos a traer también una modificación presupuestaria, a la cual usted alude, que es la que va por urgencia. Y además, es cierto que nos hemos reunido con todos y cada uno de los Grupos Políticos y, además con la Concejala no adscrita para ir..., y con el fin de intentar llegar a un acuerdo máxime. Si yo, desde este Equipo de Gobierno, no hubiéramos tenido interés en llegar a un acuerdo puntual, o no nos hubiéramos reunido con uno o con dos Grupos. No lo sabemos, pero sin embargo, hemos recogido las propuestas de todos los Grupos Municipales, incluyendo las no propuestas que ustedes nos presentan aquella tarde.

Cuando..., es verdad que la señora Alcaldesa no estuvo presente en la reunión, ella sabe perfectamente que he tenido una ronda de diálogo con todos los Grupos, no asistió porque no pudo, pero de todas formas, yo actué en Hacienda por delegación suya, aunque no creo que exista ningún tipo problema con la no asistencia de la señora Alcaldesa. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta, para concluir. Señora Presidenta, cumpla lo que han prometido, usted estaba de cargo público la legislatura pasada y defendía esto, defendía y exigía, porque decía que a su Grupo lo ninguneaba el Gobierno anterior, ahí está toda la hemeroteca, yo no me estoy inventando absolutamente nada, y exigía para el bien y la participación de la Oposición que es muy importante, que estas herramientas se pusiesen en marcha, que se pusiesen en marcha, y que no estuviésemos a puerta cerrada con cada uno de los Grupos, sentándonos, para intentar sacar ese modelo de acuerdo que ustedes quieren, porque hasta hoy, desde el día 7 de marzo, le preguntamos para hacer nuestras propuestas, uno, ¿qué modelo de negociación pretenden? y dos, ¿cuál es el margen para decidir sobre esos presupuestos?, contando con que sabemos que el Ayuntamiento tiene que prestar unos servicios esenciales obligatorios, que tenemos que saber cuál es la situación en la que se encuentra, cumplan con lo que pedían. No le estamos diciendo..., cumplan y den ejemplo.

Si verdaderamente quieren un acuerdo de presupuesto eficaz, si verdaderamente ustedes van a plantear un programa de inspección tributario, un análisis integral de las ordenanzas fiscales, una elaboración conjunta de los distintos programas, planteénlo abiertamente, con transparencia, en una reunión con todos los Grupos, a través de los mecanismos que ustedes exigían, que eran comisiones, que eran mesa de diálogo, planteénlo. No se cierran individualmente con cada uno de los Grupos para conseguir acuerdo. Háganlo de manera consensuada y abierta con transparencia, que es lo que le estamos pidiendo. Y mientras eso no se produzca le comunico que nuestro Grupo no va a apoyar ninguna de las propuestas económicas que ustedes traigan aquí, pero es más, le decimos que vamos a traer una propuesta al próximo Pleno, exigiéndole si no lo

ponen en marcha, que lo pongan en marcha y, además, requiriéndole que lo pongan en base a lo que ustedes pedían durante la Legislatura pasada. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señor Presidenta. Señor Plaza, por más que repita, 4 ó 5 veces el mismo discurso, no viene a decir nada nuevo. De todas formas, dígame le invito de nuevo a que usted me diga qué propuesta económica de enjundia, de este Ayuntamiento, no se le ha trasladado previamente, le invito a que usted me lo diga.

De todas formas, le felicito, porque usted ya ha encontrado legitimidad y ha encontrado la excusa perfecta para no apoyar las medidas económicas que hace este Equipo de Gobierno. Y ustedes, perdóneme, señor Plaza, perdóneme pero estoy yo en uso de la palabra. Ustedes, lo que pretendían aquella tarde, era conocer las propuestas que habían presentado todos los Grupos Políticos. Y ustedes lo que pretendían era que, usted lo que pretendía, era que se le dijera que propuesta de los distintos grupos íbamos a apoyar... Nos hemos sentado con todo el mundo, con todo el mundo, con todo el mundo! Sí, nos hemos reunido con todos los Grupos Políticos, con todos los representantes de la ciudadanía de Puerto Real. Y sí, exactamente, no hemos reunido con todos los Grupos. Y ustedes, lo que querían conocer... Eran las propuestas de todos los Grupos. Y yo, en esa reunión, le dije, mire usted, no puedo..., porque no puedo hacerle llegar la propuesta que a lo mejor el Grupo Socialista, el Grupo Municipal VOX, la Concejala no adscrita, o el Grupo Municipal Popular, no se puedo dar sin permiso de ellos, simplemente. Esta es mi intervención.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “No, señor Jesús Plaza, usted dijo que hablaba para concluir, usted ha dicho para concluir. No por alusiones siempre será porque estamos hablando varios temas. No, para concluir, para concluir, dijo usted, habló para concluir, no señor, no señor, no señor Jesús Plaza. Para concluir es lo que hay, para concluir o finalizar, para concluir o finalizar, nada, no, interpelado, no, estamos hablando del tema, no por alusiones siempre va a ser, porque estamos hablando de un tema, tendrá que ser alucinación. Señor, para concluir, listo, que, por favor, para concluir es que es que ha finalizado, para concluir es que ha finalizado, por favor, dejemos el tema, para concluir, para concluir, falta de respeto, por favor ninguno. Falta de respeto por favor, ninguno. Estoy respetando la palabra y el señor Jesús Plaza dice para concluir, y para concluir es para terminar, y ya seguimos con el siguiente punto. Si no utilizo el vocabulario apropiado para continuar hablando. No señor, los interpelados van a estar siempre, con todo tema van a ser el interpelados. Por favor, ya está bien.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Cuestión de orden. En base al Reglamento, por cuestión de orden, yo le pediría la señora Secretaria que aclarará si es verdad que este Reglamento por alusiones, y además por cuestión de orden, mi compañero puede intervenir, porque parece que usted le gusta cada vez menos que le recordemos ... el siguiente turno. Si es tan transparente. Tiene mucha prisa hoy usted. No sé por qué.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP y VOX; ningún voto en contra; y 5 abstenciones de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                              | IMPORTE    |
|---------------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 2310/625                  | Servicios Sociales / Mobiliario                          | 3.000,00 € |
| 2310/626                  | Servicios Sociales / Equipos para Procesos Información   | 8.500,00 € |
| 2310/641                  | Servicios Sociales / Gastos en Aplicaciones Informáticas | 6.000,00 € |

Este crédito extraordinario se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotación se estima reducible:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                               | IMPORTE     |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|
| 2310/48000                | Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales | 14.500,00 € |
| 920/209                   | Administración General / Cánones                          | 3.000,00 €  |

**SEGUNDO:** Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

**PUNTO 3º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 16/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de marzo de 2024:

“D<sup>a</sup>. AURORA SALVADOR COLORADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 16/2024.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente no existe aplicación presupuestaria que permita la aplicación del siguiente gasto cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                                                                                   | IMPORTE     | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reposición parcial de la infraestructura de la red básica de alumbrado público de la Urbanización Villanueva-Aldea Real | 87.725,00 € | 450/619 (Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general) |



Considerando la necesidad de crear la aplicación presupuestaria que permita la ejecución del gasto anteriormente reseñado, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario n.º 16/2024.

Considerando que los créditos asignados a la siguiente aplicación presupuestaria puede ser minorados por el siguiente importe:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                    | IMPORTE     |
|------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 920/209                      | Administración General/Cánones | 87.725,00 € |

Considerando que el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito consignado.

Visto el informe de la Jefa de la U.A. de Infraestructuras de fecha 12 de marzo de 2024 justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para poder realizar la contratación de las obras de Reposición parcial de la infraestructura de la red básica de alumbrado público de la Urbanización Villanueva-Aldea Real.

Vista Propuesta de modificación presupuestaria del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Coordinación Institucional, D. José Alfaro Berenguer, responsable de la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende disminuir, y del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Ciudad Sostenible, D. José Antonio Montilla Bermúdez, responsable de la aplicación presupuestaria que se pretende crear.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 13 de marzo de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        | IMPORTE     |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 450/619                      | Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general | 87.725,00 € |

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                    | IMPORTE     |
|------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 920/209                      | Administración General/Cánones | 87.725,00 € |



SEGUNDO.- Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Vista la Memoria justificativa de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2024.

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 13 de marzo de 2024:

“INFORME Nº: 2024/00277

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 16/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otra aplicación presupuestaria de distinto área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 13 de marzo de 2024, y de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

## INFORME

### 1.NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

### 2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las

Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)

d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

### 3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de “equilibrio financiero”.

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las

restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

#### 4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

#### 5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 16/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

## 6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta mediante la modalidad de crédito extraordinario número 16/2024 no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario entre los capítulos 2 y 6, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Conocido el siguiente informe de control permanente de modificación de créditos, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 13 de marzo de 2024:

“INFORME N.º 2024/00276

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de créditos.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de ochenta y siete mil setecientos veinticinco euros (87.725,00.- €).

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 13 de marzo de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

**Presupuesto de Gastos**

| Aplicación |           | Descripción                                                                                                                        | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Programa   | Económica |                                                                                                                                    |                       |                           |                     |
| 450        | 619       | Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general | 0,00 €                | 87.725,00 €               | 87.725,00 €         |
|            |           | <b>TOTAL</b>                                                                                                                       | <b>0,00 €</b>         | <b>87.725,00 €</b>        | <b>87.725,00 €</b>  |

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                        | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                    |                       |                        |                     |
| 920        | 209       | Administración<br>General. Cánones | 184.198,00 €          | 87.725,00 €            | 96.473,00 €         |
|            |           | TOTAL                              | 184.198,00 €          | 87.725,00 €            | 96.473,00 €         |

SEXTO.-De acuerdo con el informe emitido por el responsable del área correspondiente, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.



El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒ Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Con las siguientes observaciones al expediente: \_\_\_\_\_”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Buenas tardes. Por supuesto, posicionarnos a favor de esta modificación presupuestaria. Pero además nos gustaría solicitar que se incremente la vigilancia en la zona para que esto no vuelva a ocurrir. Y también es importante que se lleve a cabo una campaña de concienciación, haciendo público el coste que supone para los puertorrealeños este tipo de actos vandálicos, que en este caso concreto, asciende a 87.725 euros, como dice el informe. Muchas gracias.”

El Concejál del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Para posicionar el voto de abstención en este punto, en contestar al señor Alfaro la interpelación que me ha hecho que le pongo un ejemplo...”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “No, no, si va a contestar la pregunta de la... No, no, no, no, no. Esto es para contestar este tema. Para hablar este tema, al otro ya le dije que no. Es aceptar las normas.”

El Concejál del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. ¿Qué normas?”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Las normas que hay del Reglamento.”

El Concejál del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “El Reglamento en qué artículo?”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Es que si yo le digo que ya el punto 3º ya no se habla, el punto 3º no lo puede aprovechar. Aquí no somos tonto ninguno. Se acaba de decir, ya está.”

El Concejál del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Ya me prohíbe usar la palabra en lo que yo necesito.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Le estoy dando la palabra, pero si va hablar del tema anterior para volver a continuar con el mismo tema, no. Para eso no, para hablar de lo mismo, no.”

El Concejäl del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Porque tiene relación con la modificación presupuestaria. Y se lo vuelvo a decir, nos han llamado para hablar de modificaciones presupuestarias, esta mañana, hace exactamente 5 horas para pedirnos el apoyo. Que lo sepan los ciudadanos, que los sepan, y nosotros no estamos de acuerdo. Nosotros estamos de acuerdo en que el presupuesto tiene que sacarse de manera consensuada entre todos los Grupos Municipales por la situación económica en la que se encuentra este Ayuntamiento. Y eso lo vamos a defender hasta la saciedad. Pero es que no lo defendemos nosotros lo defienden, lo defendían ustedes. Lo que pasa es que ustedes están ahora ahí sentados, usted, señora Alcaldesa, y ahora no está en esta parte, está en esta parte. Y se lo volvemos a decir, reúnanos a todos los representantes de la Corporación para hablar del presupuesto, intentar sacar un presupuesto consensuado, consensuado. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. No, simplemente para posicionar el voto, es la abstención, y sólo recordar las conversaciones que hemos tenido varias veces, del millón y pico que quitamos del LUMEN, para poner estos tipos de anillos por toda la ciudadanía. En este caso en el que hemos dejado esa cantidad, no haría falta traer una modificación presupuestaria más, de toda la gran lista que traen al Pleno. Si hubiesen hecho su trabajo o caso a lo que decíamos aquí, de que ese millón, no recuerdo ahora el pico, millón y medio, por decirlo, ahora mismo no tenemos que hacer esta modificación presupuestaria, y contra, como decía la señora Mili, ante estos altos vandálicos, que, por desgracia son muchísimos, nosotros sufriríamos muchísimo, no harían falta esas modificaciones y no podía hacer frente automáticamente a este tipo de casos, entiendo que ahora se arrepentirán de haber quitado ese millón y medio. Y repito, la abstención en este punto, como hemos hecho en siempre en este tema.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, de nuevo. Que se traía una modificación presupuestaria, por el trámite de urgencia, se anunció en la Comisión Informativa de Recursos y se anunció igualmente en la Junta de Portavoces. Ya lo sabían. ¿Cómo? Bueno, yo no sé vamos. Se anunció en la Comisión Informativa de Recursos, le dije que se está trabajando en una modificación presupuestaria, y se anunció en la Junta de Portavoces. De todas formas, señor Plaza, gracias por las lecciones que usted me aporta, porque usted ha sido un gran ejemplo de la gestión económica de este Ayuntamiento, que hacía los presupuestos en la Legislatura 2011-2015, sin consensuarlo con ningún Grupo Político. Créame que intentaremos trabajar diferente a como lo hizo usted. Muchas gracias.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PP y VOX; ningún voto en contra; y 9 abstenciones de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSí-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                                       | IMPORTE     |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 450/619                      | Administración General de Infraestructuras.<br>Otras inversiones de reposición de | 87.725,00 € |

|  |                                                     |  |
|--|-----------------------------------------------------|--|
|  | infraestructuras y bienes destinados al uso general |  |
|--|-----------------------------------------------------|--|

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                    | IMPORTE     |
|------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 920/209                      | Administración General/Cánones | 87.725,00 € |

**SEGUNDO:** Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 17/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de febrero de 2024:

“D<sup>a</sup>. AURORA SALVADOR COLORADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 17/2024.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente no existe aplicación presupuestaria que permita la aplicación del siguiente gasto cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IMPORTE    | APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------|
| Contrato ordinario de Servicio de ambulancias y asistencia sanitaria, en eventos que tengan lugar en el Término Municipal de carácter festivo, social, cultural y deportivo, organizados por el Ayuntamiento de Puerto Real o se presten en colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro por un período de dos años | 8.100,00 € | 341/48000                    |

Considerando la necesidad de crear la aplicación presupuestaria que permita la ejecución del gasto anteriormente reseñado, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 17/2024.

Considerando que los créditos asignados a la siguiente aplicación presupuestaria pueden ser minorados por el mismo importe:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                                             | IMPORTE    |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 342/22799                    | Instalaciones deportivas / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 8.100,00 € |

Considerando que el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito consignado.

Visto el informe del Jefe de la U.A. de Deportes de fecha 15 de febrero de 2024 de necesidad de realizar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para hacer frente a los gastos para este ejercicio 2024, del Contrato mayor del Servicio de ambulancias por un período de dos años que ya está adjudicado.

Vista Propuesta de modificación presupuestaria del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Bienestar Ciudadana, responsable de la materia cuyo crédito se pretende disminuir y de la aplicación presupuestaria de la materia que se pretende crear.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 21 de febrero de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                             | IMPORTE    |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| 341/48000                    | (Promoción y Fomento del Deporte / Atenciones Benéficas y Asistenciales | 8.100,00 € |

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                            | IMPORTE    |
|------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 342/22799                    | Instalaciones deportivas/Otros trabajos realizados por | 8.100,00 € |

|  |                                |  |
|--|--------------------------------|--|
|  | otras empresas y profesionales |  |
|--|--------------------------------|--|

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO.-** APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Vista la Memoria justificativa de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2024.

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 21 de febrero de 2024:

“INFORME Nº: 2024/00185

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 17/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otra aplicación presupuestaria del mismo Área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

## INFORME

### 1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

### 2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a)(...)
- b) (...)
- c)(...)
- d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

### 3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las



Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

#### 4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

#### 5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 17/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

## 6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta mediante la modalidad de crédito extraordinario número 17/2024 no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario entre el capítulo de gastos II al IV, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Conocido el siguiente informe de control permanente de modificación de créditos, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 21 de febrero de 2024:

### “INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de créditos.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 8.100,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 19 de febrero de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

| Aplicación |       | Descripción                                                                   | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| 341        | 48000 | Promoción y Fomento<br>del Deporte/Atenciones<br>Benéficas y<br>Asistenciales | 0,00 €                | 8.100,00 €                | 8.100,00 €          |
|            |       | TOTAL                                                                         | 0,00 €                | 8.100,00 €                | 8.100,00 €          |

QUINTO.- Dicho gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de crédito de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación |       | Descripción                                                                           | Bajas o anulaciones |
|------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 342        | 22799 | Instalaciones deportivas/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 8.100,00 €          |
|            |       | <b>TOTAL</b>                                                                          | <b>8.100,00 €</b>   |

SEXTO.- De acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa de Deportes de fecha 15 de febrero de 2024, las anulaciones de créditos no comprometidos que se propone en el presente expediente, puede llevarse a cabo sin mermar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒ Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_,

Con las siguientes observaciones al expediente: \_\_\_\_\_”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

(SE AUSENTE VICENTE FERNÁNDEZ BELIZÓN DURANTE UN INSTANTE SIENDO LAS 15:50 HORAS)

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. En relación con esta modificación presupuestaria, al igual que los demás puntos, que son de modificaciones presupuestarias y son asuntos económicos que necesitan el posicionamiento de nuestro Grupo, como bien anunciado el señor Plaza. Esto es una voluntad política necesaria, que es una modificación presupuestaria de 8.100 euros para atender un contrato de ambulancias en el Área de Deportes, que tiene una competencia plenaria, pero usted debería trasladar, como traslada la oposición, valga la redundancia, los asuntos que vienen a este Pleno, con respecto a los asuntos económicos. Y usted, con respecto al punto de urgencia, también enlazándolo con este mismo asunto económico, usted dijo en las Comisiones que iría a una modificación presupuestaria, que tanto el señor Olmedo, como éste que les habla, que fuimos Concejales de Cultura y Fiestas, vendría para atender diferentes gastos derivados con eso. Que es del mismo grupo que esta modificación, Cultura, Fiestas y Deporte.

Esto es de Deportes, y en la siguiente, en las urgencias trataremos la modificación. pero usted no explico el fondo, ni adelantó nada del expediente, simplemente nos avisó. Y hoy, esta mañana, fíjate qué cosa, que ustedes, que saben que no van a tener, eso lo que se tiene que enterar la ciudadanía, que estos señores, como saben que hoy posiblemente no saquen ese punto económico, y puede ser que tengan problemas, pues en ese momento contactan con este Grupo rápidamente para intentar buscar en 4 horas antes del Pleno el apoyo de este Grupo. ¿Eso lo que ustedes consideran que es transparencia? ¿Eso es lo que consideran ustedes que es darnos participación? Hombre por favor, hombre por favor. ¿Participación el Partido Andalucista cuando hizo los presupuestos? ¿A ustedes, que dejaron a este Ayuntamiento con más de 140 millones de euros de deuda y 60 millones en facturas sin reconocer a proveedores con Izquierda Unida? Hombre por favor. Hombre por favor. Sí, usted va a dar lección de participación del Partido Andalucista con una mayor absoluta, que hay que consensuarlo con todo el mundo, por supuesto. Pero ustedes desde luego, en materia económica, lecciones en este Ayuntamiento por ustedes y por los compañeros que llevan en sus filas, lecciones ninguna. Lecciones ninguna. Por tanto, señora Alcaldesa, este Grupo se va a abstener también en este punto y este el posicionamiento, pero me gustaría aclarar todas las cosas, porque ustedes no dicen mentiras, dicen solamente una parte de la verdad, y quería contar la otra parte de la verdad, ¿vale? Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Aquí cada uno cuenta sus verdades y sus cuentos y sus mentiras. Lo importante es que es lo que...”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Perdón, una cuestión de orden. Usted me está faltando ahora mismo al respeto y le pido por favor que retire, eso por supuesto me está llamando mentiroso, ¿verdad?”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “No, yo no te he faltado al respeto.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “A las personas que dice mentiras son mentirosos.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “No, para nada, no he mandado... Cuando yo le llame mentiroso no lo va a dudar nadie.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Ah, es que acabo de intervenir y usted ha dicho que cada uno cuenta sus cuentos y mentiras.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “No, no, no, no. Es que le he contado el histórico. El histórico.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “La realidad. Cuento la realidad.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “La realidad, si yo contara la realidad. Tenga cuidado con lo que diga, que puede que se arrepienta, en demostraciones. No, para nada. No, para nada. Pero si usted va hablar, yo también contesto. No tenga la menor duda, por supuesto. ¿Qué dice caballero? ¿Qué está diciendo? ¿Qué responde? ¿Usted no es el pueblo? ¿Usted no es el pueblo también? ¿No soy yo su Alcaldesa también? Pues le contesto a usted, que representa además una parte del pueblo. ¿Cuántos habitantes dijo que les habían votado? Claro que lo gobierno y usted es el respeto que me tiene que dar por gobernar yo aquí. No, yo no le he dicho mentirosos, yo lo vuelvo a repetir. Cuando le diga mentiroso, se lo diré, y no habrá duda. ¿Y el Sr. Salguero? Que está el hombre ahí más prudente. Y lo voy a meter en el ajo.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “No tengo más que añadir a lo que usted ha intervenido, señora Presidenta. Muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP y VOX; ningún voto en contra; y 5 abstenciones de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                             | IMPORTE    |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| 341/48000                    | (Promoción y Fomento del Deporte / Atenciones Benéficas y Asistenciales | 8.100,00 € |

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                                           | IMPORTE    |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 342/22799                    | Instalaciones deportivas/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 8.100,00 € |



**SEGUNDO:** Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

**PUNTO 5º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 24/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de marzo de 2024:

“D<sup>a</sup>. AURORA SALVADOR COLORADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 24/2024.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente no existe aplicación presupuestaria que permita la aplicación del siguiente gasto cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                    | IMPORTE    | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------|
| Contrato Menor de Servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las “Obras de Reparación de Filtraciones y Otras Actuaciones en Centro Cívico Ciudad Abierta de la localidad” adjudicado por Decreto n.º 02612/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023. | 1.542,75 € | 924/632                   |

Considerando la necesidad de crear la aplicación presupuestaria que permita la ejecución del gasto anteriormente reseñado, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario n.º 17/2024.

Considerando que los créditos asignados a la siguiente aplicación presupuestaria pueden ser minorados por el mismo importe:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                       | IMPORTE    |
|---------------------------|---------------------------------------------------|------------|
| 924/22602                 | Participación ciudadana / Publicidad y propaganda | 1.542,75 € |

Considerando que el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito consignado.

Visto el informe del Técnico Medio de Gestión de la U.A. de Participación Ciudadana de fecha 14 de marzo de 2024 de necesidad de realizar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para poder hacer frente a los gastos correspondientes a contratos realizados en el ejercicio 2023, por importe de 1.542,75 euros.

Vista Propuesta de modificación presupuestaria de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 14 de marzo de 2024.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                | IMPORTE    |
|------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 924/632                      | Participación Ciudadana / Edificios y otras construcciones | 1.542,75 € |

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                       | IMPORTE    |
|------------------------------|---------------------------------------------------|------------|
| 924/22602                    | Participación Ciudadana / Publicidad y propaganda | 1.542,75 € |

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO.-** APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto”.

Vista la Memoria justificativa de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2024.

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 15 de marzo de 2024:

“INFORME Nº: 2024/00283

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 24/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otra aplicación presupuestaria del mismo Área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

## INFORME

### 1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

### 2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

a)(...)

b)(...)

c)(...)

d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

### 3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

### 4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/

necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

## 5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 24/2024, no es posible llevar a cabo, y

principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

## 6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta mediante la modalidad de crédito extraordinario número 24/2024 no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario entre el capítulo de gastos II al VI, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Conocido el siguiente informe de control permanente de modificación de créditos, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 15 de marzo de 2024:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 1.542,75 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 19 de febrero de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

**Presupuesto de Gastos**

| Aplicación   |     | Descripción                                              | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario | Créditos finales  |
|--------------|-----|----------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------|
| 924          | 632 | Participación Ciudadana/Edificios y otras construcciones | 0,00 €                | 1.542,75 €                | 1.542,75 €        |
| <b>TOTAL</b> |     |                                                          | <b>0,00 €</b>         | <b>1.542,75 €</b>         | <b>1.542,75 €</b> |

QUINTO.- Dicho gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de crédito de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos.**

| Aplicación   |       | Descripción                                     | Bajas o anulaciones |
|--------------|-------|-------------------------------------------------|---------------------|
| 924          | 22602 | Participación Ciudadana/Publicidad y propaganda | 1.542,75 €          |
| <b>TOTAL</b> |       |                                                 | <b>1.542,75 €</b>   |

SEXTO.- De acuerdo con el informe eAPmitido por el Técnico Medio de Gestión de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana de fecha 14 de marzo de 2024, las anulaciones de créditos no comprometidos que se propone en el presente expediente, puede llevarse a cabo sin mermar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒ Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Con las siguientes observaciones al expediente: \_\_\_\_\_”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

El Delegado del Área de Coordinación Institucional, Sr. Alfaro Berenguer, da cuenta del expediente y de la propuesta de resolución que se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP y VOX; ningún voto en contra; y 5 abstenciones de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                | IMPORTE    |
|------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 924/632                      | Participación Ciudadana / Edificios y otras construcciones | 1.542,75 € |

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                       | IMPORTE    |
|------------------------------|---------------------------------------------------|------------|
| 924/22602                    | Participación Ciudadana / Publicidad y propaganda | 1.542,75 € |

**SEGUNDO:** Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

#### **PUNTO 6º: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2024.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo de 2024:

“D<sup>a</sup> Aurora Salvador Colorado, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2024.

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en ejercicios anteriores por un importe total de 179.058,57 euros.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretender reconocer.

Leído y conocido el informe de Reparación n.º 49/2024 de la Intervención Municipal, de fecha 19 de marzo de 2024.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2024 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2024, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparación n.º 49/2024.

| TERCERO                                                  | Nº FACT.           | FECHA      | CONCEPTO                                                     | IMPORTE      | APLIC. PRES. |
|----------------------------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| A72118730<br>GRUPO ENERGÉTICO<br>DE PUERTO REAL,<br>S.A. | 000045             | 31/12/2023 | SERVICIO<br>LIMPIEZA<br>VIARIA , DIC.<br>2023                | 145.558,36 € | 163/22700    |
| A11008042<br>TRANSPORTES<br>GENERALES COMES,<br>SA.      | 2023/A/<br>2312078 | 31/12/2023 | A/ C CANON<br>TRANSPORTES<br>URBANOS, DIC.<br>2023           | 32.904,53 €  | 4411/223     |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 02213              | 06/04/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS<br>SOCIALES | 300,00 €     | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 1966               | 10/02/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS<br>SOCIALES | 40,00 €      | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 2497               | 10/06/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS<br>SOCIALES | 55,00 €      | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 001223             | 26/08/2023 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS<br>SOCIALES | 70,00 €      | 2310/48000   |
| B11589017<br>SOLOSOL ENERGIAS<br>NATURALES, S.L.         | 136                | 8/09/2023  | REPARACIÓN<br>DE ACS EN LA<br>SALA BARRIO<br>RIO SAN PEDRO   | 130,68 €     | 342/22799    |
|                                                          |                    |            | TOTAL:                                                       | 179.058,57 € |              |

No obstante el Pleno Municipal, con superior criterio decidirá al respecto.

Conocido el siguiente informe emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 19 de marzo de 2024:

“Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 179.058,57 euros.”

Doña Natalia Sanabria Marchante, Interventora General del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

#### ANTECEDENTES:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha de 18 de marzo de 2024 se conoce la intención de reconocer extrajudicialmente créditos correspondientes a gastos recibidos en la Unidad Administrativa de Intervención con su conformidad, y que no han sido reconocidas en ejercicios anteriores.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Bases de Ejecución del Presupuesto General.

- REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO Y FACTURACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL DE PUERTO REAL, publicado en el BOP 109 de Cádiz de fecha 9 de junio de 2022.

PRIMERO.- Se propone por parte de la Sra. Alcaldesa, la aprobación por el órgano competente del Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 3/2024, con objeto de proceder a la aprobación, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a otros ejercicios.

SEGUNDO.- El principio presupuestario de especialidad temporal, recogido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (desde ahora TRLRHL) establece que *con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

Excepción a este principio de temporalidad en la esfera local, es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Posibilidad que no contemplada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha sido recogida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo

primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, atribuyendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Siguiendo el Informe del Tribunal de Cuentas Nº 1.415 *INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2018*

El reconocimiento extrajudicial de crédito se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores que no han sido debidamente adquiridos. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuente en las entidades locales.

Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente “*Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto*”

Y, a su vez, el art. 60.2 indica que “*Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera*”.

Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2 del RD 500/90 y también en el artículo 176 del TRLRHL, sin embargo, éste último no hace alusión a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.*

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el art 23 del TRLRL que atribuye el Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

Al margen de lo señalado, no existe ninguna otra normativa que se refiera a este instrumento, no estando regulados aspectos como los siguientes:

- El procedimiento que se debe seguir para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito.
- Los requisitos que han de tener las obligaciones para ser susceptibles de incluirse en un procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito.



Tal como establece el Informe del Tribunal de Cuentas podemos encontrarnos con las siguientes alternativas:

CASO 1. QUE ESTE EN LA CUENTA 413 (ES DECIR QUE EXISTA FACTURA EN EL EJERCICIO 20XX) y SEAN OBLIGACIONES DEBIDAMENTE COMPROMETIDAS EN EL EJERCICIO 20XX: Pese a no ser las obligaciones imputadas al presupuesto en el ejercicio en que se generan, la ICAL establece la obligatoriedad de contabilizarlas extrapresupuestariamente en el ejercicio en que nacen.

La cuenta prevista en el plan contable aplicable a la administración local para la contabilización de estas obligaciones es la cuenta 413. *Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto*, que se define como cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

Por lo tanto, el requisito que se exige a las obligaciones para su contabilización en esta cuenta es que se trate de obligaciones cuyo vencimiento corresponde al mismo presupuesto en el que se generó, pero que no se ha podido realizar su imputación por no contar con la acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que, en su día, aprobaron y comprometieron el gasto.

La aplicación de esta cuenta sigue el principio de devengo, es decir, que aunque no se disponga de todos los requisitos documentales para la imputación presupuestaria de la obligación, se exige la contabilización del gasto en el ejercicio y, además, el registro del correspondiente pasivo en el balance.

Este es el caso que se produce cuando no se ha podido tramitar la factura en el ejercicio correspondiente al compromiso, pero cuenta con un compromiso de gasto. Es decir, la factura del ejercicio 20XX se imputará al ejercicio 20XX+1

CASO 2. QUE ESTE EN LA CUENTA 413 (ES DECIR QUE EXISTA FACTURA EN EL EJERCICIO 20XX) y NO SEAN OBLIGACIONES DEBIDAMENTE COMPROMETIDAS EN EL EJERCICIO 20XX: El reconocimiento extrajudicial no es sino el instrumento que habilita la imputación al presupuesto de la obligación del pago de la indemnización a quien materialmente ha realizado de buena fe las prestaciones en favor de la Administración, tanto si se tramita la revisión de oficio, como si, por concurrir las circunstancias que la excluyen conforme a los arts. 110 de la LPAC y 28.2.e) del RCI, se opta por el pago directo de las prestaciones materialmente realizadas. Es decir, estaremos ante un REC con dos opciones:

3.1. Informe de Omisión de la Fiscalización: cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la «convalidación del gasto».

3.2. Informe de Reparó Suspensivo: cuando el mismo venga motivado en vicio/os de nulidad que no puede/en ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.

CASO 3. QUE NO ESTÉN EN LA CUENTA 413 (FACTURAS DEL EJERCICIO 20XX+1) y SEAN OBLIGACIONES DEBIDAMENTE COMPROMETIDAS EN EL EJERCICIO 20XX: a este tipo de obligaciones se refiere el artículo 176 del TRLRHL, relativo a la temporalidad de los créditos, al señalar que, si bien a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores se podrán imputar al presupuesto vigente, exigiendo la previa incorporación de los créditos en el caso de proyectos con financiación afectada.

En consecuencia, para la imputación de estos gastos, no sera necesario acudir a la tramitación de un REC, sin perjuicio de que, en caso de que no se disponga de remanente de tesorería para su financiación, haya de tramitarse la correspondiente modificación presupuestaria. Pudiéndose imputar al ejercicio 20XX+1 con cargo a su crédito.

TERCERO.- Comprobadas las obligaciones presentadas en la Providencia de la Alcaldía, se verifica que, efectivamente se tratan de gastos realizados en ejercicios anteriores, pero que no pudieron ser reconocidas las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal correspondiente y que ascienden a un total de 179.058,57 Euros, que corresponden al capítulo II y IV gastos, según el siguiente detalle:

| TERCERO                                                  | Nº FACT.           | FECHA      | CONCEPTO                                                   | IMPORTE      | APLIC. PRES. |
|----------------------------------------------------------|--------------------|------------|------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| A72118730<br>GRUPO ENERGÉTICO<br>DE PUERTO REAL, S.A.    | 000045             | 31/12/2023 | SERVICIO LIMPIEZA<br>VIARIA , DIC. 2023                    | 145.558,36 € | 163/22700    |
| A11008042<br>TRANSPORTES<br>GENERALES COMES,<br>SA.      | 2023/A/<br>2312078 | 31/12/2023 | A/ C CANON<br>TRANSPORTES<br>URBANOS, DIC. 2023            | 32.904,53 €  | 4411/223     |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 02213              | 06/04/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS SOCIALES  | 300,00 €     | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 1966               | 10/02/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS SOCIALES  | 40,00 €      | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 2497               | 10/06/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS SOCIALES  | 55,00 €      | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 001223             | 26/08/2023 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS SOCIALES  | 70,00 €      | 2310/48000   |
| B11589017<br>SOLOSOL ENERGÍAS<br>NATURALES, S.L.         | 136                | 8/09/2023  | REPARACIÓN DE<br>ACS EN LA SALA<br>BARRIO RIO SAN<br>PEDRO | 130,68 €     | 342/22799    |
|                                                          |                    |            | TOTAL:                                                     | 179.058,57 € |              |

CUARTO.- Los gastos relacionados se presentan debidamente conformados por los responsables de las Unidades administrativas correspondientes.

Se adjunta en este expediente de reconocimiento extrajudicial los informes de justificación de los responsables de las distintas Unidades administrativa, de los servicios o suministros realizados careciendo del respaldo procedimental adecuado.

QUINTO.- COMPROBACIONES:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES                                                                                                                                                                     | REFERENCIA NORMATIVA                                   | SI | NO | NA |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----|----|----|
| 1     | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone                                                                                     | Art. 13.2a) RD 424/2017<br>Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 | X  |    |    |
| 2     | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.                 | Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 173.6 RDLEG 2/2004    |    |    | X  |
| 3     | Que el gasto se genera por órgano competente.                                                                                                                                                    | Art. 13.2.b) RD 424/2017<br>Art. 185 RDLEG 2/2004      | X  |    |    |
| 4     | Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.                                      | Art. 19.a) RD 424/2017                                 |    | X  |    |
| 5     | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art. 19.b) RD 424/2017                                 | X  |    |    |
| 6     | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.                                                                                                | Art. 19.c) RD 424/2017                                 | X  |    |    |

#### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: DESFAVORABLE CON REPARO

Se presenta nota de reparo R 49/2024, contra el reconocimiento de las obligaciones de las facturas relacionadas en el presente informe a los efectos previstos en el artículo 215 y siguientes del TRLHL y que suspenderá el procedimiento hasta que el mismo esté solventado, y del que deberá dar cuenta al Pleno Municipal y a la Cámara de Cuentas de Andalucía en los términos establecidos por el artículo 218 del TRLRHL.

SEXTO.- Los gastos que se presentan cuentan con disponibilidad en las aplicaciones presupuestarias correspondientes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, por importe total de 179.058,57 euros.

SÉPTIMO.- La competencia para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo con el artículo 60 apartado segundo del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se encuentra atribuida al Pleno de la Corporación.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 25 de julio de 2023 adoptó en su punto 13º apartado 1º, delegar en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

Sin embargo, según lo expuesto en el presente informe de Reparación n.º 49/2024, en este caso concreto el reconocimiento extrajudicial de créditos deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación al haberse realizados los gastos que se relacionan careciendo del respaldo procedimental adecuado.

Es cuanto se tiene a bien informar, no obstante el Pleno de la Corporación Municipal, con su superior criterio decidirá al respecto.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Nos genera duda dentro del expediente, concretamente la situación del transporte urbano, como ustedes bien saben, pero me ha llamado concretamente la atención, que el señor Alfaro ha dicho que no, que hay que trabajar en el nuevo pliego, que es complicado evidentemente, pero se le ha olvidado a usted que este Ayuntamiento aprobó hace prácticamente dos años y medio una comisión de estudio para la gestión del servicio de transporte urbano, para delimitar de que mejor forma era gestionar el transporte urbano en el próximo contrato, y, como usted bien sabe, porque formaba a parte de la oposición y participaba activamente en esos órganos, aprobados por el anterior Equipo de Gobierno, pues hay documentos del Grupo Energético y una propuesta económica, seria y formal para municipalizar el servicio y para poder prestarlo, pero es verdad que la comisión no terminó en definitiva de resolver nada por falta, en este caso de que ustedes la convoquen desde que iniciaron la Legislatura y preguntarle que, evidentemente, este tema nos preocupa a todos, a ustedes seguro que más todavía, porque es un contrato que está irregular, la Alcaldesa está firmando facturas con reparos, porque no tiene soporte administrativo, y les debería de preocupar más, pero recuerde que hay una propuesta sobre la mesa, un trabajo bastante avanzado en el que han participado los Técnicos Municipales, Secretaría, Contrataciones, el Gerente del Grupo Energético, y eso pues, queríamos saber si ustedes van a avanzar en algo en esa comisión o si le van a convocar próximamente, pues que no lo trasladen si es posible. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias de nuevo señora Presidenta. Por concluir con esa comisión, si se llegó a una conclusión definitiva, creo que fue justo hace un año, a final de marzo principio de abril, de que la mejor manera de gestión era hacerlos desde el medio municipal, desde la empresa municipal, desde el GEN, pero no daba tiempo convocar un Pleno, pues ya teníamos las elecciones a la vuelta de la esquina. Pero sí se acordó en esa comisión un, vamos, una definitiva. Además también se aprobó en Pleno varias comisiones de la limpieza, y yo no iba a intervenir, pero quería decirle también al señor Alfaro, que en el presupuesto 2023, prorrogado para 2024 por ahora, había 750.000 euros más para el GEN, para dotar a estas encomiendas, y, entiendo que en estos 9 meses, se ha estado trabajando en las encomiendas, pero todavía no se ha conseguido. Nosotros de todo modo, como tiene un reparo, creemos que no es suspensivo, como usted ha dicho, que es un reparo normal por lo que vemos nosotros, pero nos vamos a abstener, por dicho reparo, pero de todos modos eso, dejar claro, que ya lleva casi un año, el 18 de mayo hará un año que se aprobó ese presupuesto, que hay 750.000 euros más para el GEN. Muchas gracias.”

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “Sí, quiero intervenir en el sentido de lo que se está hablando de la Comisión de Estudio que se constituyó en la anterior Legislatura, que está pendiente de actualizar los miembros integrantes, con ocasión de las últimas Elecciones Municipales de 28 de mayo del año pasado. Le corresponde a esa Comisión de Estudio, al igual que otras que están también constituidas, la que llevamos más avanzada es la que tiene que ver con el cambio de régimen de gestión indirecta a directa respecto del Servicio de Ayuda a Domicilio. Ese es una de los temas que dependen de movilidad y que está pendiente la elaboración de la memoria justificativa, que realmente motive y justifique ese cambio de régimen de gestión indirecta a directa. Esto es un trabajo que está todavía por hacer y que se tendrá que trabajar, y en eso también está implicada esta Secretaría, en los aspectos jurídicos y demás, pero que tenemos varios frentes abiertos y que las prioridades políticas son las que un poco van determinando en que medida se van abordando unos y otros, porque al final siempre somos los mismos que estamos observando los mismos temas. Y eso también yo creo que es importante hacerlo constar.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Precisamente, al hilo de lo que acertadamente la señora Secretaria planteaba y al hilo de eso, planteamos nosotros esta duda con respecto a lo que usted ha visto, digamos, la prioridad política, ¿no?, ha dicho usted que se establezca, y eso es lo que simplemente queríamos, que no es su competencia.”

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “No, no es mi competencia, pero sí digo que siempre estamos los mismos haciendo los mismos temas. Entonces, pues claro, no se puede estar en todos los frentes a la misma vez.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Sí, eso por supuesto, por eso le digo que al hilo de esa cuestión, lo que a mí me compete es saber qué prioridad política se la va a dar a los próximos meses a renovar, si hay que cambiar los nombramientos es un mero trámite administrativo que puede impulsar el Equipo de Gobierno después de 10 meses.”

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “Ese tema, sí puedo yo prestarme a colaborar con movilidad, que no tienen técnicos, que esa es la realidad. Que al final es un trabajo que tiene que..., voy asumiendo yo desde Secretaría. Pero si para el próximo Pleno, sí puedo decir desde aquí, me comprometo que por lo menos la actualización de los miembros integrantes con la nueva... Se va a traer.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Perfecto, que se lo agradezco. Pero que al fin y al cabo no es un trabajo suyo, yo se lo agradezco, sino es la prioridad que le marquen. Entonces era mi cuestión, simplemente era por aclarar, muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Rodríguez Súnico, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, simplemente agradecer a la Secretaria su disposición.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Bueno, yo simplemente, ya se le ha contestado a la pregunta del tema de movilidad, señor Fernández. Simplemente comentarle, señor Salguero, cierto es que en el presupuesto del 2023, prorrogado al año 2024, existe un crédito para, que está destinado a la actualización de los encargos de gestión, de los distintos encargos de gestión a GEN. No sabemos aún todavía, porque claro, estamos trabajando en la actualización de dichos encargos, no sabemos si será suficiente, de todas formas, bienvenido es, seguramente que no es suficiente, usted mismo ya..., yo he querido ser un poco más prudente, pero yo sé perfectamente, yo creo que tanto usted que ha tenido responsabilidad de gobierno en esta materia, sabe perfectamente que no es suficiente, y lo veremos cuando estemos marchando, cuando lo estemos marchando.

De todas formas, comentarle, hacer hincapié en el Salón de Plenos, a la complejidad que conlleva, digamos, la actualización de las encomiendas de GEN. Estamos hablando de que la de limpieza viaria, se está trabajando por un pliego de Urbaser del año 1998, que la de parques y jardines es del año 2018 y que no se tuvo en cuenta el 52% de los jardines del pueblo, como..., entonces bueno, que estamos trabajando en ello, pero que entiendan la complejidad que, después de tantos años, vamos, yo no quito que ningún gobierno anterior lo ha intentado, seguramente hayan puesto todos sus esfuerzos en ello. A nosotros nos ha tocado ahora gobernar, nos pondremos en ello y esperemos que consigamos hacerlo. Muchas gracias.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (10 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía y VOX; ningún voto en contra; y 10 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSí-Andalucistas, PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2024 de las obligaciones que se indican a continuación,**

con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2024, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparo n.º 49/2024:

| TERCERO                                                  | Nº FACT.           | FECHA      | CONCEPTO                                                      | IMPORTE      | APLIC. PRES. |
|----------------------------------------------------------|--------------------|------------|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| A72118730<br>GRUPO<br>ENERGÉTICO DE<br>PUERTO REAL, S.A. | 000045             | 31/12/2023 | SERVICIO<br>LIMPIEZA<br>VIARIA , DIC.<br>2023                 | 145.558,36 € | 163/22700    |
| A11008042<br>TRANSPORTES<br>GENERALES<br>COMES, SA.      | 2023/A/<br>2312078 | 31/12/2023 | A/ C CANON<br>TRANSPORTES<br>URBANOS, DIC.<br>2023            | 32.904,53 €  | 4411/223     |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 02213              | 06/04/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS<br>SOCIALES  | 300,00 €     | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 1966               | 10/02/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS<br>SOCIALES  | 40,00 €      | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 2497               | 10/06/2022 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS<br>SOCIALES  | 55,00 €      | 2310/48000   |
| B11592250<br>HOTEL LAS<br>CANTERAS DE<br>PUERTO REAL SLL | 001223             | 26/08/2023 | ESTANCIA<br>ALOJAMIENTO<br>USUARIOS<br>SERVICIOS<br>SOCIALES  | 70,00 €      | 2310/48000   |
| B11589017<br>SOLOSOL<br>ENERGIAS<br>NATURALES, S.L.      | 136                | 8/09/2023  | REPARACIÓN<br>DE ACS EN LA<br>SALA BARRIO<br>RIO SAN<br>PEDRO | 130,68 €     | 342/22799    |
| TOTAL:                                                   |                    |            |                                                               | 179.058,57 € |              |

(LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN PLENARIA A LAS 19:10 HORAS, PARA HACER UN RECESO. REANUDÁNDOSE A LAS 19:31 HORAS, CON LOS ASISTENTES INDICADOS AL INICIO DE LA SESIÓN)

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

**PUNTO 7º: PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SRA. GÓMEZ TRAVIESO, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LAS PINTADAS EN PUERTO REAL.**



Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 14 de marzo de 2024:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El problema de las pintadas en Puerto Real, agrava la situación de suciedad y falta de mantenimiento que sufre la localidad. Ninguna zona se ha salvado de sufrir estas actuaciones vandálicas, por ejemplo, en la zona del Río San Pedro, en la Avenida de Argentina o en los alrededores de la Parroquia de San Pedro, hemos encontrado múltiples pintadas.

Las pintadas afean los bienes muebles e inmuebles y cuando no se toman medidas rápidas y eficaces contra ellas, se multiplican cada día, esto es lo que está ocurriendo en Puerto Real.

En el mes de octubre, cuando presentamos al pleno esta propuesta por primera vez, nos fue imposible contar todas las pintadas que teníamos en la villa, recordamos que por ejemplo, la calle Real tenía trece pintadas y la calle Teresa de Calcuta tenía treinta y dos. Sin embargo, cuando hemos vuelto a intentar hacer un recuento de las pintadas, nos ha alegrado mucho ver que algunas han sido eliminadas, pero no las suficientes, ya que se siguen produciendo constantemente.

Las pintadas no aportan absolutamente ningún beneficio al pueblo, todo lo contrario, aunque algunos puedan considerar una pintada como un acto inofensivo e incluso una forma de reivindicación, a nadie nos gusta que nos hagan pintadas en nuestra casa, en nuestro negocio, en nuestro centro cívico o en nuestros colegios.

Las pintadas causan un efecto en cadena negativo en la sociedad. Ya que si las pintadas no se controlan, atraen vandalismo a esa zona afectada, se produce el cierre de negocios, se reduce el valor de la vivienda y la demanda de alquiler, hasta que la zona se considera prácticamente inhabitable.

Cada localidad toma sus propias medidas para luchar contra los efectos negativos de las pintadas:

✚ Algunos Ayuntamientos han optado por asignar un grupo de limpieza, denominado comúnmente “patrulla antigrafitis”, quienes son los responsables de la eliminación de pintadas y posterior supervisión. Esto incrementa el presupuesto de limpieza, sin embargo, eliminar pintadas es esencial para mantener Puerto Real limpio.

✚ La vigilancia mediante los refuerzos policiales y la colaboración de los propios vecinos es muy importante. Todos somos responsables de nuestro pueblo.

✚ El endurecimiento de la legislación también es fundamental, los culpables de las pintadas deben saber que hay consecuencias a su actitud incívica.

En “La Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de la limpieza viaria” de Puerto Real, en el artículo 119 “Elementos publicitarios”, del capítulo 7, se habla de la ubicación de los carteles, pancartas y pintadas, este dice:

“1. Queda prohibida la colocación de carteles, afiches u otro tipo de propaganda o anuncio (así como las pintadas) en vallas, fachadas, puertas, columnas, mobiliario urbano u otras superficies públicas o privadas (...)

2. Se considera circunstancia agravante la adhesión de carteles, pegatinas o similares, y la ejecución de pintadas, en las señales de tráfico, Bandos de Alcaldía, contenedores, papeletas, árboles, farolas, recintos públicos (...).”

En octubre se nos solicitó un informe para calcular los costes de las pintadas, este informe aunque ofrece información pertinente, no es una información exacta, ya que al igual que es imposible contar todas las

pintadas en el pueblo, también es imposible ofrecer un cálculo exacto del coste. Según donde se produzcan las pintadas y el tamaño de estas, variará el precio de su eliminación.

Lo que tenemos claro, es que no podemos dejar a Puerto Real en la situación de abandono en que se encuentra.

Por lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Se insta al equipo de gobierno a que se instruyan los correspondientes expedientes para que se puedan adoptar las siguientes medidas:

1. Incrementar las campañas de educación y concienciación ciudadana, para que entiendan el gran daño que las pintadas causan a nuestra sociedad.

2. Además de tener que abonar la cantidad de la multa correspondiente, que se castigue a los infractores reparando el daño causado, mediante la limpieza de las pintadas u otro trabajo en beneficio de la comunidad.

3. Que los servicios de limpieza municipales se encarguen de la limpieza de fachadas y mobiliario (con consentimiento de sus propietarios en los casos correspondientes), dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

4. Ya que es muy complicado, por no decir imposible, coger in fraganti este hecho vandálico, modificar “La Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos urbanos y de la limpieza viaria” de Puerto Real, para que este hecho se considere un hecho grave y tenga más poder persuasivo.

5. Como menciona la “Ordenanza Municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas por trabajo en beneficio de la comunidad” del Ayuntamiento de Puerto Real, según el artículo 2, punto C, la limpieza urbana está incluida en los trabajos en beneficio de la comunidad, por lo que la limpieza de pintadas también debe tenerse en cuenta.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Se da cuenta de la siguiente enmienda de modificación que suscribe el Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 1 de abril de 2024:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

Se insta al equipo de gobierno a que se impulsen las siguientes medidas:

PRIMERO: Incrementar las campañas de educación y concienciación ciudadana, para que entiendan el gran daño que las pintadas causan a nuestra sociedad.

SEGUNDO: Ya que es muy complicado, por no decir imposible, coger in fraganti este hecho vandálico, revisar las diferentes ordenanzas municipales que sean afectadas para estudiar fórmulas concretas sobre cómo tratar estos hechos.

TERCERO. Ya que se ha empezado con las labores de limpieza de algunas fachadas y sitios emblemáticos de Puerto Real, se continuará haciendo dentro de las posibilidades que tenga esta administración para afrontarlas.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, acepta la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “Respeto de esta Propuesta, que ha presentado VOX, se ha presentado posteriormente a ser dictaminada por la Comisión Informativa Correspondiente, una enmienda por parte del Grupo de la Confluencia de Izquierdas para la Gente. Tendrá que ser primeramente aceptada esta Enmienda por el Grupo Proponente antes de su votación.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “En referencia a la enmienda presentada por Confluencia, vamos a aceptarla, porque vemos en ella la intención de llevar a cabo la limpieza de las pintadas de las paredes, ya, aunque no sea de todo el pueblo, pero al menos de las zonas que sean responsabilidad del Ayuntamiento.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Solamente era para posicionar nuestro voto, que no puede ser otro que a favor de la enmienda. Muchas gracias.”

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Mena Morales, manifiesta lo siguiente: “Buenas tardes. Gracias. Quiero agradecer a la señora Gómez, por su amabilidad al responder mi llamada telefónica y al aceptar nuestra propuesta de acuerdo y nuestro voto, por supuesto, es favorable. Gracias.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, relativa a la eliminación de las pintadas en Puerto Real, que ha sido anteriormente transcrita, con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptada por la Portavoz del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda instar al equipo de gobierno a que se impulsen las siguientes medidas:**

**PRIMERO:** Incrementar las campañas de educación y concienciación ciudadana, para que entiendan el gran daño que las pintadas causan a nuestra sociedad.

**SEGUNDO:** Ya que es muy complicado, por no decir imposible, coger in fraganti este hecho vandálico, revisar las diferentes ordenanzas municipales que sean afectadas para estudiar fórmulas concretas sobre cómo tratar estos hechos.

**TERCERO.** Ya que se ha empezado con las labores de limpieza de algunas fachadas y sitios emblemáticos de Puerto Real, se continuará haciendo dentro de las posibilidades que tenga esta administración para afrontarlas.

**PUNTO 8º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, RELATIVA A LA VENTA DE AIRBUS DE LA PLANTA DE PUERTO REAL AL GRUPO ZHENSHI.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 15 de marzo de 2024:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Adelante Andalucía Puerto Real se ha hecho eco de la noticia en la que Airbus consuma la venta de su planta de Puerto Real al grupo asiático Zhenshi, una empresa inversora cuyo objeto social, según registro mercantil de Madrid, radica en la “importación, exportación, distribución, consultoría, comercialización y compraventa, al mayor y al detalle, de productos de fibra de vidrio y derivados”, y que llevará a la planta de nuestra localidad actividad de producción de fibra de carbono para el revestimiento de los aerogeneradores y palas de la energía eólica. Todo ello tras el visto bueno del Gobierno de España, previo informe favorable de la Junta de Inversiones Exteriores “y el cumplimiento de la condición de que se mantenga el contrato de alquiler con Airbus hasta la culminación de su traslado”.

Según la información en prensa, la planta estará compartida con Airbus, cuya actividad cesará a partir de 2026, en un contexto en el que la plantilla se incorporaría paulatinamente al CBC de El Puerto con la fusión de las plantas a nivel Airbus Cádiz.

Recordamos las reivindicaciones por parte del ala social de Airbus, que hacían alusión a una pérdida de una de las dos actividades con el cierre de la planta, a la pérdida de la hegemonía estratégica de Airbus en torno a su emplazamiento y a una merma de la plantilla aun teniendo beneficios récord durante los ejercicios 2021 y 2022, después de que la empresa justificara el cierre por motivos de la pandemia y la crisis del AIRBUS A380.

Por lo expuesto, Adelante Andalucía ve con especial cautela la llegada del nuevo propietario de la planta, de la que sólo ha trascendido que pretende augurar 300 empleos directos hasta 2026, sin que sepamos si de esos 300 empleos saldrá beneficiada la ciudadanía de Puerto Real, habida cuenta de que sí que ha trascendido que un centenar que pondrá en marcha el proyecto viene prestablecido. Cabe incidir en el aumento de paro del pasado mes de enero de un 0,78% respecto al periodo de 2023, situándose la tasa al 23,06%. Es reseñable y contradictorio que Sumar por Cádiz, junto a Esther Gil a la cabeza, haya celebrado la generación de un empleo sostenible de una plantilla que no se garantiza ser gaditana, y habiendo negociado solamente un alquiler por parte de Airbus.

Igualmente, reseñable es la actitud y posicionamiento del grupo municipal popular, que ha celebrado la venta de Airbus, lo que confirma de manera tacita que el PP andaluz y el presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, dieron por desahuciada esta planta desde el principio

Es deber político de todos los miembros de la Corporación Municipal, representantes del conjunto de la ciudadanía de Puerto Real, de posicionarse en torno a una carga de trabajo en beneficio de nuestros vecinos y vecinas, e ir más allá de ser una localidad depositaria de una empresa a la que puede le sean ajenas las necesidades que pasamos, por muy sostenible que sea el modelo productivo que se plantea. Necesitamos construir un Puerto Real arraigado en el que sus ciudadanos y ciudadanas no tengan que quedar laboralmente exiliados por la falta de carga de trabajo en su término municipal.

Es por ello, que se presentan los siguientes puntos de acuerdo:

1. Elevar al Ministerio de Industria y Consumo la disconformidad del Ayuntamiento de Puerto Real al no haber sido informados sobre la autorización de la venta de la planta de Airbus.

2. Solicitar al Gobierno de España a través del Ayuntamiento de Puerto Real, medidas que aseguren el compromiso y contratación de plantilla local”.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Se da cuenta de la siguiente enmienda de modificación que formula el Grupo Ponente, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 26 de marzo de 2024:

“• Modificación en los puntos de acuerdo, quedando finalmente redactada de la siguiente forma:

“Es por ello, que se presenta el siguiente punto de acuerdo:

1.- Solicitar al Gobierno de España a través del Ayuntamiento de Puerto Real, medidas que aseguren el compromiso y contratación de plantilla local”.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “Este mismo Grupo Municipal ha presentado a su propuesta una enmienda.”

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, Aurora. No sé si te he escuchado bien Yazmín, creo que la Confluencia...”

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “Aquí, lo que consta, ha llegado a Secretaría, que por parte de Adelante Andalucía, en fecha 26 de febrero, las 12:50 se ha presentado una enmienda de modificación de la moción relativa a este punto.”

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Vale. Creo recordar que en la Mesa Informativa, creo que la Confluencia solicitaba el encabezamiento, pero... Ah, la siguiente vale, disculpen. Vale, me he equivocado. Perdón.

Bueno, después de haber escuchado el compañero Juan Antonio de la CGT, no quisiera extenderme más sobre el tema Airbus, y es seguro que este Equipo de Gobierno y todo los que estamos en esta sala, pues defendemos lo que es la carga de trabajo, las mejoras en las condiciones laborales y la creación de empleo, favoreciendo lo que es la Villa de Puerto Real y, lo que repercute a nuestra familia.

Y traíamos una moción sobre lo que es la venta de Airbus, la planta y el traslado de la plantilla y la situación de merma, lo que es la situación laboral. Y, como digo, pues para no alargarme, puesto que también por parte de AxSí también se ha presentado una moción que entra por urgencia referente también al tema Airbus. Prácticamente lo que traíamos era un único punto que solicitamos al Gobierno de España a través de la Ayuntamiento Puerto Real, medidas que aseguren el compromiso y contratación de plantilla local. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Bien, estamos casi en todo de acuerdo, menos en una frase, que igualmente reseñar la actitud del posicionamiento del Partido Popular, no entiendo de donde se ha sacado eso. Lo que el Partido Popular, y creo que todo Puerto Real, es que estamos hartos de tener terrenos ociosos. Y, como he respondido antes, mi propuesta que saqué, mi nota de prensa que saqué, iba sobre los terrenos ociosos. O yo no me expliqué bien, o no se ha entendido bien, pueden ser las dos cosas. Pero que el Partido Popular esté a favor de la venta de Airbus, de ahí va un trecho

bastante grande. De hecho, hoy se ha presentado los planes de empleo para la Bahía, por la Junta de Andalucía, y entre ellos vienen cosas para aeronáutica y vienen cosas por lo cual, el PP no ha estado nunca, o el PP en el Ayuntamiento de Puerto Real, nunca en contra de Airbus. Yo recomiendo que se lea mejor antes de sacar falsas acusaciones. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, pues, en primer lugar para posicionar el voto del Grupo Andalucista, como no podía ser de otra manera, apoyar esta propuesta, que nos parece, evidentemente, acertada, puesto que es público y notorio, como ya hemos visto al principio de este Pleno, la situación a la que se nos ha abocado, el cierre de la planta de Airbus, que no es un terreno ocioso, señor Vicente Fernández, puesto que la misma planta tiene actividad y va a tener actividad, pero ahora mismo con un capital chino, y usted ha dicho que eso es positivo, con lo cual nosotros, lo que queríamos trasladarle al igual que en palabras del portavoz de CGT, es la incertidumbre más bien, más que positivo la incertidumbre, porque no sabemos en qué va a acabar esto, ¿no? Y, en este caso, pues de ninguna manera, podíamos calificarlo como positivo, como si ha hecho usted.

Por posicionar, a parte de que decirle al señor Gil que le vamos a votar a favor, como no puede ser de otra manera, la verdad es que nos parece sorprendente en el sentido de que usted mismo se enmienda, Adelante Andalucía, enmienda su propia moción, a posteriori de la presentación de la misma, ¿y cuál es nuestra sorpresa?, pues que la propuesta inicial, Adelante Andalucía, en uno de sus puntos de acuerdo, decía, elevar al Ministerio de Industria y Consumo, la disconformidad del Ayuntamiento de Puerto Real, al no haber sido informados sobre la autorización de la venta de la planta de Airbus. En la enmienda que usted se hace, a usted mismo, elimina ese punto de acuerdo, con lo cual, en primer lugar, a nuestro juicio, deja usted entre ver que, ya precisamente no es un Concejal de Adelante Andalucía, que le ha absorbido ya la Confluencia de Izquierdas, puesto que usted iba a reclamarle a un Ministerio de un Gobierno, presidido, entre otro, por los partidos que a usted acompaña en el Gobierno Local, y parece ser que le habrán sugerido o la habrán pedido, que retire ese punto, para apoyarle la propuesta por parte de sus compañeros, con lo cual, dice muy poco de la autonomía que usted decía que tenía dentro del Equipo de Gobierno. Y esto se traduce aquí, nos da tristeza, porque pensamos que ustedes pues también han estado en esa lucha, y desde luego que se plieguen ustedes a los intereses del centralismo, representados hoy en día, por Izquierda Unida, Sumar, Equo, que le habrán pedido, entiendo yo, que elimina este punto, porque no entendemos que problema vamos a tener en elevar al Ministerio esa disconformidad, pero la sucesión cronológica de los hechos nos explica perfectamente, y llevamos a esta determinación, puesto que, como he leído antes literalmente las palabras de la Alcaldesa en la prensa, no le pareció mal, e incluso anunció que ibas a recibir en este Ayuntamiento a ese inversor chino, en el próximo mes. Entonces, nos genera poco de tristeza, por su parte, que este Grupo Político que forma el Equipo de Gobierno, haga esto elimine esta propuesta que era muy acertada, puesto que el Ayuntamiento de Puerto Real no puede estar conforme con esto, y, sobre todo, de no haber sido informado de la venta de la planta de Airbus, una planta con un capital público y con una responsabilidad por parte de la SEPI. Por tanto, nos genera tristeza, pero aún así que usted vea que nos interesa este asunto y le vamos a votar favor, muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Montilla Bermúdez, manifiesta lo siguiente: “Buenas tardes, muchas gracias. Desde la Confluencia queremos transmitir, que también cautela sobre la llegada de Zhenshi, al término municipal de Puertos Real. Desde el inicio de esta Legislatura, el Equipo de Gobierno ha estado manteniendo reuniones con las distintas empresas que hay en nuestro término, también con los distintos sindicatos, porque evidentemente es un tema que nos preocupa sobre manera. Una de las reuniones que hemos mantenido ha sido con Airbus, y también con los distintos sindicatos que están en Airbus, con Juan Antonio también estuvimos reunidos. Evidentemente, consideramos que la salida de Airbus Puertos Real es un paso más en el proceso de desindustrialización de nuestro país. Lo tenemos claro, y mientras que hay otros países de la Unión Europea, que están reforzando, que están fortaleciendo la industria, por desgracia las políticas en nuestro país no van encaminadas en ese sentido.



Con respecto a Airbus tenemos el dato sencillo, que es un simple dato, pero que la participación de España en Airbus es de un 4,1%, mientras que la de Francia y Alemania rondan el 11%. Evidentemente no vamos a aceptar ninguna pérdida de actividad, ni merma en la plantilla o en las subcontratas, estaremos en contra de todas esas circunstancias. Sí decir que de las conversaciones que hemos mantenido con Airbus, nos fueron comentando distintas cuestiones de la nueva empresa, pero la propia empresa era cautelosa de dar datos, y nosotros tampoco queremos engordar más la cifra de datos que empiezan a salir en los distintos medios de comunicación. Creemos que es importante que se den los hechos primero.

Es evidentemente también que si todos tenemos claro que queremos trabajo para nuestro Astillero, también queremos trabajo para nuestra aeronáutica, para Airbus, y para las demás empresas que también están alrededor de la construcción aeronáutica. Y como ha estado comentando Juan Antonio, es evidente que tenemos que estar muy pendientes de los acuerdos que se llegaron en su día, y que esos acuerdos que nos pueden gustar más o menos se tienen que cumplir. Hay que trabajar para que el traslado sea solamente una nueva Airbus Cádiz, pero que no sea como algunos tememos, la opción de que al final termine yéndose Airbus de la provincia de Cádiz. Evidentemente como puertorrealeño, nos gusta que esté aquí en Puerto Real, pero bueno, si lo tenemos ubicado en la Bahía de Cádiz, creo que sería un paso importante, y lo que no podemos permitir es que la empresa tome el camino de irse, ni que haya reducción tanto en la empresa principal como en las contratas.

Y por último, comentar que sí, que se ha solicitado una reunión con la empresa Zhenshi para tener más datos que actualmente no tenemos. Y evidentemente, en esa reunión pondremos en valor las capacidades de nuestros trabajadores, que son los que hacen las piezas aeronáuticas, y también pondremos en valor las distintas empresas que tenemos en la Bahía de Cádiz, que demuestran a lo largo de muchos años, tanto en el efecto aeronáutico, en la construcción naval o en las plataformas Offshore, que nuestros trabajadores y nuestras trabajadoras tienen valía. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Bueno, pues a mí me gustaría decir que una vez más, usted hace uso y demuestra su capacidad de manipulación, se lo vuelvo a repetir, se lo dije en la Mesas Informativas, manipulador no es un insulto, sino que es un adjetivo calificativo. Y me gustaría contestarle que lo que se cambia con la enmienda es el enfoque. Es el enfoque, ¿de acuerdo? Como usted comprenderá, usted que ha gobernado, usted que ha gobernado sabrá que es imposible saber todo lo que sucede en cada área. Es cierto que he recibido información, pero por lo que decía el compañero Montilla, esta empresa China, pues pedía cautela y no he recibido más información que eso. Así que muchísimas gracias.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Antonio Gil ha finalizado. Es el que finaliza.”

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “¿Nuevamente nos va a negar, señora Presidenta? Disculpe, es el turno de palabra, yo en ningún momento, nunca jamás desde que ha llegado a usted al Salón de Pleno jamás, he faltado ni el respeto a nadie, y siempre he tenido la posibilidad de hablar, ¿y me está negando usted que hable?”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “No le estoy negando que hable. De hecho, ni le he faltado yo al respeto tampoco.”

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “No, no, yo no he dicho eso. Yo he dicho que sí, pero yo...”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Pues parece que dice eso. Lo que estoy diciendo es que nosotros, aquí en los Plenos, he tenido, por mi parte, he tenido la deferencia de dejar hablar

incluso cuando ya se había finalizado el tema. Porque el que lo inicia, la moción es el que lo finaliza. Entonces, cuando yo dejo hablar a todo el mundo, pero me doy cuenta de que queréis quedar siempre con la última palabra, última la palabra, y la persona que se tiene que quedar con la última palabra es el que presenta la moción. Entonces, como veo que eso es de ser lo más democrático posible dejar a la persona que presenta la moción ser el último que la termina, porque si no esto se vuelve lo mismo de siempre, que queréis quedar con la última palabra. Y la última palabra la tiene Antonio Gil.”

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “No es el caso, pero bueno, muchas gracias de todas formas.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “De nada, de nada. Procedemos a votar. ¿Ve? Tiene que volver a hablar, no lo puede evitar.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Y usted va a terminar hablando, no pasa nada. Usted dirige este Pleno.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Claro que sí, soy la Presidenta.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Es que aquí se ha dicho que manipulador es un adjetivo calificativo, con lo cual para que usted determine...”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Le digo que no, que no tiene la palabra, que no, por favor, que no, por favor, que no. Se procede a votar.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, relativa a la venta de AIRBUS de la planta de Puerto Real al Grupo Zhenshi, que ha sido anteriormente transcrita, con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:**

**1.- Solicitar al Gobierno de España a través del Ayuntamiento de Puerto Real, medidas que aseguren el compromiso y contratación de plantilla local.**

**PUNTO 9º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, RELATIVA A LA LEY DE PRODUCTOS ÍNTIMOS.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 15 de marzo de 2024, a la que se suma en su encabezamiento el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Enmarcada en el 8 de marzo, mes de lucha por los derechos de las mujeres, esta moción va encaminada a seguir impulsando políticas sociales, orientadas tanto a promover la integración de las mismas como a facilitar la cohesión social, para promover la igualdad de género real.

La mayoría de las mujeres atraviesan cada mes una serie de cambios fisiológicos, de carácter hormonal y morfológico, que preparan sus cuerpos para un posible embarazo. La menstruación es el signo más evidente de estos cambios internos que se producen mensualmente. A día de hoy, esta fase fisiológica continúa siendo un tema tabú que no está normalizado en la sociedad. Sin embargo, siendo un proceso corporal natural, supone un agravio social, económico y con impacto para la salud de más del 50% de la población que cada mes, y durante un largo periodo de su vida, tiene que realizar un desembolso económico extra y regular para productos de higiene femenina e incluso medicamentos.

Desde Adelante Andalucía Puerto Real queremos visibilizar la existencia de un fenómeno social: la pobreza menstrual. Se trata de un problema que afecta a millones de mujeres de todo el mundo y que se agrava con el hecho de ser un tema tabú, no-normalizado, y que conlleva un gran desconocimiento sobre el tipo de productos que se pueden utilizar. La mayoría de estos productos, casualmente los más económicos, son de usar y tirar, tienen componentes dañinos para la salud como dioxinas, compuestos halogenados, organoclorados, pesticidas peritroides, etc. Además provocan un fuerte impacto medioambiental; no únicamente por su composición, sino también por su fabricación, producción y transporte. Teniendo en cuenta que la mayoría de los componentes que rodean los productos son plásticos y que muchos de estos no son reutilizables, son centenares de toneladas las que se convierten en auténticas montañas de residuos plásticos cada año.

En este sentido, el objetivo de esta Ley además es conseguir un planeta cada vez más limpio y sostenible, para combatir la emergencia climática que legalmente ha declarado el Parlamento Europeo y que recoge también la Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica.

Por todo ello es necesario garantizar el acceso gratuito y difundir el conocimiento sobre productos tales como las toallas higiénicas ecológicas, las compresas de tela, las copas menstruales, etc., alternativas y opciones, que ayudan a evitar residuos y a reducir el impacto económico.

En definitiva, la Ley de Gratuidad de los productos por la menstruación, que ya se ha instaurado en otras regiones como Cataluña, tiene por objeto acabar con el histórico agravio económico que las mujeres han sufrido en la hora de adquirir productos por el periodo, proteger su salud, y hacerlo desde un punto de vista ecológicamente sostenible y responsable garantizando la distribución gratuita en, al menos, desde los centros de salud, a todas las personas (niñas, mujeres, algunas personas trans, no binarias) que lo necesitan. A su vez también es necesario garantizar un uso adecuado y responsable de la ciudadanía frente a los usos abusivos o inadecuados de este derecho.

Por todo lo anteriormente expuesto, Adelante Andalucía Puerto Real considera que, en pleno siglo XXI, es necesario contar con un cuerpo legislativo que elimine o minimice esta discriminación social y económica para con las mujeres, con objeto de seguir avanzando en las políticas de género y en la consecución definitiva de una igualdad real y efectiva en la sociedad.

Finalmente, y para completar, todo esto necesita de un refuerzo en el personal sanitario en los servicios de ginecología, pediatría, matronas, etc. que además realice una labor pedagógica y que esté especializada en enfermedades feminizadas.

Ante esta exposición, el Grupo Municipal Adelante Andalucía propone al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la Ley de Gratuidad de los productos por la menstruación.

SEGUNDO .- Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce la inversión en mayor personal sanitario y servicios especializados en las enfermedades feminizadas”.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Ahora sí, disculpa, pues acepta la encabezamiento.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Tiene usted razón en una cosa. Necesitamos reforzar al personal sanitario, pero en absolutamente todas las áreas. Enfermedades, como las que convivimos muy cerca desgraciadamente, como puede ser el cáncer, necesitan de una gran inversión económica para así poder garantizar que el departamento oncológico funcione a la perfección. Y cuando hablamos de cáncer, nos referimos a ambos sexos, ya que tanto los hombres como las mujeres podemos padecer esta enfermedad. Si realmente queremos ayudar a los ciudadanos y mejorar la sanidad, debemos tener en cuenta muchos factores, no sólo uno específico como ustedes mencionan. Debemos trabajar para conseguir una sanidad pública que pueda proveer medicamentos de una forma gratuita, pero todos los medicamentos para todas las enfermedades y para hombres y para mujeres.

Por otro lado, no nos olvidamos de las personas mayores, que muchos de ellos tienen dificultades económicas. Si necesitan una prótesis dental, la única comunidad autónoma donde la pueden encontrar gratuita es en Navarra. Y los niños que necesiten una ortodoncia, y los padres no puedan permitírselo. Pues si la quieren gratuita, tendrán que ir a Cantabria, que es la única comunidad autónoma que la ofrece gratuita. Es la historia de siempre, según el lugar de España donde se viva se tienen unos derechos u otros. El gran problema de las autonomías que crean españoles de primera y de segunda categoría. En conclusión, medidas como bajar el IVA, en todos los productos básicos y bajar todos los impuestos en general, ayudarían mucho más a la ciudadanía que ofrecer de forma gratuita sólo un producto en concreto. Esta medida que proponen, se queda muy, muy corta. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Esto vende muy bien, esto de la gratuidad, todas estas cosas. Pero me pregunto yo, el Gobierno no puede subvencionar todo. Es imposible. Después, no puedo estar de acuerdo en subvencionar lo mismo, a una trabajadora, que a una directora de una empresa. O sea, todo gratuito resulta muy popular, pero las necesidades económicas no son iguales para todas. Yo no sabía que su clasismo llegara igual a todos, incluso a los ricos. Muchas gracias.”

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. Desde nuestro Grupo Político, vamos a posicionar nuestro voto a favor. Consideramos que todas estas cuestiones que realmente llevan a la igualdad de género real, no podemos hacer otra cosa que apoyarla.

Y aprovechando que tengo el turno de palabra, creo que me ha quedado claro entonces que cualquier falta de respeto a partir de ahora, se considera adjetivo calificativo. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. Simplemente para posicionar el voto a favor y solicitarle al Grupo Proponente el encabezamiento de la misma. Y dos reflexiones, una al señor Fernández, que ha dicho que el Gobierno no puede subvencionar todo. Estamos aquí con la mirada limpia, como fue José Manuel Soto, a pedirle dinero a Juanma Moreno y se

lo dio. Y la segunda es simplemente una reflexión personal, que seguramente si los hombres tuviéramos la regla, ya era gratis. Muchas gracias.”

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Díaz López, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Yo solamente quería puntualizar, porque dicen que va a ser para todas de igual manera. Estamos hablando de que un tercio de las mujeres que está en edad de trabajar, se encuentran en riesgo de exclusión o pobreza, 2 de cada 10 mujeres sufren de pobreza menstrual. Esa es la clara diferencia, como bien dice Carlos, cuando sufrimos la regla o la menstruación somos nosotras, y eso ahora mismo hay un estudio de Save the Children que dice que es posible que en estos momentos en España haya adolescentes que no pueden ir ni tan siquiera a clase por no poder adquirir productos de higiene íntima. Creo que eso es una clara diferencia. O sea, yo no la veo cortita. Yo creo que aquí, sobre todo las mujeres lo sabemos, de 5 a 7 días lo que lo sufrimos, durante unos 40 años, más o menos, son 480 - 500 periodos, 9.600 productos, que además tardan entre 500 y 800 años en degradarse. Existen alternativas más sostenibles, y de eso se trata, de poder subvencionar estas alternativas. Yo creo que es muy acertada esta moción. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Pues aceptar el encabezamiento por parte del PSOE y bueno, como bien ha dicho VOX, creo que después de varios meses voy a dar la razón en algo, y es que todas las áreas necesitan inversiones y mejoras en sanidad, eso sí. Después que usted habla de lo que los medicamentos, hablamos de medicamentos y de enfermedades feminizadas como usted sabe, que afectan más a las mujeres ciertas enfermedades que a los hombres. También lo que se plantea es la aprobación de la gratuidad de los productos íntimos, que en eso usted no se ha manifestado. Y muchas gracias.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSí-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 2 abstenciones del Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala del Grupo Municipal VOX) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y PSOE, relativa a la Ley de productos íntimos, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.**

**PUNTO 10º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO LA CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO URBANO.**

(SE AUSENTE ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR A LAS 20:00 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 20:02 HORAS)

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 15 de marzo de 2024, a la que se suma en su encabezamiento la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es ya recurrente desde noviembre del pasado año la petición que este Grupo Municipal viene haciendo en relación a los criterios que ustedes están utilizando para priorizar las obras de mantenimiento así como la



solicitud de acceso al listado de trabajos realizados por la brigada de mantenimiento desde junio del pasado año hasta la fecha.

Pleno a pleno venimos realizando ruegos y preguntas en este sentido y sobre las que hemos obtenido una única respuesta de la alcaldía (6/2/2024) en los siguientes términos: *“Desde infraestructura se están priorizando los trabajos en función de los recursos disponibles y las distintas situaciones que se dan en el municipio”*.

Después de recibir esta respuesta por parte de la alcaldesa, no habiéndose dado acceso a los listados de trabajos realizados por la brigada a pesar de las reiteradas veces que venimos demandándolo, muchos ciudadanos siguen reclamando actuaciones y algunos nos denuncian el trato desigualitario que se está llevando a cabo a la hora de acometer actuaciones en las distintas barriadas de nuestro pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a dotar de una partida extraordinaria de al menos 250.000 euros para el mantenimiento urbano en general.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que dicha partida se reparta equitativamente y en función de criterios objetivos por todas las barriadas del municipio dando acceso y rindiendo cuentas a los vecinos de manera detallada de dichas actuaciones.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Equipo de Gobierno a rendir cuentas en cada pleno de las actuaciones que se realicen desde el área de infraestructuras en las distintas barriadas del municipio.

CUARTO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a todas las asociaciones y entidades vecinales del municipio.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Bueno, esta propuesta, como ustedes comprenderán, después de tantísimos meses solicitando acceso, información y no solamente que se nos conteste en 2 líneas sobre los criterios, sino que sepamos porcentualmente donde se está actuando, por qué, y por qué se actúa en un boquete o en otro boquete, en uno sí y en otro no. Es que no dudamos que haya prioridad en todo. Bueno, ante todos estos antecedentes de petición de información y acceso, que llevamos ya 6 meses expresamente pidiéndolo en este Pleno, incluso por escrito, y que los vecinos nos hacen llegar las desigualdades de inversión en la distintas barriadas, pues nos vamos obligados a través de esta propuesta, además, con una propuesta de cara a los presupuestos municipales de incrementar la partida que a día de hoy tienen ustedes dotada para el tema de infraestructura y mantenimiento urbano en 250.000 euros adicionales. Muchas gracias.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Aunque estamos de acuerdo con la moción en sí, hemos echado un poco de menos la participación ciudadana. Ustedes como grupo siempre han defendido que los ciudadanos participen y que estén involucrados en muchas de las



acciones que se llevan a cabo desde este Ayuntamiento, pero en esta moción no lo han hecho. Si hablamos de mantenimiento urbano, consideramos prácticamente imprescindible que los vecinos sean partícipes e incluso ellos mismos podrían realizar un listado de todas las intervenciones necesarias. ¿Quién mejor que los vecinos para contarnos las necesidades de sus barrios? Ellos mismos son los que nos informan de muchos de los ruegos y preguntas que traemos a Pleno. De otra manera, podemos seguir trayendo a Pleno miles de intervenciones que el Equipo de Gobierno decidirá llevar a cabo o no.

Por nuestra parte, cuando el Grupo Municipal VOX realizó un escrito solicitando la limpieza de la calle Santo Domingo, en la cual la hierba había crecido mucho, aunque en un primer momento la respuesta dada fue que era el acerado por donde deben caminar las personas, al final decidieron tomar medidas y limpiar la calle para evitar accidentes, lo cual nos alegró muchísimo. Con este ejemplo, lo que intento decir es que si estamos de acuerdo con la moción, pero os proponemos que la dejéis sobre la mesa temporalmente y que la volváis a traer en un futuro cercano, ideando algún tipo de ente de participación ciudadana, donde se consensúen las actuaciones de las distintas barriadas y así evitar una de las cosas que mencionáis en la exposición de motivos, un trato desigualitario. Aceptéis o no nuestra propuesta, no vamos a votar en contra de la mejora de mantenimiento urbano. Muchas gracias.”

(SE AUSENTE RAQUEL CALVO FERNÁNDEZ DURANTE UN BREVE INSTANTE A LAS 20:03 HORAS)

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Gracias, Aurora. Me gustaría decir, que venimos viendo en estos Plenos, como por parte de Andalucía Por Sí, dais lecciones constantemente, tanto al Equipo de Gobierno, de como se tiene que gobernar Puerto Real, incluso hasta la misma Oposición, los nuevos que hemos entrado dabais lecciones, que siempre mencionabais que, bueno, como no tenéis la experiencia, como no sabéis, incluso hasta se ha intentado que no sea legítimo el yo estar aquí. Lo que quiero decir es, acudiendo a una cita, como bien comentaba y ha hablado en varias ocasiones Jesús Plaza, pues mira, acudiendo a hemeroteca, también que habéis sacado el tema de hemeroteca, me gustaría acudir a una cita hablando de presupuestos, de lo que decía cuando era..., cuando el Andalucismo de Derecha gobernaba en Puerto Real, que decía, un presupuesto real que de respuesta a la situación de la población y la situación del municipio. Y este discurso es contradictorio, porque ustedes representáis moción solicitando unas cosas, cuando ustedes habéis gobernado y sabéis perfectamente el presupuesto que tiene Infraestructuras.

Ustedes solicitáis un presupuesto de 250.000 euros, cuando en infraestructuras el presupuesto que se tiene son de 580.000 euros. Ahora bien, ese presupuesto de 580.000 euros se tiene que distribuir entre maquinaria, instalaciones y utillaje, material de transporte, equipos para procesos de información, infraestructuras y bienes naturales, edificios y otras construcciones, maquinaria, instalación técnica y utillaje, elementos de transporte, equipos para procesos de información, material informativo no inventariable, combustible, carburante, vestuario, suministro y así podría seguir durante varias páginas, que tengo aquí. Por lo tanto, que es este Equipo de Gobierno haya tenido la oportunidad de sacar un contrato por un valor de 150.000 euros al año para acabar con el problema que hay de acerado en Puerto Real, pues me parece un acto de responsabilidad.

Ahora bien, cuando acudimos a lo que son las propuestas de acuerdo, decirle, se ha estado hablando aquí de los criterios de trabajo, aprovecho que está aquí Yazmín la Secretaria, para que la solicitud, que ustedes venís demandando de hace varios meses, ustedes que habéis gobernado debería ir a saberlo. Lo que son los partes de trabajo de la Brigada, no es público, no es de uso público. Y esto está abalado tanto por la Secretaria como la Jefa del Área de Infraestructuras. Es información que no es pública, y eso deberíais saberlo, porque habéis gobernado, tanto con Maribel Peinado, como en la última Legislatura. Y por también decir, no, decir, hay que... los criterios de trabajo mira, realmente deberíamos de incluir todos los que estamos

en esta Sala, de lo que sería las barriadas rurales, las periféricas y el centro urbano. Todo es Puerto Real, no hay un criterio, se está dando con los recursos que se tienen, solución a todos los problemas.

Que en el Río San Pedro, además, es irrisorio incluso, que en el primer Pleno usted me llegaba a acusar de que yo a mi gente decía usted con esa palabra, a mi gente del Río San Pedro no les cogía el teléfono. Y al mes siguiente, el señor Alfredo, y al mes siguiente usted decía aquí que es que todos los recursos estaban en el Río San Pedro. Entonces usted tiene un discurso contradictorio.

Entonces, ahora bien, se habla de la participación. Quiero recordarle, que los martes, la señora Alcaldesa tiene atención a la ciudadanía en la que recoge todas esas peticiones. Y también venimos desde que..., este Equipo de Gobierno desde que está gobernando, estamos yendo a todas las asociaciones, barriadas rurales y periféricas, escuchando la atención. Pero como usted bien sabrá, porque ha gobernado, se lo tengo que volver a repetir Alfredo, usted ha gobernado, debe de saber los presupuestos aquí, usted ha gobernado. Usted sabe que con los recursos que se tienen, no se llega a todos lados. Y entonces la prioridad son las urgencias. Y este Equipo de Gobierno está aquí para dar soluciones con los recursos que tienen. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias a la Presidenta. Bueno por ir por orden. Canales de participación ciudadana ya existen en este Ayuntamiento, otra cosa es que el Equipo de Gobierno los ponga en marcha, pero existir existen. Existen consejos de barrio, existen fórmulas de participación que deses el área, se pueden poner en marcha. Otra cosa es que haya voluntad política de ponerlas o no haya voluntad política de ponerlas en marcha. Además, participación se da, porque aquí entran periódicamente instancia de ciudadanos de este municipio que solicitan actuaciones y reparaciones en el acerado, en el mantenimiento urbano de zonas verdes, de decir que esa participación existe. No estamos decidiendo nosotros ni siquiera, que, como cargos públicos, sin una instancia, o sin una solicitud ciudadana, que vamos a hacer. Pero es que, al margen de eso, incluso las posibilidades de atender esas instancias, también son criterios que marca el Equipo de Gobierno. Es decir, entiendo que hay un criterio técnico, pero ante 50 instancias sobre reparación de 50 zonas de acerado de esta ciudad, los criterios técnicos ante instancias similares, se decidirá, donde se actúa, de que manera, entiendo que habrá unos criterios que son los que nosotros queremos acceder.

Por una parte, para contestarle ahora al..., y ahora le contesto sobre el tema de ponerlo sobre la mesa, al señor del Andalucismo, bueno, se autodefine usted. No hay cosa mejor de que la ciudadanía te considere, y si usted se considera como el último de izquierda, y la ciudad lo refrenda, estupendo por usted y estoy muy contento de ello, y ojalá usted ejerza de ello, y no solicite una autorización para un aparcamiento privado en el ejercicio de sus funciones, cuando sus compañeros, muchos de ellos que tiene justo al lado sentados, han criticado eso en tiempos pasados.

Al margen de eso, perdone, pero yo le he estoy, después me ha pedido que no le interrumpa. Pero para que no le interrumpa, todos tenemos conciliación familiar. Todos hemos pedido conciliación familiar. Todos hemos tenido hijos de 2 años, mucha gente con problemas personales, separaciones, divorcios, fallecimientos, fallecimientos. Por eso le digo que no nos vayamos del tema. Al margen de eso, que ustedes no paran de darle vueltas a una propuesta en positivo, a la que usted quiere darle aspectos totalmente negativos. Le digo que efectivamente, nosotros gobernábamos, yo goberné con responsabilidad de Gobierno en el Área de Hacienda, mientras que usted estaba en Estocolmo, se lo recuerdo, que usted no estaba ni siquiera en este pueblo, y nos tocó la responsabilidad asumir la herencia de parte de sus compañeros de Gobierno de Izquierda Unida, que dejaron esta Ayuntamiento endeudado con una deuda superior a los 150 millones de euros. Que de aquellos polvos estos lodos.

(SE AUSENTE JOSÉ ALFARO BERENGUER A LAS 20:13 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 20:14 HORAS)

Al margen de eso, que yo no quiero y no es mi intención retroceder al pasado, pero usted me está sacando cosas del pasado y por eso se lo digo, y me habla de lecciones, de experiencia, de legitimidad. Yo no me quiero en ningún momento de dar nada de eso. Lo único que hemos pedido claramente desde hace 6 meses, es participación en cuanto a poder tener la información que nos corresponde por derecho. Usted está diciéndolo, y ha interpelado a la Secretaría General de este Ayuntamiento, que esos no son públicos, esos datos, esa información no es pública. Y resulta que todas estas personas que estamos en esta bancada tenemos la misma condición que usted, la de cargo público. Y por eso recibimos estos expedientes, que son competencia plenaria, y por eso tenemos que posicionarnos y verlos, porque nos mandan información muy sensible en esos expedientes. Y esa información no es pública, pero a nosotros se nos manda, ¿verdad? Porque tenemos que votar sobre ello. Y ¿sabe por qué tenemos que votar? Porque este Pleno tiene una serie de competencias que la Ley le marca. Hay otras que no, que corresponden a la Alcaldía y las delega, entre ellas las que usted tiene, algunas de las que usted tiene. Pero eso no impide que usted, es decir, que nosotros podamos acceder a esa información. De hecho, no le llevamos 6 meses, no le estamos presentando escritos, no le estamos haciendo, absolutamente nada. Simplemente estamos contestando a los ciudadanos y ciudadanas, que nos dicen, oye, se están arreglando cosas allí y yo he metido 10 instancias, que hay un boquete exactamente igual que allí, y aquellos se están arreglando y estos no. Y entonces, no vale, no vale, desde nuestro punto de vista, que la Alcaldesa nos dirija un escrito diciendo que se están priorizando los trabajos en función de recursos disponibles de distintas actuaciones, situaciones que se hagan en el municipio, porque cuando se lo decimos a las personas que están presentando instancias y no se atienden, ¿vale?, dicen, mira, eso no es así, eso no es así. Entonces, nosotros que hemos pedido durante meses para no traer esta propuesta a Pleno, ¿vale? Propuesta que ya hemos aprovechado para incluir una propuesta, que ahora hablaremos sobre la dotación presupuestaria, ¿vale? De cara a los presupuestos que nos están pidiendo propuestas, la hemos traído porque no hemos tenido otro cauce, porque llevamos 6 meses solicitando en ruegos y en preguntas, que se nos de acceso y que podamos ver esas partes. Partes que simplemente se nos puede autorizar y se nos puede explicar, incluso con el técnico, y mira, yo soy el que estoy asumiendo las funciones técnicas, estamos priorizando esto, estamos haciendo de otra forma, pero yo, a nuestros compañeros y compañeras, ante un ciudadano que viene y ante 2 boquetes, en 2 calles similares, en 2 zonas, que uno se arregla y otro no, nosotros no somos capaces de decirle porque se está arreglando uno y porque otro, y cuando le damos la contestación que nos da el Equipo de Gobierno, porque es nuestra labor de Oposición, la de fiscalización y también traer los problemas aquí y plantearlos para que ustedes lo solucionen y le den solución. Nos dicen, ¿vale? ¿Por qué se arregla éste y éste no? Porque nosotros le podemos decir, no hay medios, no hay infraestructuras, pero nos dicen, éste es arreglo y éste no. ¿Vale? Por eso viene esta iniciativa aquí, después de 6 meses, 7 meses, 8 meses y 9 meses. Además, se no están requiriendo, igual que se hizo, en el Pleno pasado, sobre las propuestas de el arreglo de colegios, estamos priorizando, estamos tomando decisiones políticas a la hora de realizar propuestas. Ya hemos hecho una propuesta de cara a los presupuestos municipales, en la votación extraordinaria de mantenimiento de los colegios, porque consideramos que no están dotados suficientemente, y que es totalmente insuficiente y que el Equipo de Gobierno de cara a preparar unos próximos presupuestos tiene que tener esa cuestión en cuenta, de hecho, se está haciendo por vía de urgencia, que yo estoy completamente seguro que ninguno de ustedes del Gobierno quisieran hacerlo, ¿vale? Pero estoy convencido que también, los que estamos en la Oposición, porque tenemos hijos, o hemos tenido, o tienen, o están asumiendo una responsabilidad en un centro, que son peligrosos.

Entonces, por eso traemos este tipo de propuestas, ¿vale? Y al margen de eso, para decirle, una última cuestión. Yo creo que este tipo de propuestas usted se las está tomando como un ataque personal, nos está diciendo, como que la Oposición no tiene, esos datos no son públicos, y nosotros..., que no los pidamos más. Entonces yo, lo que quiero es buscarle una solución, como quiere nuestro Grupo, para que cuando se nos pare por la calle se nos dé. Entonces, nosotros no tenemos ningún problema en sentarnos, y además, con total transparencia, que se invite al resto de Grupos de la Oposición, que se sienten con ellos, a la señora Garrido, si lo ven conveniente, porque lo deciden ustedes, que nosotros no tenemos ningún inconveniente que se cuente con ella. Es decir, pero que seamos todos capaces de saber y conocer cómo se están invirtiendo estos recursos,

que es lo que se está haciendo, y al fin y al cabo, lo que ustedes, no usted, porque no estaba, bien, en el Equipo de Gobierno anterior, pedían la Legislatura pasada, porque además se nos va a dar posibilidad de decir, mire usted, no le vamos a reclamar más, no vamos a insistir, no vamos a perder tiempo, porque tenemos claras las cuestiones. Y usted lo que ha llevado este debate a un aspecto político, en el que nosotros lo único que queremos son herramientas para contestar a los ciudadanos.

Respecto a la propuesta que usted nos dice, entendemos desde nuestro punto de vista, que sería alargar más toda esta situación, que ya de por sí lleva meses y meses y meses, y, por lo tanto, desgraciadamente, nosotros no vamos a aceptar dejarla sobre la mesa y la vamos a llevar a votación. Lo que sí le decimos es que dentro de este marco, ¿vale?, si verdaderamente nos convocan a reuniones desde la Área, y ustedes pueden participar, que todas estas cuestiones de participación ciudadana se planteen en ella y el Equipo de Gobierno pueda tomar decisiones al respecto. Muchas gracias.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AXSÍ-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; 9 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, a la que se suma en su encabezamiento la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez, relativa a las actuaciones de mantenimiento urbano, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.**

**PUNTO 11º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SR. SALGUERO GILBERT, SOLICITANDO SE PARALICE LA DUPLICACIÓN EN EL PRECIO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL CONSORCIO DE AGUA DE LA ZONA GADITANA.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilbert, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 18 de marzo de 2024:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sistema de abastecimiento de agua en la zona gaditana data de 1945, cuando se encomienda su gestión a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El Real decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, regula el traspaso de los servicios y funciones de la Cuenca del Guadalquivir y del Barbate a la Junta de Andalucía, y es el 5 de junio de 2006 cuando se publican los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que componen los municipios de Algar, Arcos, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Cádiz, Chiclana, Chipiona, Conil, Jerez, Medina Sidonia, Paterna, Puerto Real, Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San José del Valle, Sanlúcar, Trebujena, Vejer y recientemente, Tarifa, además de la Junta de Andalucía.

El 4 de febrero de 2005 se suscribe el Protocolo de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y los ayuntamientos integrantes, donde estos se comprometen a constituir el Consorcio mientras que la Junta y la Confederación habrían de financiar el programa de infraestructuras y crear un grupo de trabajo para concretar las actuaciones a acometer, incluidas en el convenio de colaboración que se firmaría el 31 de julio de 2006.

A día de hoy, la realidad es que quedan bastantes instalaciones por transferir. Los ayuntamientos han cumplido su parte creando el ente pero siempre con la condición de culminar el plan de revisión y mejora de las instalaciones que suministran en alta a todas las poblaciones, como se recogió en el protocolo de 2005. El balance hasta la fecha es que quedan del orden de 131 millones por ejecutar. Cabe añadir que el

propio Consorcio ha acometido en los últimos tiempos, con sus propios recursos, obras de importante calado, como es el caso de la Línea de Fangos de la ETAP de Cuartillo.

En los últimos años, la Junta de Andalucía ha paralizado las inversiones y casi la mitad de los compromisos que estaban acordados, a lo que se sumarían las nuevas demandas lógicas por el transcurso del tiempo.

Por su parte, el Consorcio se ha visto obligado a recaudar el canon del trasvase Guadiaro-Majaceite, que supone un adelanto de casi 1,6 millones de euros al año, además del canon de regulación que supone actualmente más de 2 millones de euros, además de sufragar cánones de depuración de instalaciones militares que la Junta obliga igualmente a pagar en virtud de tratados internacionales.

Ante este panorama bastante incierto y precario, el Consorcio necesita de la Junta para el cumplimiento del protocolo y para hacer frente a las nuevas necesidades que han surgido con el incremento poblacional, la antigüedad de las instalaciones y los nuevos compromisos de ejecutar obras que suponen un importe muy elevado.

Esta complicada situación se ve agravada en el momento en que la Junta en noviembre de 2019 notifica que, a partir de diciembre, dejaría de formar parte del Consorcio, sin ni siquiera seguir los trámites necesarios, puesto que ello supondría un acuerdo del Consejo de Gobierno y un análisis del impacto de la salida de un ente del que ha formado parte. Como eso no se ha evaluado aún, la Junta tiene la obligación de permanecer y satisfacer las cuotas, cosa que tampoco viene haciendo con carácter voluntario.

Ante este panorama, se ha acordado recientemente por la Asamblea del Consorcio, con los votos a favor de los ayuntamientos liderados por el Partido Popular y AndalucíaSí, una subida exorbitada de la tasa de suministro de agua en alta, pasando de 0,15 €/m<sup>3</sup> a 0,316 €/m<sup>3</sup>. Un “tarifazo” cuyo coste tendrán que asumir los ayuntamientos, o bien repercutirlos a la ciudadanía con un impacto muy alto en el recibo. Con esa medida, en realidad los ayuntamientos estarían convirtiéndose en recaudadores de la Junta de Andalucía, que ha duplicado el coste de los cánones, mientras deja de ejecutar las inversiones que le corresponden.

Siendo conscientes de que no sería descabellado una actualización de tarifas ante la situación actual de sequía y la subida generalizada de precios por el contexto internacional, no es menos cierto que si en los estudios económicos no se percutiera esa amortización de inversiones, la subida planteada no hubiera sido de un cien por cien, sino mucho más moderada, y todo ello, sin perjuicio de dar más margen a los ayuntamientos para poder adaptar sus ordenanzas fiscales y no generarles ningún déficit adicional en sus presupuestos municipales, aparte de plantar con mayor transparencia la planificación de inversiones a las que se quiere hacer frente.

Entendiendo que es un asunto trascendental tanto para la salud de casi un millón de habitantes que se abastecen de la red en alta, así como para el desarrollo económico pues hay que dar respuesta a las garantías que exigen las empresas a la hora de instalar sus proyectos en el territorio gaditano, el Grupo Socialista presenta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Que desde el Ayuntamiento de Puerto Real se inste al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a que paralice la aplicación de esa medida, que supone una subida descomunal en el precio del agua, para buscar una alternativa progresiva, proporcional y que permita el suficiente tiempo de adaptación a los ayuntamientos para adaptar sus ordenanzas municipales.

**SEGUNDO.-** Que desde el Ayuntamiento de Puerto Real se inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar una mesa de diálogo entre el Consorcio y la Junta de Andalucía donde, desde el consenso y reconociendo el enorme esfuerzo hecho por los municipios que componen el Consorcio de Aguas



de la Zona Gáditana, se establezca el marco de relaciones presentes y futuras entre ambos, y abordar en ese contexto, la salida o no de la Junta de Andalucía del ente consorcial.

TERCERO-. Que el Ayuntamiento de Puerto Real reclame a la Junta de Andalucía, mientras decide si articula su salida o no del Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana, la reanudación de los compromisos contraídos para la mejora y modernización de las instalaciones que dan servicio a 20 municipios de la provincia de Cádiz.

CUARTO-. Dar traslado a la presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gáditana y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Se da cuenta de la siguiente enmienda de adición que formula la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 27 de marzo de 2024, que propone añadir un punto quinto en la parte dispositiva de la propuesta con la siguiente redacción:

“QUINTO: Instar al gobierno local, que en caso de hacerse efectiva dicha subida, la misma sea asumida por los presupuestos municipales, para evitar que repercuta en el aumento del recibo de los ciudadanos.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta que no aceptan la enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX.

(SE AUSENTE JESÚS PLAZA GARCÍA A LAS 20:20 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 20:22 HORAS)

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. Pues mira, si le cuento la verdad señora Secretaria, hemos estado muy tentados en aceptarla, pero no tenemos ese criterio de molestar, por no decir otra palabra, al Equipo de Gobierno. Me dirijo ahora la señora Vicky Gómez, que la verdad que, como le decía nos hemos visto tentados no, a aceptarla, porque nosotros cuando estuvimos, estábamos en el Gobierno, algunos miembros de la Oposición, que ahora están en el Gobierno, nos exigían eso mismo, que no repercutiéramos las actualizaciones, porque nosotros nunca subimos un impuesto, sino lo actualizábamos a la ciudadanía, pero ellos ahora, si se ven obligados a hacerlo, es porque, por ser claros, el Equipo de Gobierno, votó no, o su representante, votó no, en la asamblea a estas subidas si se ven, obligados a hacerlo al final, si lo ponemos en el presupuesto, también es un perjuicio para la ciudadanía, porque si fuera un presupuesto grande o extenso, pero no, es muy finito, es muy poquita cosa, si le quitamos esta cuantía habrá que quitársela de otros sitios. Por eso creemos que llegado el momento, esperemos que no se de esta subida, estoy seguro que el señor Alfaro y la señora Salvador en ese criterio no, de transparencia que nos han dicho hoy, nos convocarán para ver cuál es la mejor situación. Pero creemos que hoy decidir ya si va algo a los presupuestos o no, creemos que es algo precipitado, por lo que no podemos aceptar dicha enmienda.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Mi intervención, como usted ya no va a dar más uno de palabra, va a ir en el siguiente asunto, para el posicionamiento del Grupo de Andalucía por Sí. Miren ustedes, resulta la verdad es que llamativo que el Partido Socialista, cuando no gobierna alguna administración, pues precisamente se eche manos a la cabeza cuando se trata de actuar con responsabilidad. Esa misma responsabilidad que ellos consignan o consignaban cuando gobernaban las administraciones, como, por ejemplo, este Ayuntamiento.



Porque ha salido a colación de una actualización, con respecto a la subida del IBI, que efectivamente era una actualización, pero no deja de ser una subida. El Partido Socialista pretendía en este Ayuntamiento hacer una subida desorbitada y descomunal en plena pandemia, y como ustedes saben, los Andalucistas nos opusimos tajantemente, así que, por tanto, en materia fiscal y de presión fiscal a los ciudadanos, desde luego, que ustedes de la Oposición no pueden dar lecciones absolutamente a nadie, porque eso mismo provocaron.

Y, después, resulta también la verdad que es bastante llamativo que el Partido Socialista hable del Consorcio de Aguas con respecto a una decisión de actualización de tarifa, después de como han dejado el Consorcio de Aguas después de su paso durante años, tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida. Miren ustedes, si ustedes se van por el Puente Melchor y llegan hasta el Puente Suazo, ustedes pueden comprobar los miles hectómetros de litros de agua que se han perdido durante años con el Consorcio, por poner un ejemplo, con el Consorcio en manos del Partido Socialista, por averías, desperdicios de agua, con la problemática que estamos sufriendo, y, el Partido Socialista, cuando ha dirigido este Consorcio, ha mirado absolutamente para otro lado. Hoy en día se está arreglando. La situación desastrosa del Consorcio puede hacernos una idea de la pésima situación de las infraestructuras inacabadas que también, por parte de la Junta de Andalucía, del Partido Socialista, cuando gobernaba la señora Susana Díaz, pues arruinó con respecto al cobro y a la reinversión del canon autonómico del agua, de eso tampoco hablan. Con lo cual es una situación que también nos encontramos los Andalucistas en este Ayuntamiento, cuando llegamos en el 2011. Una situación desastrosa a la que hay que afrontar con responsabilidad, y esto de responsabilidad no son palabras precisamente mías, sino siempre han sido suyas cuando han gobernado, y, por tanto, hay que tomar decisiones. Y con respecto a ello, pues también hay que ver las votaciones que por parte de Izquierda Unida, también responsable de la situación del Consorcio, cuando su propio Presidente y Coordinador Provincial de Izquierda Unida el señor Jorge Rodríguez, ha sido el único miembro de Izquierda Unida en el Consorcio que ha roto la disciplina de voto de Izquierda Unida con respecto a sus compañeros como por ejemplo la Alcaldesa de Sanlúcar, que se ha opuesto interesadamente a esta actualización, y sin embargo, el anterior Presidente del Consorcio, señor Jorge Rodríguez, se abstiene en esta sesión del Consejo de la votación. ¿Por qué? Pues, en primer lugar, porque sabe la situación que sufre el Consorcio, y sabe, y ha actuado con responsabilidad por encima de las siglas políticas que les representan, cosa que dice mucho de los demás cargos de Izquierda Unida, que han ido a esa asamblea del Consorcio. Y, por tanto, es lastimoso, que en este caso, se haga política de una cuestión que verdaderamente les debería a ustedes haber interesado mucho antes, que venir ahora a intentar sacar un rédito político de una situación que, precisamente, han dejado ustedes en esta Administración. Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Gracias. Se puede intervenir las veces que se quiera, lo que es que, cuando ya termine, lo que es que lo he dicho muy de Puerto Real, cuando le toque a la persona que presenta la moción finalizar, finaliza él y luego no hay más intervenciones. Pero intervenir mientras que no finaliza la persona que ha presentado la moción, se puede intervenir varias veces. ¿De acuerdo? Es simple respeto a la persona que es la que presenta la moción, y es la que la tiene que finalizar. Y no quedar nadie por encima. Es muy claro lo que estoy diciendo. Los repetiré las veces que haga falta. Yo sé que a vosotros, repetir las cosas no sirven para nada, porque luego vuelvo otra vez, vuelvo otra vez. Pero yo lo diré las veces que haga falta, porque por voluntad y por insistente y vehemente, bueno, siempre hay gente más que yo. Bueno, pues ahora sí, señor Alfredo Fernández.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “En virtud de artículo 57 del Reglamento Orgánico, que parece que usted no lo conoce, pero bueno, sólo digo, por alusiones. Yo puedo intervenir por alusiones, y compañeros suyos me han aludido y he retirado mi palabra como usted sabe y mi compañera, la ha pedido del turno y también le ha dicho lo mismo. Por tanto, yo le pediría que si va a cumplir el Reglamento, que lo cumpla completamente, no sólo la parte que a usted le interesa, ¿vale?, muchas gracias.”

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “Invocando el mismo Reglamento Orgánico en el artículo 55, hace referencia a que el Presidente puede llamar el orden cuando considere que ya se ha metido el asunto a

deliberación, se puede extralimitar respecto del propio punto que se está abordando, o ha sido ya suficientemente discutido o ha sido aprobado. Simplemente quería hacer esa declaración.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Vale. No, yo, la verdad, que esperaba que Andalucía por Sí se levantara del Pleno, como hizo con lo del IBI por esa subida, pero, veo que como ésta la hacen ellos, ahí se quedan sentados. Actualización del IBI, gracias. Sí, es cierto que se levantaron del Pleno, pero después al Pleno siguiente, la apoyaron una subida del..., pusieron el grito en el cielo por el 0.7 y el 0.6 entraron por el aro. Pero, bueno, estaba por debajo de la Ley, tuvimos que hacerlo.

Aquí hemos visto, como Andalucía por Sí, defiende sus pactos con el Partido Popular. También vemos en este mismo Pleno, como reiteradamente siempre, bien atacado, atacar al Gobierno por su pincita, cada vez más chiquitita, con el Partido Popular, bueno yo creo que inexistente, y ya queda ni tendadero que tender con el señor Vicente. Pero, bueno, Andalucía por Sí está defendiendo ese tarifazo, lo hemos comprobado cuando he dicho antes en mi intervención que, cuando gobernaba el PSOE el Consorcio, subió del 0.3 al 0.15 para hacer estas infraestructuras. ¿Qué hay errores? Por supuesto, pero vamos a avanzar un poco, que es que ya, cada vez que hablan, utilizan el argumento de 2011. Estamos en 2024. Vamos a avanzar un poco, en 2011, se harían cosas bien y cosas mal, como todos los gobiernos, pero 2011 no es un ejemplo de nada en este Pleno. Y hablan de responsabilidad del Gobierno anterior. A ver, que gobernamos 3 años y medio juntos. ¿O eran historias irresponsables, porque le aseguro que el PSOE no.

A los grupos que vayan a apoyarlo, darle las gracias desde aquí y a los que no, que piensen el por qué y con qué cara van a mirar los vecinos y vecinas de Puerto Real.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 5 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Axsí-Andalucistas y PP) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, solicitando se paralice la duplicación en el precio del abastecimiento de agua aprobada provisionalmente por el Consorcio de Agua de la Zona Gaditana, que ha sido anteriormente transcrita, sin incluir las modificaciones propuestas en la enmienda de adición que no ha sido aceptada por el Grupo Ponente y, en consecuencia, prestar aprobación a la propuesta en todos sus términos.**

**PUNTO 12º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SR. ALFARO BERENGUER, INSTANDO AL GOBIERNO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA SUSPENSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DÉFICIT Y DEUDA.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, presentada en registro electrónico del Ayuntamiento de Puerto Real el 20 de marzo de 2024:

“El Gobierno, en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobó el pasado 12 de diciembre de 2023 los objetivos de estabilidad para el año 2024.

Estos objetivos se caracterizaban por ser más beneficiosos para Comunidades Autónomas y Entidades Locales y fueron aprobados en el Congreso, pero rechazados por el Senado el pasado 7 de febrero. El Gobierno, siguiendo lo estipulado en el artículo 15.6 de la Ley de Estabilidad volvió a aprobar los objetivos de

estabilidad, que obtuvieron de nuevo el respaldo en el Congreso y han sido rechazados en el Senado por segunda vez.

Ante esa situación, la Vicepresidenta primera y Ministra de Hacienda María Jesús Montero ha anunciado que los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias. La consecuencia del rechazo del Senado por segunda vez a la senda de déficit propuesta por el Ministerio de Hacienda, que daba más margen fiscal a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos.

De esta forma, el objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones Públicas en 2024 se mantiene en el 3%, lo que permitirá a España cumplir con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE. Esto supondrá reducir el déficit en apenas cuatro años siete puntos desde el máximo alcanzado del 10,1% en 2020 por el estallido de la pandemia. Pero sí se modifica es el reparto por subsectores. De hecho, la senda rechazada en el Senado era más exigente para la Administración Central, ya que asumía el mayor margen concedido a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, de tal manera que su objetivo se situaba en el 2,7%. Ahora, se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril y el objetivo de déficit se sitúa en el 3% del PIB.

Por su parte, la senda rechazada concedía a las comunidades autónomas un objetivo de déficit del 0,1% para 2024. Sin embargo, al aplicarse ahora la senda del Programa de Estabilidad las administraciones regionales deberán cerrar el año en equilibrio presupuestario. En la práctica esto supone que, debido al rechazo del Senado a la senda propuesta por el Gobierno, las Comunidades Autónomas tendrán alrededor de 1.456 millones de euros menos de margen fiscal para destinar a servicios públicos como la sanidad, la educación o la dependencia.

Respecto a las Entidades Locales, la senda rechazada fijaba un objetivo de equilibrio presupuestario, frente al superávit del 0,2% del PIB que recoge el Programa de Estabilidad y que es el que deberá aplicarse. Esto supone que los Ayuntamientos tendrán unos 2.924 millones de euros menos de capacidad fiscal para poder invertir en políticas públicas que benefician a los ciudadanos.

Por último, la Seguridad Social mantiene el objetivo de déficit del 0,2%, ya que es el único subsector que se mantenía igual en el Programa de Estabilidad y en la senda rechazada.

Es evidente que el sabotaje articulado por el Partido Popular restará recursos a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos y eso supone una noticia devastadora para la ciudadanía, especialmente la más vulnerable y que es la que necesita de más y mejores políticas públicas. Las estrictas limitaciones al déficit y la deuda pública y la priorización del pago de la deuda, restringen sobremedida la capacidad del Estado para impulsar la economía asumiendo una función anticíclica y desarrollar el Estado social. Porque el Estado no solo invierte en infraestructuras físicas, sino también en justicia, investigación, sanidad o educación que son gastos esenciales para el desarrollo económico del país y, por tanto, para fortalecer también los ingresos del Estado.

Coincidimos con el PSOE en que "menos recursos son menos derechos" y que la oposición que está realizan la derecha extrema y la extrema derecha no es al Gobierno de España sino al conjunto de las personas que sufrirán las consecuencias de los recortes de fondos que esto supone.

Por poner algunos ejemplos, la Comunidad de Madrid dispondrá de 284 millones de euros menos, Cataluña 277 millones menos y Andalucía y Comunidad Valenciana, 196 y 137 millones, respectivamente. Estas cuatro comunidades, que son las de mayor PIB, concentran el 61,4% de los 1.457 millones de euros menos de margen que los Gobiernos autonómicos tendrán para financiar sus políticas y servicios públicos en materias como sanidad, educación o atención a nuestros mayores. En el caso del País Vasco, Galicia, Castilla y León y Canarias, la merma en la capacidad de gasto es de entre 86, 76, 70 y 53 millones respectivamente. También en Castilla-La Mancha la cuantía supera ligeramente los 50 millones, mientras que en Aragón se sitúa en torno a

los 45 millones. El veto del Senado y la alternativa que ha planteado la Ministra de Hacienda afectan por igual a todas las comunidades, ya que la cuantía en la que verán reducirse su capacidad de gasto respecto al planteamiento del Ejecutivo es proporcional a su PIB de 2023. La Rioja, Cantabria, Extremadura y Navarra son las regiones que menor riqueza generan a nivel nacional y, por tanto, también aquellas en las que el ajuste será menos abultado en términos absolutos -por debajo de los 25 millones de euros-, aunque supondrá el mismo esfuerzo en términos relativos. Por su parte, en Asturias el monto asciende hasta los 28 millones y en Murcia y Baleares ronda los 39 millones.

Sin embargo, siendo grave la situación para las comunidades autónomas, es mucho peor el escenario que eso plantea a los ayuntamientos. Las corporaciones locales perderán casi 3.000 millones de euros para invertir a lo largo de 2024. Los ayuntamientos, como las comunidades autónomas, elaboran sus propios presupuestos partiendo de los objetivos marcados a nivel nacional. El equilibrio presupuestario que había planteado el Gobierno, que se ha topado con el 'no' del PP, será sustituido por un superávit del 0,2% del PIB, con lo que deberán culminar el ejercicio con un balance positivo, un ajuste que implicará el gasto de 2.924 millones de euros menos. ¿Quién paga los platos rotos del bloqueo del PP y de VOX? Especialmente las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, las que siempre dan respuesta a las necesidades cuando vienen mal dadas.

Sin embargo, hay responsabilidades adicionales a las que tiene la derecha. Porque ha habido tiempo de sobra desde 2018 para modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para eliminar el absurdo poder de veto que tiene el Senado sobre los objetivos de déficit, algo absolutamente ilógico y que solo pasa en esta situación y no opera para cualquier trámite legislativo.

Además, debió prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales que estaba en vigor hasta 31 de diciembre de 2023. Había motivos de sobra dado que nuestro país tiene todavía una compleja situación social derivada de la crisis derivada de la pandemia y de las consecuencias de la guerra en Ucrania y las nuevas reglas no han sido aprobadas todavía por la UE. Activar las reglas fiscales en esta coyuntura puede ser letal no solo desde el punto de vista de la cohesión social, sino también desde la óptica del crecimiento económico.

No debemos conformarnos con denunciar lo que está haciendo la derecha. Toca actuar. Hay alternativas.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Puerto Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados que, en atención a la situación todavía existente de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se suspenda la aplicación de las reglas fiscales.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para modificar el artículo 15 que otorga al Senado una capacidad de bloqueo a los objetivos de déficit y deuda.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el siguiente sentido:

**A.-** Se considerará “situación de emergencia” que permite la excepcionalidad en el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria, a cualquier periodo de tiempo caracterizado por una **tasa de desempleo superior al 10%**, anteponiendo así las necesidades de empleo de la población frente al estado de las finanzas públicas y a cualquier periodo de tiempo en el que exista una **tasa de población en riesgo de pobreza superior a la media de la UE27 de los últimos cinco años**.

**B.-** Modificación de la regulación de la **regla de gasto para que no se compute en su cálculo los gastos e inversiones destinados a servicios públicos esenciales prestados por las corporaciones locales.** Del mismo modo, también debe permitirse a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia. En concreto, debe permitirse eludir el cumplimiento de la regla a las corporaciones locales que mantengan una posición de superávit o equilibrio presupuestario, un nivel de endeudamiento inferior al 110% de los recursos corrientes y un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días. Además, en coherencia con lo anterior, proponemos la eliminación de la obligación de destinar los ingresos por encima de lo previsto al pago de la deuda y la supresión de los artículos 25 y 26 de medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Se da cuenta de la siguiente enmienda de modificación del punto tercero de la parte dispositiva, que presenta el Grupo Ponente, registrada el 27 de marzo de 2024:

“**TERCERO:** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el siguiente sentido:

A.- Se considerará “situación de emergencia” que permite la excepcionalidad en el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria, a cualquier periodo de tiempo caracterizado por una tasa de desempleo superior al 10%, anteponiendo así las necesidades de empleo de la población frente al estado de las finanzas públicas y a cualquier periodo de tiempo en el que exista una tasa de población en riesgo de pobreza superior a la media de la UE27 de los últimos cinco años.

B.- Modificación de la regulación de la regla de gasto para que no se compute en su cálculo los gastos e inversiones destinados a servicios públicos esenciales prestados por las corporaciones locales. Además, proponemos la eliminación de la obligación de destinar los ingresos por encima de lo previsto al pago de la deuda y la supresión de los artículos 25 y 26 de medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso.”

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

(SE AUSENTAN RAQUEL CALVO FERNÁNDEZ Y M.<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN A LAS 20:33 HORAS. INCORPORÁNDOSE LA SRA. AMAYA LEÓN A LAS 20:36 HORAS Y LA SRA. CALVO FERNÁNDEZ A LAS 20:37 HORAS. SE AUSENTA ANTONIO JOSÉ GIL BERROCAL A LAS 20:36 HORAS INCORPORÁNDOSE A LAS 20:39 HORAS)

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Los datos son muy importantes, pero hay datos que no mencionáis y también lo son. Estos últimos 20 años España ha incrementado su deuda del 40% del producto interior bruto al 110%. Según la Eurozona la deuda de un país dentro de ésta no debería superar el 60%. Se quejan ustedes de que partidos, como PP o VOX, están bloqueando esta Ley, pero ¿se preguntan por qué?. Es muy simple. La clave está en la deuda. La reducción de la deuda debe ser el objetivo de cualquier presupuesto nacional y también del local, porque, como sabemos, Puerto Real también está en deuda. En España, el déficit continúa aumentando, nuestro país gasta más de lo que ingresa. Y lo peor de todo, es que gastamos muchísimo dinero en cuestiones que no son importantes, al igual que ocurre aquí en Puerto Real. Echemos un vistazo muy rápido a la Plataforma de Contratación del Sector Público. En febrero, en sólo el mes de febrero, el día 12, 3.125 euros en 18 sesiones de charlas



feministas, talleres Patricex. El 16 de febrero, 2.400 euros en talleres de violencia de género. El día 21 se dieron 2 contratos, 1 de impartición del curso el lenguaje no se exista, 1.450 euros y otro de taller de autodefensa feminista de 2.352 euros. El día 26 de febrero, contratación musical para la fiesta feminista, 5.930 euros y el 29 de febrero adquisición y impresión de 500 bragas de cuello contra la violencia de género, 525 euros. Sólo en este mes de febrero se han gastado en contratos menores, 15.782 euros en charlas ideológicas. Reducir el déficit, rebajar el gasto público, esos deberían de ser los objetivos a seguir, no seguir incrementando la deuda y hundirnos aún más día a día. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas: Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, como usted sabe, señor Romero, el procedimiento de elaboración de los Planes Generales del Estado se encuentra regulado en la Ley General Presupuestaria del año 2003. En dicha Ley no se menciona la trascendencia de las recomendaciones de la Unión Europea, ni el encaje con la Ley General de Estabilidad Presupuestaria de 2001, respecto de los objetivos de estabilidad. Ni después con los establecidos en la actual Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria de 2012. Algo muy alejado de la ciudadanía, más aún si se conoce que los objetivos de estabilidad y deuda ni siquiera son objeto de publicación en el Boletín Oficial de Estado, y únicamente se publican en los Boletines de Congreso y de Senado.

Aunque el punto de inflexión de todo esto, fue la modificación de la artículo 135 de la Constitución, que elevó a Rango Constitucional el Principio de Estabilidad Presupuestaria, y que exigió que sea una Ley Orgánica la que fije el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas. En relación al Producto Interior Bruto, así como una Ley Orgánica, que será la que desarrollará los principios a los que se refiere a esta artículo 135 de la Constitución, y que, entre otras cuestiones, regula la distribución de los límites del déficit de la deuda entre la distintas Administraciones Públicas, con supuestos excepcionales de superación de los mismos y forma y plazo de corrección de las desviaciones que, sobre unos o sobre otros, podrían darse.

Esa modificación del artículo 135 fue pactada por el Partido Socialista y el Partido Popular, con el propósito de garantizar, por Vía Constitucional, el equilibrio presupuestario de las Administraciones Públicas, y la prioridad absoluta del pago de la deuda pública sobre cualquier otra. Es decir, el claro componente político de constitucionalidad, es dar la estabilidad presupuestaria y darle marco rígido, es lo que ahora estamos asumiendo, el haber establecido una Ley que da muy poco margen para poder asumir la deuda durante los próximos años. Y ese fue el momento de negociar con la Unión Europea atendiendo cuestiones como las que ustedes plantean en su iniciativa, como pueden ser la regla del gasto o la tasa de desempleo. Tasa que también no es la misma para todo el territorio del Estado, hay regiones, hay zonas, autonomías y nacionalidades que tienen una tasa, mucho mayor que otras que tienen en el territorio y que tampoco se aborda en esta moción. Y algo que nosotros consideramos vital, que es que la reforma constitucional establece los controles por parte de la Administración General del Estado sobre el resto de las Administraciones Públicas, con una clara avocación de recentralización fiscal y financiera. Es decir, dejan un mínimo margen a las comunidades autónomas y a las nacionalidades para desarrollar nuestra aspiración de auto gobierno y de autonomía y establecer nuestra propia política fiscal.

A pesar de todo esto, nosotros le vamos a apoyar la propuesta, no sólo por cuestiones sociales y de gestión pública, sino porque consideramos que la austeridad de por sí, por sí sola, es perjudicial para la economía en general. Y además que la austeridad es fruto del pacto fiscal de 2011 entre el Partido Socialista y el Partido Popular, con un escaso margen de interpretación de esa reforma que al Estado dentro del marco de negociación de la Unión Europea no le da margen apenas para poder disponer, siquiera, de como gestiona su propia deuda pública y su propio déficit. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Romero Alfaro, manifiesta lo siguiente: “Le contesto primero a la señora Gómez. A veces, yo creo que, no sé cuando se hagan



los presupuestos, yo no conozco bien el presupuesto del Ayuntamiento, lo que sí soy consciente es de que una partida de 15.000 euros, en el mes, además, en el que es el mes de conmemorativo no, de la mujer, marzo es un mes muy importante, y esa plataforma que usted ha mirado han sido prácticamente de febrero todas, que son, y probablemente si, que no sé las cuantían, pero si cogemos, el convenio que se tiene del Pacto de Estado para el Área de la Mujer, probablemente, nos sobre para esos 15.000 euros. Y usted, 90.000 son no, fíjese usted que recibimos 90.000 euros del Estado, especialmente para estas cuestiones y usted pone como ejemplo 15.000 euros que nos hemos gastado el mes, clave del año en el que se ha gastado dinero en este sentido. Entonces, verdaderamente, son cuestiones tan pequeñas en función de lo que verdaderamente supone la deuda de Ayuntamiento y de las necesidades que tiene el Ayuntamiento en tantas cuestiones, que si creemos que por ahorrar 15.000 euros en cuestiones, que yo creo que muchos de los Grupos Políticos que estamos en este Gobierno creemos que serían necesarias muchas más, me parece que pierde valor el argumento, verdaderamente, los problemas de Ayuntamiento es que no podemos gastar en cuestiones como los que hemos hablado del acerado, que nos cuesta la vida misma, sacar más de 150.000 euros, que estoy convencido que el señor Gil, si pudiese meter 250.000 y 300.000, 400.000 euros los metería, y que seguro que usted también estaría contenta, pero no, parece ser que el bloqueo que reciben las Administraciones Públicas o las Administraciones Públicas Locales para poder invertir tiene el problema porque es que despilfarramos en cuestiones como la mujer. Desde luego, evidentemente no compartimos su criterio, pero además es que creemos que es un criterio, o interesadamente manipulado, que verdaderamente no creo que sea el caso, o que verdaderamente no entendemos los niveles o las cuantías que suponen en el Ayuntamiento esta tipo de actividades. El que no se gasten estos 15.000 euros no evita el problema de la reducción de la deuda. El problema es que necesitamos mucho más dinero, no solamente para estas cuestiones, sino para 200.000 cuestiones que usted misma en muchas ocasiones nos demanda que hagamos.

Y en cuestión a lo que estaba comentando el señor Plaza, la verdad es que podríamos entrar, o no podríamos entrar en los detalles de lo que supuso el cambio de los 35, y en lo que nos coarta la Unión Europea para las concesiones de..., pero yo creo que en el fondo, en esta cuestión, al menos estamos de acuerdo. Creemos que las Administraciones Locales tienen que tener más posibilidad, bueno, solamente las Administraciones Locales, también las Comunidades Autónomas, tienen que tener más capacidad de..., entre otras cosas. Entonces, el hecho de que la Administración que menos deuda tiene a nivel general en cuantía, sea la que tenga que estar pagando los platos y sea además la que está al lado de los ciudadanos para tenerle que prestar solución a las necesidades que nos demandan, y que sean desde las Administraciones superiores, las que nos pongan las cortapisas, yo creo que en eso hemos estado de acuerdo en muchas ocasiones y ese es el fondo y el trasfondo de la moción que traemos.

No sé si seremos capaces de negociar más y mejor con la Administración Europea para conseguir estas cuestiones, lo que sí creo es que tenemos que intentarlo, y que en el momento en que las batallas se pierden cuando se dejan de luchar no, pues esta batalla no la tenemos que..., creo que no la tenemos que dejar por perdida nunca. Muchas gracias.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (17 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y Axsí-Andalucistas; 3 votos en contra, del Concejal del Grupo Municipal PP, de la Concejala del Grupo Municipal VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, instando al Gobierno para la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la suspensión de los objetivos de déficit y deuda, que ha sido anteriormente transcrita, con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:**

**PRIMERO: Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados que, en atención a la situación todavía existente de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4**

de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se suspenda la aplicación de las reglas fiscales.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para modificar el artículo 15 que otorga al Senado una capacidad de bloqueo a los objetivos de déficit y deuda.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el siguiente sentido:

A.- Se considerará “situación de emergencia” que permite la excepcionalidad en el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria, a cualquier periodo de tiempo caracterizado por una tasa de desempleo superior al 10%, anteponiendo así las necesidades de empleo de la población frente al estado de las finanzas públicas y a cualquier período de tiempo en el que exista una tasa de población en riesgo de pobreza superior a la media de la UE27 de los últimos cinco años.

B.- Modificación de la regulación de la regla de gasto para que no se compute en su cálculo los gastos e inversiones destinados a servicios públicos esenciales prestados por las corporaciones locales. Además, proponemos la eliminación de la obligación de destinar los ingresos por encima de lo previsto al pago de la deuda y la supresión de los artículos 25 y 26 de medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso.

**PUNTO 13º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS POR CARRIL ALTERNATIVO, PARA ACCESO A CÁDIZ POR EL PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 21 de marzo de 2024:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cierre del puente José León de Carranza hace escasos días para la ejecución de obras de urgencia sobre la infraestructura y que, según se ha conocido públicamente, se estima durarán al menos cuatro meses ha provocado un cambio sustancial en la distribución del tráfico rodado para el acceso a Cádiz por el segundo puente que discurre en buena parte por el término municipal de Puerto Real, asumiendo este mismo la circulación de 21.853 vehículos al día, provocando retenciones en horas puntas y problemas de congestión en las principales vías de acceso a la capital.

La Subdelegación del Gobierno de España en Cádiz, que gestiona con cierta improvisación la coordinación con las distintas administraciones implicadas los planes de tráfico oportunos, decidió habilitar los carriles alternativos del segundo puente para el uso del mismo por parte del servicio público de autobús interurbano, una decisión que supone un acierto para facilitar la movilidad en el transporte público y evitar retrasos si no fuera por haber dejado fuera a una parte fundamental de los servicios afectados.

El Grupo Municipal de Andalucía Por Sí ha recogido la demanda que inicialmente ha liderado el colectivo de taxistas de Puerto Real para solicitar la autorización de los carriles alternativos a los taxistas no solo de Puerto Real, sino de toda la Bahía de Cádiz e incluso de aquellos que realizan servicios a la capital desde fuera de nuestra comarca, que se han visto discriminados en este asunto por no haberse contemplado

esta alternativa dado el perjuicio que se les crea a la hora de desarrollar su trabajo sin provocar aumento de coste en la carrera o retrasos al mismo nivel que el vehículo privado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste a la Subdelegación del Gobierno de España en Cádiz y a la Dirección General de Tráfico a autorizar con la máxima celeridad posible el tráfico de taxis por los carriles alternativos del Puente de la Constitución de 1812, por razones de consideración del dicho medio de transporte como servicio público esencial.

SEGUNDO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a la Dirección General de Tráfico, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a la Policía Local de Puerto Real y a la Agrupación Local de Taxistas de Puerto Real.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

(SE AUSENTAN JOSÉ ALFARO BERENGUER Y ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR A LAS 20:48 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 20:49 HORAS)

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias señora Presidenta. Procedo a leer la moción.

En primer lugar, ahora que tengo el turno de palabra y sin reiterarme mucho en el tema, quisiera decirle a la señora Presidenta-Alcaldesa que mi intención, con haber levantado antes la mano, para nada era sentirme como más importante que el señor Gil por terminar el debate, simplemente era porque quería defender a mi compañero, porque el otro día, el señor Gil, tuvo un comentario muy desacertado con él y simplemente quería decir eso, que en ningún momento quiero quedar por encima de nadie, pero que en este caso entiendo que usted haya tomado la decisión, porque por parte de nuestro Grupo quizás tampoco hoy en el Pleno, los tonos en los que hemos hablado hayan sido, quizás, los más adecuados, aunque bueno, entienda usted también que hay veces que perdemos un poco los nervios o que lo que queremos decir, lo decimos de la forma política en la que pensamos que nosotros quizás lo haríamos de otra forma, pero bueno, por la parte que me toca, solamente quería hacer esa puntualización. Gracias.

Y luego, en relación a la moción, quería aclararle al señor Rodríguez Súnico, primero agradecerle también que nos ha enviado un correíto a nuestro Grupo. Decirle que desde el Grupo Municipal Andalucía por Sí, lo único que queremos trasladarle es que desde nuestro punto de vista tenemos la obligación de atender las reivindicaciones de los diferentes sectores de la ciudad, y en este caso hemos tenido contacto directo con la Agrupación Local de Taxistas. El trabajo aquí es por tratar de buscar una solución lo más rápida al problema, y desde nuestro Grupo, lo que creemos es que es una responsabilidad ayudar al colectivo más allá de pedirle un proceso de una formalidad administrativa. Muchas gracias.”

El Concejel del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Rodríguez Súnico, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Muchas gracias nuevamente al Partido Andalucista, Andalucía por Sí, por su preocupación, por las inquietudes de la ciudad y concretamente con este colectivo de taxistas.

Simplemente lo primero que me gustaría preguntaros es si podemos votar por separado las 2 partes. Si tenéis algo inconveniente. Bien, también es por justificar nuestra posición.

La primera parte, bueno ya como has comentado, venía un poco el embozado en el correo que os mandé. Entendemos que lo que tiene que hacer la Asociación de Taxistas, que es lo que ha hecho a día 23 de marzo, es solicitarlo, que lo mismo que ha hecho la asociación de distintas asociaciones de taxistas de Cádiz y los UBTC de Cádiz, que por eso no ha tenido la Subdelegación del Gobierno en ningún inconveniente en concederlo, entendemos que eso no es nuestro trabajo. De hecho, que me parece delicado meternos en esas funciones como no se por poner un paralelismo, cuando fui a la reunión de Diputación de este año de deporte, donde nos explicaban las subvenciones deportivas, lo que hice fue trasladárselo a los clubes deportivos. Y recién están abiertas las subvenciones, lo que haré será trasladarle a los clubes deportivos de la localidad, que ya está abierto el plazo de subvenciones, y poner a disposición el Servicio de Deporte para cualquier duda que tengan, echarles una mano en la medida de lo posible. Pues lo mismo hice con el Presidente de la Asociación Local de Taxistas, que fue poner a su disposición a la Policía Local, al Inspector y Subinspector de la Policía Local, para asesorarles en lo que fuese necesario.

Después, si me gustaría que tuviésemos un poquito de sensibilidad, con respecto a la lealtad institucional. A mí personalmente, y desde que hemos estado en la reunión que tuvimos en Subdelegación del Gobierno, mi compañero José Antonio Montilla y yo, yo no calificaría de que se esté actuando con precipitación. Tanto desde la Subdelegación del Gobierno, como de los distintos gobiernos de los ayuntamientos, que sería san Fernando, que gobierna el Partido Socialista, Cádiz, que gobierna el Partido Popular y Puerto Real, que en este caso nos tocan nosotros el Gobierno, pues yo creo que se está trabajando de forma coordinada y diligente, y aunque sí que es verdad que hay un incremento de tráfico, entiendo que el señor Plaza y yo lo sufrimos bastante a diario, porque yo hago mínimo o una o dos centradas a Cádiz, y además vivo en la Plaza Asdrúbal, con lo cual es que entro perpendicularmente a la Avenida, con lo cual no tenemos los datos absolutamente reales ni por momento, pero sí que salgo a las 7 y media de la mañana, que es un momento en principio delicado de tráfico, y sí que hay un cierto atasco, los dos o tres primeros días hubo bastante más atasco, cosa que es bastante lógica hasta que nos habituamos al cambio. Pero después de haber hablado esta mañana nuevamente con la Subdelegada del Gobierno y también con la Jefa Provincial de Tráfico, y también con el Concejal de Movilidad de Cádiz, lo que me comentan es que los atascos vienen siendo, no más el primer día de 15 minutos, pero que suelen ser entre 5 y 10 minutos, que no es un atasco deseable, pero tampoco es un atasco absolutamente fuera de rango. En este sentido, lo que se nos planteó desde la Subdelegación del Gobierno es fomentar el..., a priori, y después se ha ido revisando con las distintas solicitudes, el transporte colectivo, independientemente de que fuese un transporte colectivo público, como el Consorcio, como el de la empresa, como Navantia, que lo solicitó para retomar esa flota de autobuses, que permitirá descongestionar, y esos son los vehículos que están accediendo por el carril auxiliar, y una vez que lo ha solicitado los UBTC, como he dicho, y los taxistas de Cádiz, también los taxistas de Cádiz. Y ahora mismo la solicitud de los taxistas de Puerto Real, que como digo, se firmó el 22 de marzo y se registró el 22 de marzo y entró el 25. Ahora mismo está esperando el informe de carreteras, pero que una vez que el informe de carreteras de el ok va a estar en el visto bueno.

Entonces, la segunda parte que sí que entendemos, en esta parte creo que no debemos entrar nosotros, sino el Colectivo del Taxi, y la segunda parte, creo que sí nuestra actuación política debe ser en esa dirección, que es apoyar la solicitud del Colectivo del Taxi, para que se apruebe lo antes posible esa solicitud, y de hecho, estoy actuando en esa dirección. Muchas gracias.”

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, pues muchas gracias al señor Rodríguez Súnico por sus palabras. Decir que simplemente la intención como me reitero es, digamos, hacer de voz de ese colectivo, porque creo que nuestra responsabilidad. Nosotros y lo vemos así como Grupo Municipal, hemos estado en constante conversación con Antonio, con el Presidente. Y, bueno, por esa regla de tres, José Luis, por

ejemplo, no tendríamos que reclamarle a Renfe que arregle la estación. Entonces, simplemente, creemos que el taxi es un servicio público y tenemos que tratarlo como tal, incluso desde nuestro Grupo pensamos que, una vez que terminen las obras, incluso sería bueno para este servicio, el dejarlo como definitivo, el que puedan utilizar el carril. Es nuestra posición, y bueno, agradecer a aquellos partidos a aquellos grupos que nos apoyen. Muchas gracias.”

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “Pero es que realmente el primer punto, el que se refiere al segundo es dar traslado del anterior acuerdo. Entonces, ¿cuál es la diversidad del punto 1 al punto 2? Si el punto 2 trae consecuencias de adoptarse el acuerdo primero y trasladarlo. No son cuestiones diferenciadas, el primer punto del segundo.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Exacto, así era, por eso yo tengo que... no, los del punto, que punto, sí, es el mismo. Vale, pues, teniendo la aclaración de la señora secretaria, procedemos a votar.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 9 abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa a la autorización de la circulación de servicio público de taxis por carril alternativo para acceso a Cádiz, por el puente de la Constitución de 1812, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.**

## II. ASUNTOS DE URGENCIA

### PUNTO 14º: ASUNTOS DE URGENCIA.

#### PUNTO 14º.1 DE URGENCIA: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 22/2024, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Ramírez Ruiz, manifiesta lo siguiente: “Para motivar la urgencia. Bueno, el 29 de mayo empieza la Feria de Puerto Real. Tenemos que empezar con los trámites administrativos. Es importante, poder trabajar con tiempo, como bien sabéis. No hace falta que os lo explique, y bueno, no podemos dejar pasar el tiempo hasta el siguiente Pleno.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Por las dudas suscitadas por parte de este Grupo, este expediente nos gustaría en base al Reglamento, solicitar un receso si es posible, si la Presidencia así lo determina, para que este Grupo tenga claro exactamente los términos en los que se presenta este expediente y las actuaciones que ustedes pretenden hacer con el mismo.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Muy bien. íbamos a proceder a votar la urgencia. ¿En esto también el receso, para la urgencia o es ya para el tema de...”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Bueno, si usted quiere votar la urgencia, lo votamos la urgencia y ya hacemos el receso. Nosotros nos atenemos, porque no sé... Lo que personalmente primero tengo duda con respecto a la urgencia. ¿Este punto que tiene una urgencia porque viene la Feria? Este expediente está instruido en el mes de marzo. Ustedes han hecho un contrato mayor para el alumbrado extraordinario, que impulsaron hace ya bastantes meses, y no



previeron ninguna retención de crédito a futuro para este ejercicio. No entendemos que justificación, en este caso, tiene la urgencia. Por eso y por otras cosas más, le pediría usted si está amable el receso.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Vale, muy bien. Pues se hace receso.”

(LA SRA. ALCALDESA SUSPENDE LA SESIÓN PLENARIA A LAS 21:02 HORAS PARA HACER UN RECESO SOLICITADO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 21:14 HORAS, CON LOS ASISTENTES INDICADOS AL INICIO DEL ACTA)

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidenta de fecha 26 de marzo de 2024:

“D<sup>a</sup>. Aurora Salvador Colorado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 22/2024 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente las siguientes aplicaciones presupuestarias no tienen créditos suficientes que permitan la ejecución de gastos cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

| Descripción                                                                               | Aplicación Presupuestaria | Importe      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| Fiestas Populares y Festejos/Actividades culturales y deportivas                          | 338/22609                 | 70.000,00 €  |
| Fiestas Populares y Festejos/Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales | 338/22799                 | 95.000,00 €  |
| Fiestas Populares y Festejos/Energía Eléctrica                                            | 338/22100                 | 35.000,00 €  |
| Promoción Cultural/Actividades culturales y deportivas                                    | 334/22609                 | 40.000,00 €  |
| Promoción Cultural/ Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales          | 334/22799                 | 30.000,00 €  |
|                                                                                           | TOTAL                     | 270.000,00 € |

Considerando la necesidad de incrementar las aplicaciones presupuestarias que permitan la ejecución de los gastos anteriormente reseñados, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito de distinto grupo de función.



Considerando que el crédito asignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias pueden ser minorados por los importes que se indican:

| Descripción                                               | Aplicación Presupuestaria | Importe      |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| Gestión de la deuda y tesorería/ Intereses de demora      | 934/352                   | 230.000,00 € |
| Gestión de la deuda y tesorería/ Otros gastos financieros | 934/359                   | 20.000,00 €  |
| Gestión del sistema tributario                            | 932/22708                 | 20.000,00 €  |
|                                                           | TOTAL                     | 270.000,00 € |

Considerando que el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de Transferencia de Crédito.

Vista la Propuesta de modificación presupuestaria de los responsables de las materias cuyos créditos se pretenden crear y disminuir.

Visto el informe emitido por el Jefe de Cultura y Fiestas de fecha 21 de marzo de 2024.

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 22 de marzo de 2024,

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 26 de marzo de 2024.

Vista la Propuesta de Modificación de fecha 22 de marzo de 2024 solicitando la tramitación excepcional de realizar la modificación presupuestaria de transferencia de crédito considerándola de ejecución inmediata, de acuerdo con el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2024 de Transferencia de Crédito de distinto grupo de función del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en el incremento de créditos en las aplicaciones presupuestarias siguientes por los importes que se detallan:

| Descripción                                                                               | Aplicación Presupuestaria | Importe      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| Fiestas Populares y Festejos/Actividades culturales y deportivas                          | 338/22609                 | 70.000,00 €  |
| Fiestas Populares y Festejos/Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales | 338/22799                 | 95.000,00 €  |
| Fiestas Populares y Festejos/Energía Eléctrica                                            | 338/22100                 | 35.000,00 €  |
| Promoción Cultural/Actividades culturales y deportivas                                    | 334/22609                 | 40.000,00 €  |
| Promoción Cultural/ Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales          | 334/22799                 | 30.000,00 €  |
|                                                                                           | TOTAL                     | 270.000,00 € |

Esta transferencia de crédito se financian con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotación se estiman reducibles:

| Descripción                                               | Aplicación Presupuestaria | Importe      |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| Gestión de la deuda y tesorería/ Intereses de demora      | 934/352                   | 230.000,00 € |
| Gestión de la deuda y tesorería/ Otros gastos financieros | 934/359                   | 20.000,00 €  |
| Gestión del sistema tributario                            | 932/22708                 | 20.000,00 €  |
|                                                           | TOTAL                     | 270.000,00 € |

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO.-** Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Visto el siguiente informe emitido por la Tesorera Municipal, Rut del Riego Fernández, de fecha 22 de marzo de 2024:

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Visto el expediente 2024/MCE\_02/000031, “MODIFICACIÓN Nº 22/2024 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA 934-932 A LA 338-334”.

Visto que se propone la minoración de créditos en aplicaciones relacionadas con la Tesorería municipal. Considerando la Base 9ª de las BBEE del presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, por la que se regula la tramitación de los expedientes de esta modalidad de modificación presupuestaria, en la que se señala que al mismo se ha de incorporar “(...) El Informe favorable de la Unidad Administrativa del Programa presupuestario que cede crédito, si el Programa que lo recibe es competencia de otra Unidad Administrativa o el visto bueno del Concejal del Área que cede el crédito.”

SE INFORMA QUE: Primero.

La propuesta de modificación se justifica en el expediente por la necesidad de atender gastos necesarios para la preparación y realización de los programas y proyectos de la U.A. Cultura y Fiestas para el presente ejercicio. Para ello se propone la cesión siguiente:

| CODFUNCION | CODECOPART | DENOMINACIÓN                                   | IMPORTE           |
|------------|------------|------------------------------------------------|-------------------|
| 934        | 352        | INTERESES DE DEMORA                            | 230.000,00        |
| 932        | 22708      | SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD | 40.000,00         |
|            |            | <b>TOTAL</b>                                   | <b>270.000,00</b> |

No obstante, revisados los datos obrantes en la Tesorería municipal, y visto que aún está pendiente la revisión de los costes que deberían de imputarse a GEN por los servicios de recaudación prestados por el SPRyGT durante el ejercicio 2023, se considera conveniente modificar la propuesta anterior por la siguiente:

| CODFUNCION | CODECOPART | DENOMINACIÓN                                   | IMPORTE           |
|------------|------------|------------------------------------------------|-------------------|
| 934        | 352        | INTERESES DE DEMORA                            | 230.000,00        |
| 932        | 22708      | SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD | 20.000,00         |
| 934        | 359        | OTROS GASTOS FINANCIEROS                       | 20.000,00         |
|            |            | <b>TOTAL</b>                                   | <b>270.000,00</b> |

Se estima que, con la información de la que se dispone en la actualidad, la transferencia de los créditos anteriores no comprometerá los servicios afectados.

Segundo. No obstante lo anterior, se advierte que los créditos iniciales de la aplicación presupuestaria 011-911 “AMORTIZACIÓN PRESTAMOS L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO” del presupuesto prorrogado no son suficientes para hacer frente a los compromisos asumidos de devolución de deuda en 2024, ya que se requieren 1.290.276,39 € adicionales. En este sentido, se recuerda que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la prioridad absoluta de pago de la deuda pública: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Vista la Memoria justificativa de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de marzo de 2024.

Conocido el siguiente informe de control permanente sobre modificación de créditos, que suscribe la Viceinterventora General, Sandra María Antón García, de fecha 26 de marzo de 2024:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

Créditos extraordinarios.  
Suplementos de créditos.  
Ampliaciones de crédito.  
Transferencias de crédito.  
Generación de créditos por ingresos.  
Incorporación de remanentes de crédito.  
Bajas por anulación

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de doscientos setenta mil euros (270.000,00.- €).

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha 21 de marzo de 2024 se incoó expediente de modificación de créditos.

El órgano competente para autorizar las Transferencias de crédito entre distintos grupos de función es el Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 22/2024 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto será la siguiente:

Decremento del Presupuesto de Gastos.

| Descripción                                               | Aplicación Presupuestaria | Importe             |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Gestión de la deuda y tesorería/ Intereses de demora      | 934/352                   | 230.000,00 €        |
| Gestión de la deuda y tesorería/ Otros gastos financieros | 934/359                   | 20.000,00 €         |
| Gestión del sistema tributario                            | 932/22708                 | 20.000,00 €         |
|                                                           | <b>TOTAL</b>              | <b>270.000,00 €</b> |

Incremento del Presupuesto de Gastos.

| Descripción                                                                               | Aplicación Presupuestaria | Importe             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Fiestas Populares y Festejos/Actividades culturales y deportivas                          | 338/22609                 | 70.000,00 €         |
| Fiestas Populares y Festejos/Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales | 338/22799                 | 95.000,00 €         |
| Fiestas Populares y Festejos/Energía Eléctrica                                            | 338/22100                 | 35.000,00 €         |
| Promoción Cultural/Actividades culturales y deportivas                                    | 334/22609                 | 40.000,00 €         |
| Promoción Cultural/ Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales          | 334/22799                 | 30.000,00 €         |
|                                                                                           | <b>TOTAL</b>              | <b>270.000,00 €</b> |

**QUINTO.-** Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEXTO.-** Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal).
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal).

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**SÉPTIMO.-** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**OCTAVO.-** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**NOVENO.-** En la Propuesta de la Modificación Presupuestaria y en la Memoria de la Alcaldía, ambas de fecha 22 de marzo de 2024, se insta la tramitación bajo la **modalidad de inmediata ejecución**, de acuerdo con lo establecido en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo en todo el caso el Pleno quien declare la inmediatez de la modificación presupuestaria teniendo en consideración lo regulado en el citado artículo 177.6 que establece de forma literal que:

*“Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de **calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo” .*

#### Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☐ Favorable

☒ Desfavorable, según lo informado en el punto Segundo del informe de la Tesorería Municipal de fecha 22 de marzo de 2024:

*“....Segundo. No obstante lo anterior, se advierte que los créditos iniciales de la aplicación presupuestaria 011-911 “AMORTIZACION PRESTAMOS L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO” del presupuesto prorrogado no son suficientes para hacer frente a los compromisos asumidos de devolución de deuda en 2024, ya que se requieren 1.290.276,39 € adicionales. En este sentido, se recuerda que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la prioridad absoluta de pago de la deuda pública: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”*



Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento del objetido de estabilidad presupuestaria, que suscribe la Viceinterventora General, Sandra María Antón García, de fecha 26 de marzo de 2024:

“INFORME Nº: 2024/00309

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 22/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante la minoración de créditos de otras aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

## INFORME

### 1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

### 2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a)(...)
- b)(...)
- c)(...)
- d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

### 3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

### 4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la

Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

#### 5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adicción de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 22/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

## 6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta n.º 22/2024 mediante la modalidad de transferencia de crédito de distinto grupo de función no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una transferencia de crédito entre los capítulos 2 y 3, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Por la Presidencia se abre un turno para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Ramírez Ruiz, manifiesta lo siguiente: “Bueno, ya lo vuelvo a decir, el 29 de mayo, empieza la Feria de Puerto Real, tenemos que comenzar con los trámites administrativos, y es importante, pues bueno, trabajar con tiempo como ya sabéis. No podemos dejar pasar el tiempo hasta el siguiente Pleno. Esto era una modificación que venía para el Pleno ordinario en un principio, pero el criterio de las Habilitadas cambió, de donde podíamos sacar dinero, lo tuvimos que cambiar última hora. Y por eso ha venido por urgencia. Esa es la motivación.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, en primer lugar, con motivo de este expediente, al igual que le hemos recordado en el transcurso de esta sesión plenaria, pues nos ha llamado poderosamente la atención su ánimo de, como dice usted normalmente, de conciliación, de que todo nos sintamos bien, y pues ha puesto usted a hacer lo mismo que de siempre, trayendo un expediente en el cual ha venido por urgencia. El señor Concejale de Hacienda, en las Comisiones Informativas, dijo únicamente que se iba a traer una modificación presupuestaria, pero no cómo. Y, por tanto, de nuevo, una vez más con la responsabilidad que tiene la Alcaldesa, aunque después diga que entre todos los votan juntos para ver lo que hacen con este pueblo, pero la primera responsable de este Ayuntamiento es la señora Alcaldesa. pues no llama poderosamente la atención que ustedes apenas pocas horas de comenzar esta sesión plenaria, pues han intentado forzar de nuevo a, interrumpir el que hacer diario de los Concejales de este Grupo, que también tenemos conciliación, para buscar el apoyo de un expediente que podían haber hecho precisamente el primer día que firman ustedes el primer papel, que es la Providencia firmada por la señora Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área, el día 21 del 3 a las 9 y 24 de la mañana, por tanto, ustedes han tenido 11 días para llamar a los Grupos de la Oposición y buscar el apoyo, porque desde el día 21 del 3 tienen ustedes conocimiento de que lo van a hacer de esta forma.

También nos llama poderosamente la atención que, hombre, que se diga, es decir, que la responsabilidad sea de las Habilitadas. Me parece un poco pretencioso y, sobre todo, bueno, una falta de respeto a los criterios de los Técnicos de este Ayuntamiento Habilitados o Fedatarios Públicos de este Ayuntamiento y, bueno, y que se diga, que ha cambiado el criterio de las Habilitadas, miren ustedes, ustedes hacen con el presupuesto de este Ayuntamiento políticamente lo que consideran oportuno y los Habilitados, pues le trasladan, como usted considerará, todos los aspectos legales que incluyen este tipo de cuestiones y ustedes políticamente deciden de que partidas van a sacar el dinero y de que no. De hecho, desde el inicio de este Pleno han hecho ustedes multitud, bueno, perdón, desde el inicio de esta Legislatura han hecho ustedes multitud de modificaciones presupuestarias para atender cuestiones, que ustedes, tanto a la Confluencia de

Izquierdas, como Adelante, consideran prioritaria y con esto de la misma manera, por tanto, ustedes no tienen que desgajarse ni quitarse responsabilidad absolutamente ninguna.

Usted, señor Alfaro, sabe, como dice el informe de la Tesorería, que el presupuesto que tiene este Ayuntamiento para la amortización de deuda, no es suficiente para asumir los créditos desde el punto de vista financiero que tiene este Ayuntamiento asumidos, que todavía les faltan un millón de euros más. Por tanto, le está diciendo la Tesorería que cómo va a sacar usted dinero de una partida que le va a hacer falta para comprometerse y pagar deudas por valor de más de un millón de euros. Por tanto, yo no sé, usted, lleva mucho tiempo en este Ayuntamiento, casi 10 años, y sabe la responsabilidad que esto tiene. De hecho se lo está advirtiendo en un informe. Porque queremos aquí poner énfasis de que si ustedes no atienden estas responsabilidades financieras, ustedes mañana tienen, van a tener que afrontar unas posibles retención de la participación en los ingresos del Estado, con lo cual va a poner en la picota a este Ayuntamiento de cara a asumir gastos diarios, como puede ser, por ejemplo, la nómina, las productividades, y todas las cuestiones que son de esa índole. Entonces, esto, como la Ley establece, tiene la responsabilidad de asumir primero, en primer orden, a nosotros tampoco nos gusta, usted lo criticaba en la Oposición, pero sabía que era la Ley, pero hay que asumir primero las amortizaciones de deuda, que está incumpliendo según el informe de Tesorería, así que, por tanto, usted verá lo que va a hacer con esto.

Aparte de esta cuestión, el 27 de septiembre del 2023 anunciaron ustedes públicamente que iban a impulsar un contrato mayor para el alumbrado de las fiestas de Puerto Real de casi un millón de euros, concretamente 979.935 euros para el alumbrado, que suponía unos 245.000 euros al año, un contrato mayor en el que ustedes inician el expediente como es debido, y en el que ustedes prevén que en las siguientes anualidades que van a regir el contrato ordinario, pues se van a gastar a futuro en los próximos 4 años, porque, según dice lo que ustedes trasladaban a la prensa, no, bueno, ya es su responsabilidad decir que eso no lo han dicho, como hace la señora Alcaldesa, es que estos lo iban a ustedes solucionar para los próximos 4 años. Por tanto, iban a dejar un contrato muy bien cerrado presupuestado para los próximos 4 años. Y ahora vienen ustedes a decir que este contrato le falta crédito para asumir al alumbrado de la Feria, cuando en el contrato ordinario ustedes deberían haber asumido los compromisos de retención de crédito a futuro para contemplar esto. Y si ustedes sabían que no iban a tener crédito, pues lo hubieran resuelto antes porque han tenido desde el mes de septiembre hasta hoy. Y si esto era una cuestión del inicio del ejercicio presupuestario, este 1 de enero, pues han tenido ustedes casi 4 meses para ponerse a trabajar y traer un expediente para aprobar esto si es de su interés precisamente el tema de la Feria. Como también podían haber ustedes decidido de que otra partida podían haber sacado este dinero para evitar que haya un informe desfavorable de, en este caso, de la Intervención y de la Tesorería. De hecho, lo están haciendo con otras modificaciones presupuestarias, una partida la sacan de los Servicios Generales, otra partida la sacan de los Servicios Sociales, otro lo mueven en Deporte. Por tanto, ustedes, las responsabilidades que están asumiendo en esta cuestión, es decidir qué partidas van a modificar y esta le está diciendo los técnicos municipales que no se puede. Por tanto, esto desmonta, no se puede, si usted lo podrá hacer con mayor criterio del Pleno, pero ustedes, esto desmonta lo que usted dijo en la Comisión Informativa, que dijo el señor Olmedo y el señor Fernández, saben bien de que se trata esto porque siempre se ha hecho. Efectivamente, pero no de estas partidas y no de estas formas y no con esta premura. Por tanto, no asimile usted una cosa que después con el expediente en la mano, no es la que usted nos dice, ¿de acuerdo? Entonces, esta es toda la verdad, porque ahora cuando tengo el papel, es cuando yo y mi Grupo trasladamos nuestra opinión o nuestro sentir sobre el expediente, antes no, porque ya les hemos dicho que lamentablemente de lo poco que nos dicen, ya no nos fiamos, porque una y otra vez de lo que nos dicen a lo que hacen va un trecho. Así que anunciarle que este Grupo va a votar en contra. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. Permítame, señor Alfaro, que entre su criterio y el de la Interventora, este Grupo se quede con el de la Interventora como no puede ser de otra manera. Y ha hecho mención a futuro, que va a traer una modificación a futuro, que va a pagar a futuro. Está poniendo usted o da por hecho ya, que esa modificación va a salir aprobada por este Pleno. A lo mejor no, a lo mejor no, porque usted habla que va a dotar de crédito



esas partidas con una modificación presupuestaria. Le repito lo que le he dicho muchas veces, uno, dos, tres, nueve, de veintiuno. No son mayoría absoluta.

Están cogiendo un camino muy oscuro este Equipo de Gobierno, si me permiten la expresión, porque traen informe desfavorable de la Intervención, , reparos, reparos suspensivos. Es un poco complicado lo que están haciendo, trayendo este tipo de informes con de..., esos tipos de expedientes, perdón, con estos informes siempre así. Imagino que se le habrán movido las letras al leer, porque ha dicho que la Tesorera pone, se recuerda y no pone, se recuerda, pone, se advierte en el punto 2 de su informe. Entre recuerda y advierte es un poco complicado. Pero bueno, simplemente eso, piensen bien el camino que está cogiendo este Equipo de Gobierno.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias de nuevo señora Presidenta. Bien, es que son tantas cosas que haber si soy capaz de ordenar a mi... Señor Fernández, el hecho de que llamemos a los grupos, para poder sacar un expediente para adelante, por supuesto, sorpresa, queremos sacar los expedientes para adelante. Es normal que cuando vea, cuando gobernamos, tengamos interés en llamar a los distintos grupos para informarle de lo que pasa y sacar los expedientes adelante, y tenemos mucho interés en sacar este expediente adelante, porque de este expediente depende la Feria, ¿vale? Entonces, ¿tenemos mucho interés en sacar este expediente adelante?. Pues claro, claro que nos ponemos a disposición de todos los grupos políticos. Y por supuesto, que en la reunión que ustedes han mantenido previamente, ojo, que me parece muy bien que si se queréis reunir para adelante, no hay problema, por supuesto. Pero a lo mejor hubiera sido más fructífera que yo hubiera estado en esa reunión con la señora Ramírez y hubiéramos dado la información que ustedes hubieran requerido. Pero vamos, de todas formas, se la doy aquí en el Pleno, que también es el foro por supuesto correcto.

Es verdad que en la Comisión Informativa adelanté que íbamos a hacer una modificación presupuestaria para tal fin. Es verdad que la Providencia de Inicio es del 21 enero como usted apunta, pero tan cierto es también que el informe de la Intervención General, es del día 26 de marzo. Es de día 26 de marzo. Entonces, bien, el día de la Comisión Informativa, este Concejal que les habla, no conocía el sentido de dicho informe. Es más, el propio martes santo, permítame que utilice el argot cofrade que parece que lo soy, el propio martes santo me dirigí a Intervención, porque teníamos cierta premura ante la convocatoria del Pleno para que ustedes tuvieran la información cuanto antes. Y entonces, en ese momento se nos advirtió por parte de la Intervención, que digamos que sería desfavorable. En ese momento este Concejal es cuando supo que iba a ser desfavorable, y efectivamente los firmas digitales afortunadamente corroboran lo que le estoy diciendo. Bien, continúo.

En cuanto al informe de la Tesorería, en cuanto al informe de la Tesorería, yo vuelvo a insistir, vuelvo a insistir. Y además, simplemente leo, se estima que con la información de la que se dispone en la actualidad, la transferencia de los créditos anteriores no comprometerá los servicios afectados. Es que lo dice así tal cual, folio 7 del expediente. Reitero, no comprometerá los servicios afectados, yo no sé dónde se ve que se compromete la deuda. No lo sé. La propia Tesorera nos viene a decir que, mermando, dichas aplicaciones presupuestarias, no se produce merma en los servicios y, por tanto, podemos disponer de estas aplicaciones presupuestarias, disponer del verbo, si te hace falta, cógelo ¿vale?

Apartado segundo, es verdad, se advierte, señor Salguero, que hace falta un millón, 291 mil euros más para hacer frente a la deuda del año 2024, e igualmente se recuerda que este pago es prioritario. Entonces, no, por eso decía que discrepaba del criterio. Yo creo que se ha podido discrepar. Por supuesto las Habilidades tienen más conocimiento que yo, pero de esas no discrepa y en este caso discrepo, porque tengo un informe de la Tesorería que dice que no se merman los servicios. Y me recuerda como todos y todas sabemos, que este año hay que hacer frente, no a 3 millones, 300 mil euros de la deuda, sino a 4 millones, 400 mil euros de la deuda, y la idea que tenía este Equipo de Gobierno es tener cuanto ante la liquidación para, como tema



prioritario, hacer frente a la deuda para no incurrir en todas aquellas cuestiones que mencionaba antes el señor Fernández, de retención de la PIE, porque sería una ruina para este Ayuntamiento.

Bien, el contrato, señor Fernández, tiene retención de crédito, lo tiene, se lo puedo facilitar, vale, tiene una retención de crédito de 242 mil, 532 con 40. Y este problema, además, usted ha sido Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento. No, perdón, Concejal de Fiestas, señor Fernández, estoy ya un poco... Usted ha sido Concejal de Fiestas de este Ayuntamiento. Tanto usted como yo sabe que en el ejercicio de 2023 hizo falta incrementar la partida de Fiestas, para dotarla no de 270 mil euros, como pretende este Equipo de Gobierno, ustedes la incrementaron en 350 mil euros y nosotros hemos decidido destinar un poco menos, 270 mil euros. Entonces, ustedes tenían pleno conocimiento de que con lo que había en el presupuesto, que es para Fiestas, que es 445 mil euros, no se llegaba. Y no se llegaba como ustedes mismos nos comentaron en el año 2022 y en el año 2023, el precio del contrato del alumbrado extraordinario para la Fiesta, se ha incrementado una barbaridad. Tal barbaridad, tal barbaridad, que es que estamos hablando de más de la mitad del presupuesto de Fiestas. Es decir, estamos hablando que la retención de crédito, que se ha tenido que realizar de 242 mil sobre 445, es decir estamos hablando de más de la mitad del presupuesto de Fiestas.

Sinceramente, le voy a hablar francamente. Cuando la señora Ramírez me comentó que no había dinero para llegar a la Feria, sinceramente a mí me sorprendió, y yo decía, ¿cómo es posible que no hubiera dinero para llegar a la Feria? ¿Por qué no? ¿Por qué no? ¿Por qué? Porque no se tuvo en cuenta, digamos, porque no se tuvo en cuenta en el presupuesto de 2023. No se tuvo en cuenta en el presupuesto de 2023. Y quizás, ¿por qué no se tuvo en cuenta en el presupuesto de 2023? Posiblemente, porque ustedes estaban ya también planeando la salida del Equipo de Gobierno y no le mandaban a señor Morillo las propuestas del Área de Fiestas. Y el señor Morillo, lo que hizo fue poner la misma cantidad, sí, así es, señor Fernández, así es. Y entonces, el señor Morillo decidió que como no se decidía, por parte de la Delegación que usted tenía, pues decidió poner la misma cantidad presupuestaria, 445 mil euros. Aún así, sabiendo, aún así sabiendo que no se llegaba y que en el propio ejercicio de 2023, antes de la aprobación del presupuesto, hacía falta más dinero. Cuando en el Área pregunté, cuando en el Pleno pregunté, en el Área pregunté, cuánto dinero hacía falta de verdad, porque a mí me pareció una barbaridad 300 mil euros, y claro, me pareció una barbaridad con los datos que yo tenía. Ahora no me parece una barbaridad. Ahora, comprendo que hace falta. A mí, el Técnico del Área me dijo, en realidad hacen falta 350 mil euros. Después lo comprobó, lo compruebo con los datos. Este es un estado de ejecución del presupuesto del año 2023 del Área de Fiestas. Lo compruebo, que es verdad, hacían falta 350 mil euros. Sin embargo, este Equipo de Gobierno ha decidido 270 mil euros. Por tanto, insisto, insisto, lo que se ha dicho, lo que es el informe de la Tesorería Municipal, que es la responsable de esas aplicaciones presupuestarias, no viene a decir, viene a decir, que con esta reducción de dicha aplicaciones no se produce merma en los servicios afectados, y lo pueden ustedes leer en el folio número 7 del expediente. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Bueno, al señor Alfaro, la verdad es que no sé si es que ahora se ha vuelto un tecnócrata, que está dentro de este Ayuntamiento, porque, como le vuelvo a repetir, usted conoce perfectamente la Ley, y sabe que los compromisos financieros que tiene este Ayuntamiento, se lo está diciendo el mismo informe de la Tesorería, pues puede desembocar en importantes cuestiones desde el punto de vista de la retención de la PIE o de dificultades, con respecto a los ingresos de este Ayuntamiento. Y además de eso, lo que le quería trasladar es que, evidentemente, la partida de Fiestas está infradotada, no se puede asumir todo, si eso yo estoy de acuerdo con usted. Yo lo que le estoy trasladando es que, nosotros, esa partida la dotábamos y se veía cuál era el estado de ejecución de las distintas partidas para dotarla. Nosotros nunca tocamos esta partida porque sabíamos que íbamos a tener problemas sobre ello, nada más, simplemente le estamos diciendo a usted que es decisión política y usted está trasladando los informes de las habilitadas. No mire usted, tiene responsabilidad en decidir de donde va a sacar este dinero. Porque usted desde la Oposición, decía que se tenía que priorizar a la gente por encima del pago de la deuda, entonces simplemente le estoy trasladando eso, nada más, y que el informe es desfavorable, diga usted lo que diga. Es que lo pone en el papel, aunque diga que no se merme. Pero el informe es desfavorable y, por tanto, hay una responsabilidad detrás, como usted comprenderá. Que es

a lo que nosotros nos genera una duda. Que es legítimo también que nos genere una duda. Entonces, por eso le estábamos trasladando esta cuestión, y además es que han tenido tiempo, señor Alfaro. Además usted sabe que el ejercicio presupuestario se inicia al 1 de enero, los créditos iniciales son el 1 de enero, del 1 de enero al 4 de abril. Ustedes empiezan a agotar el presupuesto prorrogado del 2023, no es que se haya gastado el dinero..., el 1 de enero los créditos están a cero, y usted empieza a gastar del presupuesto que tiene prorrogado. Y si no, pues bueno, apruebe usted un presupuesto y lo trae rápidamente.

Nada más, como dice usted que en dos meses va a tener la liquidación y el remanente, que por cierto, todavía estamos esperando que usted cuente, que pasó con el tema de la amortización que lleva usted el remanente de Tesorería, y que dijo que no había problemas, ¿qué ha pasado con eso? ¿Este Ayuntamiento va a tener que asumir ese dinero que usted dijo que anticipadamente iba a asumir la Delegación de Hacienda? Me parece a mí que no, y que al final este Grupo tenía razón y le hemos estado insistiendo, aunque diga la Alcaldesa que estamos una y otra vez, pero al final el tiempo nos da la razón. Nada más.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Simplemente un matiz señor Fernández. De verdad, que no es por..., sabe, es por dejar la cosa clara, de verdad. No se va a mermar la aplicación presupuestaria de amortización de deuda a largo plazo. Se va a tocar otra aplicación presupuestaria. Sí, e insisto, no se produce merma, no comprometerá los servicios afectados. No sé si la señora Ramírez quiere...”

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Ramírez Ruiz, manifiesta lo siguiente: “Bueno, por cerrar, por decir algo. Yo creo que se está poniendo en riesgo la Feria y los Servicios Culturales y Festivos de nuestro pueblo. Bueno, ya no voy a explicar lo del informe que eso lo ha hecho mi compañero 20 veces mejor que yo. Creo y creemos que es nuestra responsabilidad política y responsabilidad de esta Corporación que esto salga para adelante, para que todo sea lo más eficiente posible. No somos mayoría absoluta, pero entendemos que sí somos mayoría para trabajar por Puerto Real, aunque, como ha dicho tristemente el señor Fernández, en política es lo que queda. Espero que no, que la política sea otra cosa que esto.”

**Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (9 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; 11 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxsÍ-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ninguna abstención) acuerda DESESTIMAR la siguiente propuesta:**

**PRIMER:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2024 de Transferencia de Crédito de distinto grupo de función del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en el incremento de créditos en las aplicaciones presupuestarias siguientes por los importes que se detallan:

| Descripción                                                                               | Aplicación Presupuestaria | Importe     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------|
| Fiestas Populares y Festejos/Actividades culturales y deportivas                          | 338/22609                 | 70.000,00 € |
| Fiestas Populares y Festejos/Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales | 338/22799                 | 95.000,00 € |
| Fiestas Populares y Festejos/Energía Eléctrica                                            | 338/22100                 | 35.000,00 € |
| Promoción Cultural/Actividades culturales y deportivas                                    | 334/22609                 | 40.000,00 € |

| Descripción                                                                      | Aplicación Presupuestaria | Importe             |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Promoción Cultural/ Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales | 334/22799                 | 30.000,00 €         |
|                                                                                  | <b>TOTAL</b>              | <b>270.000,00 €</b> |

Esta transferencia de crédito se financian con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotación se estiman reducibles:

| Descripción                                               | Aplicación Presupuestaria | Importe             |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Gestión de la deuda y tesorería/ Intereses de demora      | 934/352                   | 230.000,00 €        |
| Gestión de la deuda y tesorería/ Otros gastos financieros | 934/359                   | 20.000,00 €         |
| Gestión del sistema tributario                            | 932/22708                 | 20.000,00 €         |
|                                                           | <b>TOTAL</b>              | <b>270.000,00 €</b> |

**SEGUNDO:** Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO:** Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

**PUNTO 14º.2 DE URGENCIA: MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA QUE DA LA BIENVENIDA AL MUNICIPIO DE PUERTO REAL, DONADA POR LA EMPRESA AIRBUS, MOTIVADA POR EL ANUNCIO DEL CIERRE DE LA PLANTA Y POR EL RETROCESO EN EL DESARROLLO DEL EMPLEO Y EN LA DIGNIDAD DEL SECTOR INDUSTRIAL PUERTORREALEÑO.**

(SE AUSENTE M.<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN A LAS 21:45 HORAS)

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Para posicionar la urgencia, verdad, señora Secretaria, para posicionar la urgencia, vale. Bueno, la urgencia de este asunto, saben ustedes que hay una determinada crispación en la calle con respecto a los honores que el callejero municipal o los espacios urbanos, le pueden estar haciendo una empresa como a Airbus, después de habernos dejao tiraos, de hecho, el mejor ejemplo que hemos tenido es que el representante de la CGT esta misma tarde al principio del Pleno pues trasladándolo, y entendemos que bueno, que la urgencia está justificada, vista la, prácticamente ya la venta de la planta, con lo cual la empresa de Airbus se borra del municipio y así creo que deberíamos actuar en consecuencia. Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AXSÍ-ANDALUCISTAS, PP, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Sra. Amaya León, al no estar presente en el momento de la votación) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente Moción del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 27 de marzo de 2024:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Airbus, con participación pública en su capital social a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) dependiente del Gobierno de España, ha dado definitivamente la espalda al pueblo de Puerto Real con el cierre de la planta puertorrealeña y que indudablemente ha supuesto un nuevo jarro de agua fría para la ciudad, su clase trabajadora, así como para el conjunto del tejido industrial en general y el sector aeronáutico en particular del municipio.

Es público y notorio el apoyo que el Ayuntamiento de Puerto Real ha prestado al desarrollo del sector aeronáutico con la puesta en marcha de medidas que han favorecido de forma notable no solo la consolidación de la planta y el aumento de la actividad productiva, sino también la ampliación de la misma en lo que se refiere a sus dimensiones.

En el año 2014, con la gestión llevada a cabo por el Gobierno Municipal entonces encabezado por el Partido Andalucista, se materializaron numerosas actuaciones desde el punto de vista urbanístico que permitieron la ampliación de la factoría para el beneficio directo del empleo en la localidad. En ese sentido, promover y hacer realidad en esa legislatura la primera modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) con la penosa situación socioeconómica del momento que se vivía en aquellos años, se trató de una apuesta muy importante para favorecer el crecimiento de la actividad industrial en el Polígono de “El Trocadero” que en consecuencia trajo consigo un aumento considerable de los puestos de trabajo en el sector aeronáutico así como la carga de trabajo en las empresas auxiliares.

Esta colaboración recibió la consideración de la empresa donando un estabilizador horizontal del avión Airbus A320 que se dispuso en la glorieta de entrada a Puerto Real por El Puerto de Santa María, dando la bienvenida a nuestra ciudad con el distintivo de la empresa como símbolo de agradecimiento y de la trayectoria aeronáutica de la misma gracias en cualquier caso a los trabajadores y trabajadoras que como siempre deben ser los protagonistas del crecimiento de las empresas por la calidad y la capacidad técnica de la producción.

Tras el anuncio definitivo de cierre de la empresa los andalucistas entendemos que la misma ha dado la espalda a Puerto Real, al igual que el resto de administraciones responsables en esta situación, puesto que es necesario recordar la inversión de casi 400 millones de euros que el Gobierno de España ha avalado para la planta de Getafe, la concesión en 2022 por parte del Ministerio de Industria de 2.100 millones de euros a la empresa para la ejecución de programas militares destinados a aviones no tripulados o, como ejemplo más cercano tras el cierre de la factoría puertorrealeña, la ampliación que se acomete en la planta de la vecina localidad de El Puerto de Santa María en la actualidad. Todo ello concluyendo que con estos datos la empresa no puede justificar el cierre de la única planta en Europa por razón de penurias económicas, puesto que además cerró el ejercicio 2023 con un beneficio neto cifrado en 3.789 millones de euros.

Para mayor castigo, el anuncio de la venta de la planta a un grupo asiático ha destapado las dudas de muchos trabajadores y trabajadoras con respecto a este tipo de inversiones, porque es evidente que Puerto Real no se puede permitir más incertidumbre ni precariedad en el empleo acogiendo a empresas que además han anunciado crearán sólo 50 puestos de trabajo hasta el año 2026, cuestión que pone de manifiesto la fragilidad de la inversión desde el punto de vista laboral y económico.

Entendemos por la sucesión de los hechos que esta circunstancia genera una crispación, enfado e indignación en nuestras vecinas y vecinos como para tener que soportar más tiempo que los distintivos de esta empresa presidan y den la bienvenida a nuestro municipio plasmados en una estructura que, aunque es muestra del trabajo de mucha gente vinculada al sector aeronáutico de nuestro pueblo durante años, carece de sentido que represente a la ciudad con la simbología corporativa de Airbus, por dignidad y respeto a todos los trabajadores y trabajadoras así como a la industria puertorrealeña.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste a la Alcaldía a revocar la donación que la empresa Airbus realizó al Ayuntamiento de Puerto Real consistente en una estructura representativa de un estabilizador horizontal dispuesta en la glorieta de entrada a la localidad por El Puerto de Santa María, comunicando de oficio un plazo para que la mercantil retire el elemento asumiendo la misma todos los gastos derivados de su eliminación.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que, en el caso de que la empresa no de respuesta o se oponga al requerimiento municipal que se formalice para dar cumplimiento a la presente propuesta, inicie cuantos trámites administrativos sean oportunos para asumir la retirada de la estructura y que los trabajos sean auto financiados por los beneficios obtenidos de su desguace.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que tras la retirada de la citada estructura, de nombramiento a la rotonda como “Glorieta de los trabajadores y trabajadoras de la industria” en homenaje y reconocimiento a todos los vecinos y vecinas que han luchado por el mantenimiento de los puestos de trabajo y del sector industrial en su conjunto de nuestra localidad.

CUARTO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la empresa Airbus, al Ministerio de Industria y Turismo, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), a la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y a la jefatura de la Unidad Administrativa de Infraestructuras del Ayuntamiento de Puerto Real.”

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para posicionamiento del voto, produciéndose las intervenciones que se transcriben a continuación:

(SE AUSENTE SANDRA M.<sup>a</sup> RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ A LAS 21:46 HORAS, SE INCORPORAN M.<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN A LAS 21:47 HORAS Y LA SRA. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ A LAS 21:48 HORAS)

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Gracias Aurora. Tengo la duda ante la urgencia de esta moción. Igual que lo planteabais, y sí la confirmación una vez más el oportunismo, al haber traído esta moción de urgencia, cuando estas cosas se pueden prevenir. Ya que hablan ustedes de previsión, de presupuestos, y además esta moción se podía haber previsto. Me gustaría poner sobre la mesa, que duele ver ese ala, no, pero no deja de ser un elemento



identitario obrero, y de cara a futuro representará a nuestro pasado industrial una vez más. Aunque actualmente cueste valorarlo como elemento identitario. Realmente lo que genera discrepancia es el distintivo Airbus. Pero me gustaría preguntar a Alfredo y a AxSí, vista dicha propuesta, también estaría de acuerdo en eliminar el monumento en recuerdo a las mujeres que trabajaron en la Antigua Fábrica de Tabacos de Cádiz, ya que la empresa Altadis abandonó la ciudad hace ya años, o si estaría también conforme con eliminar todos los elementos industriales y monumentos levantados en un sin fin de las cuencas mineras del país y que también cerraron o quedaron en desuso, o si el señor Fernández estaría dispuesto a proponer que se eliminen todos y cada uno de los monumentos levantados en recuerdo de gremios, desaparecidos en toda Andalucía, por la acción del progreso, los avances tecnológicos o la deslocalización de las empresas. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Montilla Bermúdez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Desde la Confluencia queríamos plantearle al grupo proponente, dejar esta moción sobre la mesa, para tratarlo y aunar un mayor consenso posible. Creemos que todo estamos de acuerdo en que ahora las circunstancias no son las mismas de hace, cuando se celebró el 25 aniversario, que es cuando se colocó dicho elemento.

También queremos aprovechar para comentar las distintas gestiones que se han estado realizando con la empresa. Evidentemente era un tema que nos preocupaba y sabemos el sentir de la ciudadanía. Hemos mantenido varias reuniones con Airbus y la predisposición de la empresa a colaborar es buena, con lo cual tenemos un punto de partida para poder hacer una actuación u otra, según lo que decidamos. Lo que teníamos planteado inicialmente, que era el punto de partida que se podía establecer, es que se retirase el estabilizador, se llevase a mantenimiento, se pudiese arreglar, y una vez que estuviera realizado el mantenimiento, nosotros planteábamos que, dada las circunstancias, considerábamos conveniente de decorar dicho elemento de otra forma. Evidentemente, las circunstancias no son, de cuando se produjo los 25 años, y bueno, podría citar opciones, que, evidentemente, creo que sería interesante que las pudiésemos hablar, y poder decidir conjuntamente, pero a la hora de adornar esas alas, podríamos hablar de la colocación de los nombres de los trabajadores del sector del metal, incluso la ubicación de los nombres de las distintas empresas del sector del metal que sí están ubicadas en nuestro municipio. Y eso lo queríamos hacer con la participación de todos ustedes, incluso hablar con los trabajadores, porque sabemos que hay distintas opiniones.

Creemos que debemos analizar este aspecto desde el sosiego y buscando la mejor opción. Sabemos que el sentir de todos es de rabia, por la huida de Airbus, pero también tenemos que pensar que el estabilizador representa el buen trabajo de las trabajadoras y de los trabajadores del sector. No olvidemos que dicha pieza, la hicieron los compañeros de Alestis, no Airbus. Que ahora estamos inmersos en un proceso de salida, del que debemos estar muy atentos, por lo que debemos estar vigilantes, por lo que se acordó, y que no haya reducción de puesto de trabajo, que ya Juan Antonio nos ha estado explicando. Los trabajadores nos piden en las distintas reuniones que hemos tenido, que hemos atentos, y que los apoyemos en este traslado, para que todo transcurra según lo acordado. Que debemos estar muy pendientes de esta nueva Airbus Cádiz, que sea un proyecto de largo recorrido, no queremos que sea una huida en diferido. Creemos que evidentemente es una pérdida para Puerto Real, pero tenemos que luchar porque dichos trabajos se mantengan en la Bahía y en la provincia de Cádiz.

También quería comentar, sin extenderme mucho, algunos mensajes que creemos que podemos intentar dar a la ciudadanía y a la propia empresa, por el hecho de que dejemos este elemento, evidentemente, con una nueva decoración. Eso estamos totalmente de acuerdo. El que dejemos allí los estabilizadores nos va a poder permitir no olvidarnos de que fuimos capaces de fabricar en nuestra tierra. La participación en el proyecto, como el del A320, basado en la calidad y la profesionalidad de los trabajos realizados. Ya se han comentado en varias ocasiones que la planta de Airbus de Puerto Real fue la primera en distinciones de calidad. También creemos que es importante que, si dicho el elemento lo dejamos, podemos poner en valor el trabajo de los empleados y de las empresas del sector aeronáutico, que hay varias. También trasladamos el mensaje a Airbus Cádiz que queremos seguir contando con la empresa, que, Puerto Real quiere ser partícipe



del desarrollo aeroespacial, junto a otras empresas del sector, en beneficio de la industria y de la ciudad de la Bahía de Cádiz.

Es un poco simbolizar que el Ayuntamiento hace un apoyo a la industria aeroespacial. Que queremos seguir trabajando para que nuestros jóvenes puedan tener acceso a un puesto de calidad. Sabemos los puestos que tenemos en la Bahía de Cádiz, y sin duda esta empresa sí ofrece unos puestos que son muchos mejores. También queremos mantener la colaboración con nuestra escuela de ingenieros, que la tenemos aquí en nuestro Campus de Puerto Real. Queremos también que la ciudadanía de Puerto Real, que es un elemento fundamental en el ecosistema de esta empresa, recordemos que la planta hay más de 200 trabajadores que son de Puerto Real, y aunque la empresa se vaya al Puerto, seguirán siendo de Puertos Real, revierta en esta ciudad.

También queremos que recordemos, cada día que pasemos en la entrada, de que hay que seguir defendiendo los derechos de los trabajadores, la situación todavía no se ha perdido. Como decía mi compañero, las batallas se pierden cuando se dejan de luchar. Tenemos que todavía seguir luchando en esta batalla, porque hemos perdido aquí en Puerto Real, pero el peligro mayor que podemos tener es que se pierda en la provincia de Cádiz. Entonces, en definitiva por esta circunstancia, creemos que sería positivo el poderlo dejar, que el próximo mes, yo me comprometo personalmente a trabajar con todos los grupos para intentar llegar al máximo consenso, partiendo de la idea un poco de que, evidentemente las circunstancias que se dan ahora no son las del 25 aniversario y que eso, evidentemente, lo tenemos que revertir. Y en esa medida queremos trabajar lograr el mayor consenso posible entre todos los grupos, y que la acción sea conjunta y que sea beneficiosa para Puerto Real. Por eso os pedimos que si pudiésemos dejar los sobre la mesa, nos gustaría poder trabajar con ustedes y con todos los grupos de la oposición, para poder llegar a un consenso. Gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidente. En primer lugar, agradecer por supuesto su ánimo constructivo, señor Montilla, desde luego que le diferencia de otros compañeros de su bancada, y es positivo en ese sentido que usted dirija este tipo de propuestas, en nombre de sus compañeros para llegar a un consenso, que es lo que otros de sus compañeros precisamente en otras ocasiones, en otras cuestiones, no hacen.

Pero sí me gustaría aquí hacer algunos apuntes sobre algo que se ha dicho por parte de un Concejales del Equipo de Gobierno, en el que se traslada precisamente una versión completamente manipulada, porque ya esto es un adjetivo, por tanto vale, manipulada, es decir, ha manipulado el sentir de esta moción intencionadamente, como es lógico, como hace siempre. Y en este caso, la verdad que es sorprendente como un grupo que ha renunciado a reclamar al Gobierno de España, precisamente en su moción que ha sido enmendada por él mismo para eliminar ese punto, porque ya precisamente, como así lo confirma los rumores de este pueblo, es un Concejales más de la Confluencia, con lo cual ha desistido de su tan cacareado y momentáneo andalucismo, pues eso la verdad es que lo diferencia. Además, no se ha leído la propuesta este señor, porque precisamente en el punto tercero de la propuesta de acuerdo trasladamos nuestra intención de conservar el homenaje a los trabajadores y trabajadoras de la industria, como este gesto no, es decir, que eso no desaparezca sin más, sino porque hay una intención de que hombre, la simbología de Airbus, todos coincidimos que no tiene ningún sentido, y de hecho, usted es bastante optimista, señor Montilla, nosotros no hemos tirado nunca la toalla, pero a la vista de las circunstancias, parece que es como una batalla perdida, de ello lo ha dicho el representante de la CGT, no, esto no es una fusión, esto está provocando pérdidas de puestos de trabajo, y al final de economía para el municipio, porque todo eso repercute. Y no sólo para el municipio, para el Ayuntamiento. Porque si esa planta se cierra y no hay una inversión, ¿cuánto vamos a perder en materia de IBI? ¿Cuánto vamos a perder en materia de agua? Por tanto, son cuestiones que al final van a perder los ciudadanos de Puerto Real en un sentido o en otro.

No obstante, le puedo trasladar que en virtud de su ánimo constructivo para con este Grupo, que desde luego que se lo agradezco enormemente, nosotros no tenemos ningún problema, nos parece bien que

ustedes pretenden llegar a un acuerdo con esta cuestión, es un sentir ahora mismo, es un comentario reiterado, y está claro que hay que valorar la mejor forma, sobre todo para que administrativamente el Ayuntamiento no tenga ningún perjuicio, ni tampoco los ciudadanos, ni tampoco nadie se moleste por una cuestión que queramos hacer de forma que se pueda malinterpretar, es lo que me quería referir. Entonces, perfectamente ustedes tienen la responsabilidad quizás de ejecutar esta propuesta si se aprueba, pero como hay un ánimo, pues de que esa rotonda precisamente, siga conservando esa historia, ese sentir del tejido aeronáutico, pero a su vez no queremos que, evidentemente, la presida o al menos, vemos sin sentido que al menos ya en este punto en el que estamos, le demos un espacio al símbolo de Airbus, pensamos que no tiene sentido. Ojalá vuelva y nosotros podamos volver a ponérselo sin ningún tipo de problema, porque eso será significado de inversión, como ocurrió cuando se amplió la planta, por eso está motivado en esto en que este Ayuntamiento, además lo pone allí, gracias al apoyo del Ayuntamiento, al desarrollo industrial, ojalá pase eso. Por nuestra parte, la dejaremos sobre la mesa y, bueno, contactaremos con usted, algunos de los Concejales, o yo como Portavoz, y formularemos una propuesta que ustedes puedan ejecutar de la forma más sencilla y fructífera posible. Muchísimas gracias, de verdad que sí.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señor Alfredo Fernández. Pues, entiendo que se retira la moción, para un estudio más exhaustivo.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, manifiesta lo siguiente: “No, se deja sobre la mesa, creo que es diferente, ¿no?”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Se deja sobre la mesa. Vale.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Vale, gracias. No..., vale.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Sí, sí, gracias. Gracias por la apreciación, gracias.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara que este asunto queda sobre la mesa, a propuesta del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptada por el Grupo Ponente.**

## ACUERDOS NO DISPOSITIVOS

### III. RESOLUCIONES

#### **PUNTO 15º: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por los titulares de las Concejalías Delegadas de Áreas, éstos últimos en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía; y el Pleno se da por enterado de las mismas, que comprenden del número 513 de fecha 21 de febrero de 2024, al número 807 de fecha 19 de marzo de 2024.

### IV. COMUNICACIONES

**PUNTO 16º: ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

No se tratan asuntos en este punto.

**V. RUEGOS****PUNTO 17º: RUEGOS.**

**17º.1:** La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula el siguiente ruego, que ha remitido al correo electrónico de la Secretaría General el 2 de abril de 2024:

“En la Avenida Jardín Bahía se encuentran un par de pistas de deporte que no están en muy buenas condiciones. Una de las partes que da a la carretera, carece de gran parte de la valla metálica. Esto ocasiona que cuando juegan a la pelota, ésta se pueda escapar fácilmente a la carretera, siendo peligroso tanto para los niños como para los coches.

Rogamos que por favor se realicen los arreglos necesarios para mantener estas pistas seguras y disponibles para todos”.

**17º.2:** La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula el siguiente ruego, que ha remitido al correo electrónico de la Secretaría General el 2 de abril de 2024:

“Si hacemos un poco de memoria, muchos de nosotros recordaremos cuando éramos pequeños e íbamos al Porvenir a ver los patos que se encontraban allí en aquel pequeño estanque circular. Aquel estanque que alguien decidió en algún momento rellenarlo con hormigón. Ya solo nos queda el recuerdo de los pequeños puentecitos que cruzaban de un lado a otro del estanque.

Este ruego está relacionado con estos puentecitos, lo único que nos queda de aquellos recuerdos. Han sido pintados y no contentos con eso, también los están destruyendo poco a poco. Han roto uno de los pasamanos e incluso están rompiendo los escalones.

Nos gustaría rogaros que por favor, no dejéis que destruyan ese lugar tan especial para muchos puertorrealeños. No perdemos la esperanza de que algún día cuando el Ayuntamiento se recupere un poco económicamente, podamos también recuperar aquel estanque que tantas alegrías nos daba cuando éramos pequeños.”

**17º.3:** La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula el siguiente ruego, que ha remitido al correo electrónico de la Secretaría General el 2 de abril de 2024:

“El 4 de marzo, nuestro Grupo Municipal, le remitió un escrito en relación a la situación en la que se encuentra la entrada de la urbanización Villanueva Golf. Esta área que solía ser un estanque artificial, ubicado en la zona verde que se encuentra entre la calle Verbena del Barrio Jarana y la urbanización Villanueva Golf, se ha convertido en un lugar donde se han estado arrojando escombros y lleva así un tiempo considerable.

Le rogamos que por favor, nos contesten al escrito y aún mucho más importante, que tomen medidas al respecto para limpiar la zona como hemos solicitado.”

**17°.4:** La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, formula el siguiente ruego:

“Hemos tenido conocimiento por parte de varios vecinos, el descontento porque el Centro de Rehabilitación que está ubicado en la calle Ribera del Muelle, ha sido trasladado a la barriada del Río San Pedro. Este traslado ha dificultado que las personas con movilidad reducida vayan a sus citas de rehabilitación, sumándole además la dificultad que solamente en Puerto Real contamos con un taxi adaptado. Por tanto, rogamos que se plantee la posibilidad o que se le busca un espacio alternativo aquí en el centro”.

**17°.5:** La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, formula el siguiente ruego:

“En segundo lugar, rogamos que se revise la iluminación de la calle San Ignacio, en la esquina con calle Vaqueros, ya que hemos podido observar como estos últimos días ha carecido de la misma. No ha habido luz en este sitio del pueblo. Muchas gracias”.

Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Gracias Sra. Raquel Calvo. Decirle, con el Centro de Rehabilitación del Río San Pedro, tiene razón, le está pasando eso a los usuarios. Nos pusimos en contacto con el Centro de Salud de Ribera del Muelle, con la Directora del Centro de Salud para poder disponer de algún otro sitio que fuera más... Y los centros que le proponíamos y le dábamos de opciones no les valía, por la situación de su espacio y la forma del tratamiento, no le venían bien en algunos, incluso le propusimos las estancias de Rosa Butler y Mendieta, y resultó que claro, ella tenían horarios por la mañana, y los baños que tampoco podían acceder. Que hemos intentado varias opciones, no nos rendimos en buscar opciones, estamos siguiendo intentándolo. A ellos les vienen bien, claro, que sea cercano al Centro de Salud, y que luego la zona tenga unos requisitos importantes. Se le arregló un local que había enfrente, donde estaba la rehabilitación, se arregló las humedades por parte de que se dejó hecho por el peso del arreglo de aquello, pero volvió otra vez a salir el agua y volvió otra vez a mojarse y por eso no se pudo volver a utilizar. O sea, que estamos en ello y tienes razón en todo lo que ha dicho, las personas usuarias con necesidades y con diversidad funcional, les cuesta mucho llegar allí, porque solo hay un taxi, y el taxi muchas veces está comprometido, porque ya lo saben, y ya entre ellos mismos..., personas que lo necesitan, se ven en esa situación. Es verdad, muchas gracias.”

**17°.6:** El Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula el siguiente ruego:

“Sí, solamente para reiterar un ruego que hicimos a un par de meses, a raíz de dos o tres vecinos que nos venían denunciando la falta de reposición y de arreglo de los distintos espejos, de los cruces de las señales especialmente en el centro, y que nos están volviendo a reiterar que están sufriendo más problemas, incluso más espejos. Les rogamos exactamente lo que le rogamos hace un par de meses, que se dé un repaso a todos esos espejos del centro, especialmente, por los problemas de seguridad en cuanto al tráfico, que ya se ha producido algún accidente en la última semana y que creo que un tema importante de cara a garantizar la seguridad de los vecinos y vecinas, y de las personas que circulan con vehículos en el municipio. Muchas gracias.”

**17°.7:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula el siguiente ruego:

“Muchas gracias, señora Presidenta. El primer ruego es para rogar que se arregle lo antes posible una parte del acerado que está levantado en la avenida José Saramago, concretamente, cercano a las pistas deportivas de la zona, en dirección a la farmacia de esa misma calle. Nos han comunicado un ciudadano que tuvo una caída bastante peligrosa en ese espacio por el estado del acerado, y se registró una instancia hace ya muchísimos meses, prácticamente va a llegar al año y todavía no se ha atendido, por tanto rogar que se haga la reparación oportuna”.

**17°.8:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula el siguiente ruego:

“El siguiente ruego es con respecto a los desperfectos y la suciedad acumulada por las actitudes incívicas, pero también la falta de atención municipal, concretamente, la pista de skate del Paseo de Andalucía. Como saben, pues los chicos y chicas que allí practican el deporte, pues nos mantienen informados de las actividades y de la situación de la zona, y recientemente pues en el día de ayer nos comunicaron que aquello tiene la delimitación, digamos, descolgada, el mismo acerado, que perimetra el espacio y multitud de suciedad y desperfecto en la pista y rogarles que se pase por allí quien corresponda para adecentar aquello para que continúen con la actividad.”

**17°.9:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula el siguiente ruego:

“El siguiente ruego es con respecto a la noticia que hemos conocido hace escasas horas de un tremendo socavón en el Río San Pedro, que está ahora mismo provocando dificultades en el tráfico rodado, puesto que hay que redirigir, si no nos equivocamos, por la prensa el tráfico por la parte de la carretera de la pista deportiva del Río y del Pabellón para salir al acceso, digamos a Cádiz, por el Puente de la Constitución, y simplemente rogarles que nos informen de la situación, que es lo que ha ocurrido y que medida desde el punto de vista del tráfico y de la actuación del Área de Infraestructuras o a quien compete para llevar a cabo, para señalizar, para informar a los ciudadanos de lo que ocurre, y para todas las cuestiones que solucionen este problema. Nada más. Gracias.”

## VI. PREGUNTAS

### **PUNTO 18°: PREGUNTAS.**

**18°.1:** La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula la siguiente pregunta, que ha remitido al correo electrónico de la Secretaría General el 2 de abril de 2024:

“Según el Diario de Cádiz, ayer día 31 de marzo, el pantano de los Hurones tuvo que desembalsar agua. Después de las lluvias que han mejorado notablemente la situación del agua en nuestra provincia. ¿Va a seguir este Ayuntamiento aplicando las mismas medidas de ahorro de agua que en los últimos meses o van a volver a la normalidad?”.

**18°.2:** La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, formula las siguientes preguntas: “Muchas gracias, señora Presidenta. El pasado Pleno se hizo un ruego acerca de la posibilidad de hacer un estudio para poner badenes o radares que obligaran al conductor o la conductora a

reducir la velocidad desde la Rotonda del Bosque Violeta, pasando por la Calle La Línea y terminando en Avenida José López Fernández. Tras varias instancias por parte de los vecinos de la zona. En relación a esto, ¿se ha avanzado en algo respecto a este asunto? Y es así, ¿qué alternativa se ha propuesto a este tema? De no ser así, ¿se pretende hacer?, ¿cuándo? Muchas gracias.”

**18°.3:** El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula las siguientes preguntas: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, las primeras preguntas van en relación a la petición de Consejo extraordinario de Administración, que este Concejal como Consejero de la EPSUVI, solicitó hace ya varias semanas y que hasta el momento no ha tenido respuesta, y no hemos tenido la posibilidad de preguntar en ningún Consejo de Administración y, por tanto, lo traemos a este Pleno. Porque además hay cuestiones que afectan a acuerdos plenarios que se han adoptado en el mismo.

La pregunta es ¿tiene usted intención como Presidenta del Consejo de Administración de EPSUVI, atender la petición que este Concejal en representación del Grupo Andalucía Por Sí hizo de convocatoria de Consejo Extraordinario de Administración? Además, en ese Consejo le vamos a plantear las siguientes cuestiones, que le ponemos en conocimiento para que usted, además, que hay una representación del Puerto Real hoy presente a través de su Presidente, lo puede hacer extensivo el compromiso si usted quiere, a este momento, para que sepamos todos aquellos miembros del Consejo de Administración que usted asume el compromiso de convocarlo para tratar todos estos temas.

Uno, ¿el cambio de composición del Consejo va a ser en base al acuerdo plenario, que adoptó este Ayuntamiento? Dos, el convenio que también adoptó para colaboración con el Puerto Real Club de Fútbol y tres, la situación que hemos tenido conocimiento exclusivamente en prensa, y que usted, hasta hoy, al menos a este Consejero en representación de este Grupo no la ha informado absolutamente de nada de la situación del Contencioso que mantiene la EPSUVI con el Puerto Real Club de Fútbol.

Además, vamos a requerir información sobre el convenio urbanístico en vigor, que desconocemos cual ha sido. Si el Puerto Real Club de Fútbol ha estado presente en las negociaciones entre el Ayuntamiento, la EPSUVI y el empresario, y información sobre las licencias que se hayan cursado para Entrevías.

Si usted quiere, estando aquí la representación del Puerto Real, si quiere comprometerse o contestar, lo digo porque le damos también, siempre, prioridad a los ciudadanos, si quiere contestar al compromiso, de si va a convocar un Consejo Extraordinario, y si lo va a convocar a la mayor breve de la posible o no.”

Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Sí, lo vamos a convocar a la mayor breve de la posible.”

**18°.4:** El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, pregunta lo siguiente:

“Por otra parte el señor Antonio Romero, ha hecho referencia a reuniones, espacios, respecto a la venta de Airbus, y a la participación de las empresas de capital chino. Le vamos a preguntar en qué espacio, en qué reuniones, en qué foro o de qué manera, el Ayuntamiento de Puerto Real ha mantenido contacto, de cara a la venta de la nave de Airbus o a la participación de la empresa de capital chino y con quién”.

**18°.5:** El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula las siguientes preguntas:

“Por otra parte, en el Pleno pasado, le formulamos preguntas relacionadas con materia de Personal, que no hemos obtenido respuestas a algunas. Al menos, no tengo conocimiento de que se haya trasladado respuesta en ninguna de ellas. Con lo cual, se la vamos a reproducir para que tengan conocimiento de las mismas y, además, le vamos a decir que hemos esperado, prudentemente, para solicitar el acceso a las nóminas del personal, como ya la adelantamos por escrito, a los expedientes de los últimos 6 meses de 2023, y



de los devengados en 2024, incluyendo los de personal y del Área Económica, con el reconocimiento de obligaciones, órdenes de pago, informes, reparos, etcétera, y que a la vista de que no nos han contestado, a lo largo de la presente semana ya formalizaremos por escrito la solicitud, también pendiente de que nos contesten a todas estas preguntas.

Hemos tenido conocimiento de que se han producido varias dimisiones por parte de responsables de distintas Áreas del Ayuntamiento, ¿cuántas dimisiones se han producido a lo largo de este año?, ¿qué nombramientos se han llevado a cabo a este respecto?, ¿y quién está asumiendo su firma?.

Ustedes adquirieron el compromiso de impulsar la vigente RPT, ¿qué medidas están tomando al respecto? Queremos saber si se están llevando a cabo atribuciones temporales de funciones y comisiones de servicios, saber cuántas demandas han presentado empleados públicos desde junio del pasado año hasta la fecha, si es así ¿qué criterio están utilizando para llevarlas a cabo?.

Si pueden informarnos cómo va el proceso de estabilización de los empleados públicos de este Ayuntamiento? ¿Cuántas Mesas de Negociación se han celebrado desde junio del pasado año y cuáles son las cuestiones planteadas y los acuerdos alcanzados?

Y que hemos tenido conocimiento de que se están planteando medidas hacia la Policía Local en materia de personal en relación a los complementos, productividades, horas extraordinarias y gratificaciones. ¿Pueden decirnos si existe un plan, perdón, un planteamiento de este respecto?, para que se encuentren todas reproducidas.”

**18º.6:** El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula las siguientes preguntas:

“Otra pregunta, respecto al acuerdo que hemos adoptado hoy en Pleno respecto al mantenimiento urbano, en él se habla por el acuerdo adoptado, de que el Equipo de Gobierno nos rinda cuenta al Plenario de las actuaciones por parte de la Brigada de Infraestructuras, y que se nos de información a los miembros de esta Corporación de la oposición sobre todas esas cuestiones. Preguntales también si van a cumplir ese acuerdo plenario.

**18º.7:** El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula las siguientes preguntas:

“Y una última pregunta, respecto a la participación del Equipo de Gobierno, en concreto de la Alcaldesa, es los actos de la Semana Santa. Se le ha visto a la Alcaldía tanto en el Pregón de la Semana Santa, como en cierta visita a las distintas Hermandades y Cofradías. Entendemos que, al menos en el Pregón de la Semana Santa ha tenido un carácter institucional, puesto que ha ido y ha ocupado un sitio al lado del Consejo Local de Hermandades, de la representación del Consejo Local de Hermandades, pero en cambio no la hemos visto ni a ella en ningún miembro del Equipo de Gobierno en la Carrera Oficial durante la celebración de los actos durante esta Semana Santa. Si puede explicar el Equipo de Gobierno y en concreto la Alcaldesa, cuál es el motivo para asistir a unos actos en representación de este Ayuntamiento y a otros no. Muchas gracias.”

Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Gracias, señor Jesús Plaza. Pues pocas Carreras Oficiales lamentablemente han habido por el tema de la lluvia, pero luego la lluvia es bueno que haya. Dos Carreras Oficiales sí. He procurado estar en todos los actos institucionales, en los actos institucionales, solamente. Y eso era ir todas las mañana a ver los pasos, a comprobar cómo estaban, si necesitaban algo y ver cómo estaba la situación, tanto del Consejo de Hermandades, como la propia Hermandad que en ese momento presentaba el paso. Es a lo que solamente me he presentado. Mandé una carta a todas las Hermandades disculpándome por no ir, aunque me agradecía la invitación, a ninguna Carrera Oficial ni a presentarme en el Palco de

Autoridades. Considero que esos son actos religiosos, en los que yo como Alcaldesa no debo estar, si pretendo defender el laicismo. Entregué el Bastón de Mando al Nazareno, sí. Como Acto Institucional por la mañana fui a presentarme y le llevé el Bastón de Mando. Como iba, pues se lo llevé, sí. De una manera completamente sencilla, y sin ninguna cosa, y laica sí, no es un acto religioso como tal. ¿Bastón de Mando al Regidor Perpetuo es un acto religioso?, ¿darle un Bastón de Mando de Regidor Perpetuo es un acto religioso?. El cura habló en todas. En el Pregón también hacen una oración antes de iniciar el Pregón. Es un Acto Institucional. Bueno, puedes preguntarle a los propios miembros del Consejo de Hermandades, ellos dirán si es un Acto Institucional o no. Yo lo que sé es que los mismos Hermanos Mayores de las Hermandades, cuando estábamos allí decían , y este Acto Institucional en el que agradecemos la presencia de las autoridades, ellos lo tenían claro en qué espacios estábamos. Un Bastón de Mando, un Bastón de la Alcaldía es un Bastón de Político, es un Bastón dado por una Institución, es un Acto. Lo votamos en contra, sí. Pero como soy la Alcaldesa, y soy la Alcaldesa de todos y todas, de todos y todas. Ahora soy Alcaldesa cuando estaba en la Oposición, voté en contra, sí, y todo el mundo lo sabe, o sea que aquí yo no me estoy echando para atrás de ninguna de mis decisiones. Pero si ahora soy Alcaldesa y se votó que había que ser Regidor Perpetuo, pues yo tengo que respetar la decisión, ¿no? que se tomó, ¿no? ¿O qué hago? Y yo se lo agradecería.”

El Concejal del Grupo Municipal PSOE, Sr. Olmedo Gómez, manifiesta: “Hay que ser un poquito más coherente. Quien fue coherente fue el “Kichi”, que se negó años a llevarle la Barra de Mando al Nazareno, y él fue consecuente, y él no fue nunca. Y usted vota en contra, pero sin embargo le lleva la Vara de Mando. Es que no, es que es incomprensible. Es incomprensible.”

La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Amaya León, manifiesta: “Y es que se contradicen tus hechos, pero usted quiere ese argumento para decirlo.”

La Alcaldesa-Presidenta, manifiesta: “Bueno, yo he tenido mis argumentos que usted para usted no sean esos mis argumentos, también tiene usted derecho a decirlo. Pero yo tengo derecho a decir cuáles son mis argumentos y esos son los que yo manifiesto. Para usted no son argumentos, perfecto. Lo respeto. Para mí son estos los argumentos.”

La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Amaya León, manifiesta: “Son tus argumentos, pero que a mí no me quieras intentar insultar mi inteligencia diciendo que esto es como el laicismo, por el laicismo”.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Yo voy a ser consecuente y coherente con mi forma de pensar, y lo estoy diciendo aquí. Y lo estoy diciendo aquí. Exactamente tal como ha sido. ¿Y qué vosotros podéis tener otro opinión? Totalmente respetable. Yo doy la mía. Con todo el respeto del mundo. Así que creo que he dado la respuesta y vosotros podéis decidir y opinar como todo en la vida. Las opiniones, cada uno tiene la suya porque cada uno somos lo que somos. Así que seguimos con las preguntas. ¿Quién le toca...?”.

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Romero Alfaro, manifiesta: “No, si puedo también, puedo intervenir para dar respuesta a lo mío también. Yo para que se ahorre, que no me ha dado tiempo hoy, pero he dado representar esas. Pero que de cualquier forma es que las tengo hechas. Durante el puente las he contestado todas y hoy no me ha dado tiempo de enviárselas. Pero si espera para no entretenernos, mañana tiene todas las respuestas a media mañana. Y ya por alusiones, yo respeto totalmente tus actuaciones en Semana Santa. Como me han preguntado, pues también aprovecho para decirlo.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar: “No, esto es la soberanía del pueblo de Puerto Real. Sí, yo quería profundizar con esta cuestión sobre todo al hilo de lo que usted decía, porque le quería preguntar, ¿por qué usted se molesta cuando hay un cambio de criterio por su parte con respecto a las actitudes que ahora toma cuando es Alcaldesa? Y yo sí considero lo que usted ha hecho un

argumento. Lo que pasa es que cae por su propio peso desde luego. A mí no deja de sorprenderme su actitud, la actitud en el sentido política, en el respecto a la toma de decisiones. La Carrera Oficial la monta el Ayuntamiento de Puerto Real. La Carrera Oficial es donde se representa a la ciudadanía. ¿Qué usted decide ir a unos sitios sí y a otros no?. Pues, mire usted, esa es su decisión, pero que no deje de comprender, que hombre hay otros, otras personas que se han sentado en ese sillón antes que usted, que han recibido improperios por parte de muchos compañeros, de usted no lo sé públicamente, de su formación política. Y ahora hay que tragárselo, porque, claro, son esos mismos compañeros los que le han apoyado para que usted esté hoy ahí y la verdad es que nos sorprende en demasía que vaya a unos sitios y otros no. Entregar un Bastón de Mando en un Auto Institucional, que es el símbolo del Poder Municipal que usted le ofrece al Regidor Perpetuo, una decisión que usted misma, sentada aquí en esta bancada, levantó la mano y votó en contra, con la intervención de señor Montilla, que la hemos repasado, y la verdad es que es sorprendente lo que dice y lo que usted hace hoy. Que es su decisión, pero lo que dice su Grupo en ese momento, estando usted ahí sentada, que estaba usted tomando nota y lo que dice hoy es sorprendente, esa decisión desde el punto de vista político. Usted como persona como Alcaldesa, representa al pueblo, pero tiene una réplica política, porque está claro, lo que pasa que al final le viene encima y se le vuelve en contra, cuestiones que su formación política ha dicho. Pero para no seguir con este asunto, paso a mis preguntas”.

**18°.8:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula las siguientes preguntas:

“Hemos detectado durante las últimas semanas, no sabemos exactamente el motivo, fallos en lo que es la iluminación en diferentes puntos del municipio, pero concretamente no en calles completas que estén apagadas, pero sí entramos, como por ejemplo, en la calle La Línea, hay tramos en la calle La Línea en la que hemos detectado, que hay problemas en el alumbrado, también en la Barriada de Casines, incluso también en la entrada del Río San Pedro, que hay tramos apagados y no sabemos si hay algún problema y les queremos preguntar si tenían conocimiento, que es lo que ha ocurrido y cómo lo van a solucionar.”

**18°.9:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula las siguientes preguntas:

“La siguiente pregunta es sobre el estado del alcantarillado, sabemos que el Grupo Energético tiene una encomienda para ejecutar limpiezas en los husillos, y nos llamó mucho la atención, que después de las lluvias pues se ha visto que la falta de limpieza de los husillos han provocado el atasco. Tenemos imágenes que les podemos remitir y queremos saber exactamente de qué forma se está trabajando con el GEN para solucionar este problema, sobre todo teniendo en cuenta que era una reivindicación constante como gota malaya de un Concejal de este Equipo de Gobierno, cuando presidía un colectivo vecinal de colgar en las redes sociales cada husillo de este pueblo, diciendo que estaban averiados y cuestionando el contrato que tenía el GEN, y prácticamente dejando entre ver como que este Ayuntamiento les regalaba dinero al GEN y que el contrato no se cumplía. Entonces, le queremos preguntar que cuando van a reparar los husillos, van a limpiarlos y si pueden darnos un plazo.”

(SE AUSENTE JESÚS PLAZA GARCÍA A LAS 22:30 HORAS)

**18°.10:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula las siguientes preguntas:

“La siguiente pregunta es también con respecto al puente azul que cruza la entrada de la Barriada del Río San Pedro por la Universidad hasta el Polígono El Trocadero. Este puente azul fue cerrado por una cuestión de seguridad hace ya algunos años, por lo que tenemos conocimiento el puente sigue cerrado y también una persona que está en el Equipo de Gobierno, reivindicaba a través de las redes sociales, de la prensa, que ese puente, que lo arreglaran, que el Ayuntamiento, que éramos muy insensibles... Entonces

queremos saber si van a arreglarlo, cuándo y si van a asumir la competencia municipal que decían antes que tenía el Ayuntamiento.”

**18º.11:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula las siguientes preguntas:

“La siguiente pregunta es con respecto a las subvenciones... A los clubes deportivos que se han anunciado que se pretende establecer de forma en concurrencia competitiva y queríamos preguntar exactamente en qué medidas van a implantarlo, si nos pueden trasladar un borrador de las bases que pretenden regir la convocatoria, cuál va a ser el plazo de solicitudes que se va a abrir, que técnicos o técnicas estiman que debe informar dicho expediente, cuáles son los plazos de publicación en Boletín Oficial de esta cuestión y quién o quienes conformarán el tribunal para valorar y en consecuencia otorgar estas subvenciones en materia deportiva”.

**18º.12:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula las siguientes preguntas:

“La siguiente pregunta es en materia de personal. Hemos tenido conocimiento del levantamiento de un informe técnico, en el que se pretende retrotraer el estado de la RPT al pasado 7 de mayo, por tanto antes de la aplicación de esta nueva RPT que hay vigente. Cuestión que creemos que va a crear una profundidad inestabilidad y preocupación a un más entre la plantilla, y necesitamos conocer qué decisión va a tomar el Equipo de Gobierno ante esta situación, si ha comunicado algo al respecto a la representación de los trabajadores y si ya es así el qué. Y queremos preguntar también si este Pleno va a tener que someter a votación algo para cambiar esta situación, quién lo va a decidir, porque han dicho que lo votan todo un conjunto en el seno del Equipo de Gobierno, y queremos saber quién va a decidir esto. Y pueden explicarnos si esto va a llegar a lo que creemos que puede llegar, que es a una declaración de lesividad, que va a tener que hacer este Pleno, si es verdad que este expediente se impulsa y sale para adelante tal y como manifiesta los términos del informe que desde aquí también le solicito, si es posible que la señora Presidenta nos traslade ese informe a la mayor brevedad posible, para conocer los detalles del mismo y las cuestiones jurídicas, que, acertadamente, los técnicos de este Ayuntamiento pues puntualizan en los mismos y que determinará la decisión de una manera o de otra del Equipo de Gobierno. ¿Cómo van a subir, cómo van asumir, en este caso, las funciones de mayor categoría, los trabajadores que puedan ser afectados por retrotraer la RPT al pasado 7 mes de mayo?”.

**18º.13:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula las siguientes preguntas:

“La siguiente pregunta es con respecto al Remanente de Tesorería, y es que el señor José Alfaro ha dicho literalmente en un expediente económico que, más o menos 2 meses o 3, le quedan al expediente para la liquidación del presupuesto. Ha dicho a continuación, si a caso menos, queremos saber en qué estado se encuentra el expediente de la liquidación del presupuesto y cuándo pretenden presentarlo”.

**18º.14:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula las siguientes preguntas:

“La siguiente pregunta es que hemos visto, hemos comprobado como el Ayuntamiento está en una especie de plan que dice que tienen con respecto al arbolado, el relleno de determinados alcorques en distintas barriadas, concretamente en el Río San Pedro, y no sabemos exactamente porque no somos técnicos en la materia, por supuesto, que tipo de especies se están plantando, puesto que se recuerda como también miembros de este Equipo de Gobierno reclamaban que, históricamente, este Ayuntamiento había diseñado las barriadas de forma errónea, porque se habían plantado especies que levantaban el acerado, hoy gobiernan con

esos mismos que tuvieron la culpa, pero bueno, y queremos saber qué especies están plantando y si están teniendo en cuenta esta cuestión y en qué medida”.

**18°.15:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula las siguientes preguntas:

“La siguiente pregunta es con respecto a las manifestaciones que el Gabinete de Comunicación, a cargo de la señora Alcaldesa, en este Ayuntamiento, ha trasladado a la ciudadanía con respecto al inicio de las obras del Parque Comercial en la zona de Marina de la Bahía, Trocadero Park, creo que se llama públicamente, y se ha dicho, bueno, otra cuestión más que cambia un poco la opinión o la visión de estos mismos Concejales que hoy gobiernan, cuando estaban en la oposición, en reiteradas legislaturas, puesto que ahora dicen que eso va a generar economía, puestos de trabajo, lo que hicimos, cuando estábamos los que gobernamos para pedirles el apoyo a ese expediente y decían precisamente lo contrario, concretamente el Concejal de Urbanismo, que fue el que defendió en ese momento esta cuestión, presentado por el anterior Equipo de Gobierno y apoyado por, que creo que es solamente por nosotros y por otro grupo que había en ese momento, y queremos saber que ha cambiado de su discurso, porque también hicieron lo mismo cuando se impulsó el Centro Comercial Huerta Santa Ana, que se instaló una marca de hamburguesería conocida, y dijeron ustedes que estábamos fomentando que las grandes empresas explotadoras y capitalistas se implantaran en Puerto Real y crearan, pues, empleos precarios. ¿Qué ha cambiado de eso a la actualidad? ¿Nos lo pueden explicar, señora?”.

**18°.16:** El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula las siguientes preguntas:

“Y la siguiente pregunta es con respecto a que hemos detectado, como se han concedido con la firma de la señora Alcaldesa, concesiones para poder aparcar vehículos privados de dos concejales del Equipo de Gobierno, y queremos saber exactamente cuál es el motivo de esta decisión por parte de la Alcaldía, si pretenden otorgar más licencias de aparcamiento para ocupar espacios reservados de uso general en las distintas estancias públicas, y, sobre todo, me remito también a sus palabras, señora Alcaldesa, es que, en el seno del Equipo de Gobierno, ¿quién ha votado esto?, porque dice usted que usted no toma decisiones, que las toman ustedes entre todos, por tanto, preguntarle quién ha votado esto, y si usted pretende hacerlo realidad con otros miembros del Equipo de Gobierno. En ningún momento estamos criticando la ilegitimidad de esta decisión, pero queremos saber o profundizar en que ustedes nos expliquen, nos rindan cuenta el por qué esto, vale? Muchísimas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien, por terminar de decir algo que usted, he dejado que continuara con las preguntas. Cuando sale una procesión a la calle es un acto de penitencia, eso es un acto religioso, por eso no voy en la Carrera Oficial ni en el Palco de Autoridades, porque eso es un acto religioso. Y yo sé que entro en una controversia importante y que me encuentro en una situación en la que es difícil entender en la situación en la que me encuentro, yo misma lo entiendo. O sea, que todas las críticas que se me hagan, las acepto como tales, porque es verdad, como le he dicho al señor Pedro Olmedo, le respeto totalmente su opinión, puesto que son situaciones en las que hacen que aparezca esto. Lo he hecho con la mayor concienciación y con el ánimo de hacer la cosa lo más sencilla posible, pero entiendo que puede ser muy difícil de entender para muchísima gente. Así que en ese aspecto, me disculpo.”

(SE AUSENTE VICENTE FERNÁNDEZ BELIZÓN A LAS 22:38 HORAS)

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta: “Yo agradecerle, por supuesto, que lo comparta de esa forma. Yo creo que es muy aclaratorio que es su opinión. Yo, vamos, yo le voy a decir de forma personal, yo o lo decido, o lo tengo a lo mejor enfocado de otra manera. Yo entiendo que el Palco de Autoridades es donde tiene que estar la Alcaldesa y el Equipo de Gobierno, porque es por donde oficialmente yo, por ejemplo, no salgo en una procesión, lo saben muchos



miembros de este Pleno y me respetan, pero considero que evidentemente pues, tiene una entidad con un patrimonio, con una cultura, con un arraigo, que hay que prestarle evidentemente, pero bueno, simplemente es una reflexión para que supiera, mi forma con la suya, que la suya son muy respetable, pero que desde mi punto de vista creemos que en poco genera eso, un opinión que por no tener sentido pensamos eh, de todas maneras, muchas gracias.”

(SE AUSENTE RAQUEL CALVO FERNÁNDEZ A LAS 22:39 HORAS Y SE INCORPORA VICENTE FERNÁNDEZ BELIZÓN)

**18.17:** La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, formula la siguiente pregunta:

“Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, la primera pregunta, va dirigida nuevamente al señor Montilla, pedir disculpas por hacerlo en reiterados Plenos, pero aún no tenemos respuesta frente a la creación de la mesa técnica del tema del arreglo de los parques infantiles. Preguntarle si piensa hacerlo y cuando piensa usted hacerlo”.

(SE AUSENTAN M.<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN Y LORENA DÍAZ LÓPEZ A LAS 22:40 HORAS)

**18.18:** La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, formula la siguiente pregunta:

“Otra pregunta es un problema que se reitera en el tiempo, la demanda de los padres del Colegio de Casines, por el tema de las obras del edificio de Primaria. Los padres se han continuado manifestándose en la puerta de Delegación en Cádiz, y en las últimas manifestaciones han sufrido por parte de la Delegada, no sé si está en su conocimiento, señora Alcaldesa, pero un trato bastante vejatorio, y nos trasladan de hecho directamente a este Equipo de Gobierno los padres y la señora Alcaldesa, ¿ha tenido algún avance en las conversaciones con la señora Delegada?. Y si, en caso de que no, si usted piensa hacerlo y si va a cumplir la solicitud que le hicimos desde este grupo de padres y del AMPA y de este Grupo Municipal, de mantener a dichos padres informados al respecto para tener una comunicación más fluida, dado el trato que la señora Delegada les da cuando se manifiestan allí”.

(SE INCORPORAN JESÚS PLAZA GARCÍA, RAQUEL CALVO FERNÁNDEZ Y LORENA DÍAZ LÓPEZ A LAS 22:41 HORAS)

**18.19:** La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, formula la siguiente pregunta:

“Y la última pregunta va dirigida a la señora Ramírez como responsable del Área de Fiestas. Tenemos conocimiento por parte de la ciudadanía de un interés por parte particulares y colectivos de crear una serie de foros o mesas de trabajo, que quieren simplemente de manera altruista y voluntaria trabajar por las mejoras de las fiestas de la localidad, por supuesto, con independencia al Foro de Fiestas que ya existe y que lleva muchísimo tiempo trabajando en pro del beneficio de nuestras fiestas y tradiciones. Y nos consta que el Grupo Municipal tiene conocimiento, o sea, perdón que el Equipo de Gobierno tiene conocimiento de ello. Entonces le pregunto si tiene intención de crear dichos foros y para cuando se podría hacer. Muchas gracias.”

(SE INCORPORA M.<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN A LAS 22:42 HORAS)

Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias señora Sandra Rodríguez. Le contesto con respecto a las escuelas infantiles. Sobre el día 12 de marzo, hablé con la Directora del Colegio porque estaba muy preocupada, porque los padres y madres necesitan información. Entonces, le dije que tanto yo como el



Concejal Montilla y como la responsable del tema de la infraestructura y de la mesa técnica, que es Mercedes, pues nos íbamos a personar en el colegio para hablar con los padres, las madre, preguntas, las dudas, las inquietudes, los miedos, todo porque tienen derechas a saberlo. Y se lo tiene que comunicar la Directora a la Delegada para que nos de permiso para cuando la Delegada se queda informada de que nosotros vamos a ir para informar a los padres y madres, ella dice que también va a ir, pero que ya dirá cuando. Entonces yo precisamente hoy, esta mañana a mediodía, he llamado a la Directora para decirle que si ya le ha respondido la señora Delegada para esa reunión, me dice que aún no. Entonces, yo le he dicho que entiendo la premura de los padres y madres, que no voy a esperar más a la Delegada, que nos reunimos aquí en el Ayuntamiento con los padres, con las madres y que le damos toda la información y ya cuando venga la Delegada. Porque es verdad que la propia Directora le interesa mucho que vaya a la Delegada, porque no se ha personado todavía en el colegio para que lo vea. Es cierto que me ha dicho que la señora Inspectora, Natividad, por problemas personales, pues no está ahora. Entonces, por eso yo, no quiero decir que a lo mejor la señora Delegada, pues todavía no ha dado una reunión, porque necesita que esté la señora Inspectora, ¿vale? Yo ahí puedo entenderlo, pero no quiero esperar más a informar a los padres y madres. Entonces, yo ya he ofrecido el Ayuntamiento para la reunión con los padres y madres. Y la señora Delegada, desde febrero, el 7 de febrero, no me da respuesta para reuniones. Sigue sin darme respuesta. Esa es su actitud. Por encima, la Junta de Andalucía es también las mismas siglas. No creo que me permita saltármela. No lo creo. Pero mira, por llamar, el no ya lo tenga. No, con Mercedes Colombo. Sí, verdad. Vale, muy bien. Gracias.”

**18.20:** La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Silva Ortega, formula las siguientes preguntas:

“Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches a todos y todas. Traigo dos preguntas. Una, se la hacemos llegar de una manera muy especial desde nuestro Grupo Socialista, porque al hilo del manifiesto que ha hecho al principio del autismo, queríamos preguntar si tenemos alguna novedad con respecto a las negociaciones que lleva a cabo la Delegada de Educación, concretamente, con el resto de sindicatos para el tema del Personal Técnico de Integración Social. Un personal que es básico y esencial para todos los niños y niñas de los centros educativos para que reciban una educación digna. Si hay alguna avance al respecto, si tienen previsto reunirse con vosotros y si os han dicho algo, porque realmente en la situación en los colegios siguen igual, en las mismas condiciones precarias el personal y con el mismo número de horas. Esa sería mi primera pregunta”.

**18.21:** La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Silva Ortega, formula las siguientes preguntas:

“La segunda pregunta va dirigida concretamente al señor Montilla. Es al hilo que desde nuestro Grupo Socialista cuando fuimos Equipo de Gobierno en la anterior Legislatura, nosotros trajimos a Pleno, concretamente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono Trocadero del Polígono 8-B, concretamente Trocadero, y tenemos aquí, bueno, realmente una duda ante dos textos totalmente incoherentes. Necesitamos saber cuáles son las palabras reales desde vuestra postura, desde el Equipo de Gobierno, desde vuestra posición política. Entonces leo textualmente lo que viene recogido en el Acta, no digo nada que recuerde, sino las palabras del señor Montilla concretamente en este Pleno que trajimos este Estudio, y por supuesto su Grupo no nos apoyó y concretamente dio varias razones. En primer lugar, porque le gustaría contar con el proyecto definitivo, en segundo lugar, tiene una serie de observaciones citando el cumplimiento del actual PGOU, que establece el destino de dicha zona como elemento de unión entre el Parque Natural y el Campus Universitario, con un uso predominante residencial de hospedaje, por ello cree que debe garantizarse este uso en primer lugar y posteriormente el comercial. Por otro lado, hace referencia al impacto que este proyecto puede traer sobre la barriada más cercana, concentración de vehículos, así como el uso de los espacios verdes de la zona, el impacto en el comercio cercano y por último hace referencia a la residencia estudiantil. Agradecer, bueno, esto es un fragmento resumido del personal, en este caso que traduce aquí, que redacta el Acta, pero sinceramente la intervención fue mucho más amplia. Tampoco sabría cómo calificarlo, en estos momentos, como dijo, no fue agradable escucharle, la verdad y fue asombroso también, ciertas cosas que dijo del impacto medioambiental, aquello que estaba lleno de escombros. Entonces bueno, aquí,

sinceramente es un extracto simplemente de lo que recoge el Acta, el ecosistema. Pongo lo que se resume, pero esa fue su posición en ese momento. Entonces, nos crea un asombro cuando vemos, textualmente, palabras suyas, diciendo Trocadero Park, proporcionará a la ciudadanía nuevas opciones de compra y ocio, trabajaremos para que dicho espacio sea un punto de encuentro para las familias y amigos de Puerto Real, la zona verde contigua, pensamos que este proyecto no sólo impulsará a nuestra economía local, con la llegada de reconocidas marcas, sino que contribuirá a la creación de nuevos empleos, puestos de trabajo y a la vez enriquecerá nuestro entorno urbano, dedicando más de la mitad de la superficie total a una zona verde. Desde nuestro Grupo Municipal Socialista queremos saber cuál es la realidad, si la que usted dijo en su momento o lo que está ahora publicando en los medios de comunicación. Muchas gracias.”

**18.22:** El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, formula las siguientes preguntas:

“La primera también, para señor Montilla, ya lo dejamos en paz. El otro día, creo que no recuerdo si era Semana Santa o la Semana de antes, mando usted varios informes que le habíamos solicitado en referencia a los colegios del Río San Pedro y del Elvira Lindo, pero me lo leí todo, todas las páginas, pero no encontré una de las partes que le solicité también por dos veces en el Pleno, que son la autorización que les solicitó el Gobierno Municipal a la Junta Andalucía para poder hacer ese arreglo con medios propios, que era lo que solicitaba la Interventora para no poner ese reparo en su informe. Esas dos autorizaciones que usted me dijo que sí habían solicitado, no aparecen entre toda la documentación que me mandó. Entiendo, que o reconocen que no lo hicieron y ya dejamos esta mentira, o se le pasó el mandármela, y estoy seguro que mañana a primera hora lo tendré en mi correo”.

**18.23:** El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, formula las siguientes preguntas:

“La segunda pregunta es sobre los Consejos de Administración de las Empresas Públicas, en el mes de enero, se aprobó por el Plenario, la propuesta de hacerlos más proporcionales y en la realidad de lo que salió sobre las urnas. Y la pregunta es, ¿cuándo van a cumplir la propuesta aprobada en Pleno?”.

**18.24:** El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, formula las siguientes preguntas:

“Y esta última me encanta, es de la Playa de la Bocana, y va dirigida al señor Gil, a la señora Mena, al señor Montilla y a la propia señora Salvador. Hemos conocido por prensa que van a proceder a la apertura de la misma, nos gustaría que nos mandaran los informes favorables del Técnico Municipal y de la Junta de Andalucía. Y si esos no existieran, porque la última vez que hubo un Técnico Ambiental en este Ayuntamiento, le solicité, como me comprometí en el Pleno, a que hiciera un nuevo informe y también era negativo. No sé ahora de donde han sacado los informes favorables. Y esto nunca me gustaría haberlo dicho, pero, y esperemos que no ocurre nada en esa playa, pero los responsables seréis vosotros, si ocurre algo. Con la playa cerrada, tuvimos que rescatar dos veces a la misma pareja, quitando desde la Playa de la Ministra los servicios. Fue una propuesta que hicieron, no la abran. Es un problema para vosotros. Es un problema para usted, como Concejala de Medio Ambiente y de Playas y para usted que firma y para usted, que es la que manda aquí como ha dicho antes. Yo mismo, y lo digo con toda la seriedad del mundo, yo mismo, si ocurre algo iré a los Jugados a denunciarlo, la negligencia que están cometiendo aquí.”

**18.25:** La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Amaya León, formula las siguientes preguntas:

“Sólo tengo una, lo que pasa que lleva contexto. A mí me sorprende enormemente, de verdad eh, yo he sido, hemos sido, nosotros hemos sido oposición y después hemos sido Gobierno, pero no nos hemos encontrado con tantas contradicciones, tantas contradicciones como nos encontramos con este Equipo de Gobierno. Donde habéis dicho, donde digo digo, digo Diego. Y es que tenéis una facilidad para decir una cosa y después hacer otra, increíble, sigo con el contexto. Y además, encima de eso, culparnos a nosotros.

Yo sé que un cargo público, político, un apolítico, que tenga que, que se dedique a trabajar en una Administración Pública, debe de estar amparado por unos valores y unos principios, ¿no? Hay gente en las Administraciones Públicas con cargos políticos, que no tienen ni valores ni principios. No digo que sea el caso de aquí, pero también hay que ser valiente. Y eso se lo digo yo a la señora Salvador, hay que ser valiente, ser consecuente, no tenerle miedo a lo que va a pasar, ojo. Con respecto al Regidor Perpetuo, yo soy la primera que una reivindicación de este pueblo durante 25 años había que llevarla a cabo, y lo sacamos adelante con su voto en contra. Y ahora, donde digo laicismo digo periodismo, donde digo papa, digo arroz. Y entiendo que a veces la falta de valentía hace que se hagan esas cosas. Pero a mí lo que me gustaría saber es, ¿cómo cambiamos tanto de criterio en este Ayuntamiento? Cuando yo era, yo era déspota, dictadora, no dejaba hablar a la gente, yo era lo peor que había pasado por este Ayuntamiento. Se reiteraban en decirlo, yo siempre lo he dicho. A mí se me ha visto venir siempre, siempre. A través de una puerta de madera se me veía venir. No voy a decir lo de las aguas mansas. Pero a mí se me veía venir. Y ahora nos damos cuenta, la presión y la situación a la cabeza te lleva el estar en un sitio como el que estás tú sentada.

Pero esto de los Plenos, porque sí tenemos una propuesta ahora que ha venido por parte de la Secretaría, de Yazmín concretamente, ha llegado a mi Portavoz del ROM, pero es aquí va a hablar todo el mundo va a hablar. Aquí va a hablar todo el mundo y aquí se va a hacer..., pero cuando se dice algo que no conviene, aquí tiene hasta autoridad para saltar desde el banco del público el asesor del Ayuntamiento, es decir, esto no puede ser un..., habla uno y habla otro y habla el otro. Este es el contexto. Entonces vamos a ver, el ancho del embudo aquí, que no sea siempre para los mismos, aquí va a hablar todo el mundo, vale, yo entiendo lo que has dicho, de que tiene que cerrar el que hace la propuesta. Yo soy la primera que lo dice y la que controlaba los tiempos, pues claro. Es que si no nos pasa que son, que hora, las 11 y media de la noche, o las 11 de la noche. Y hemos perdido, hemos perdido un tiempo rico, muy rico, porque cuando el tiempo es operativo y productivo, hasta las 11, hasta las 12, la 1, las 2, las 3, las 4 de la mañana no, nos han dado a nosotros aquí. Cuando eso operativo y productivo. Pero vamos a dejar lo populista y vamos a centrarnos en hacer las cosas. Aquí, o habla todo el mundo, tenemos un Reglamento. O aquí, esto es el patio de la Bernarda, pues no de llamar la palabra que va en patio, ¿vale? Entonces, mi pregunta es ¿se va a llevar a cabo el Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, una vez que esté? ¿Se van a llevar a cabo los tiempos?, porque es que mientras no esté, si esto va a ser un, bueno, un patio de colegio es mejor que esto y la imagen bochornosa que se ha dado hoy, yo creo que a mí me habéis hecho buena. Así que, es saber cuando vamos a tener operativo un Reglamento y, sobre todo, también por la conciliación familiar, como se ha dicho, del aparcamiento que se le ha otorgado a un Concejal en este caso, al Concejal si tenía familia. Yo, en mi casa vivían ladrillos, ¿os acordáis cuando se montó a los 3 días, hay que ver la Elena Amaya se ha puesto un aparcamiento? Eso no era por operatividad, era un privilegio. Lo mío era un privilegio, lo de ustedes no es un privilegio. comunismo como el vuestro lo quiero yo, pero vamos para toda la vida de dios. Eso es comunismo, lo que para los otros, la pregunta es si se va a llevar a cabo el Reglamento. La pregunta es ¿por qué el ancho del embudo siempre para vosotros?, esa es la pregunta. Esa es la pregunta, la pregunta es ¿por qué cambiáis tanto de opinión en las cosas? La pregunta es ¿por qué EQUO, vale, la pregunta es porque, es que tengo para todo el mundo, yo tengo para todo el mundo. La pregunta es ¿por qué EQUO, tan defensor de algunas cosas, después en lo de Trocadero Park, que lo iniciamos nosotros y lo hemos llevado a cabo nosotros como todo lo que se ha gestionado en estos 9 meses en este Ayuntamiento, ahora no hay ecosistema, ni hay linderelia, ni hay brócoli, brócoli no? ¿No hay esas cosas? De verdad, tened un poco de sentido común. Y mi pregunta es..., y las podas, y las podas, entonces la pregunta es ¿va a tener...? las que me dé la gana, las que me dé la gana, porque además tengo conocimiento de este Ayuntamiento posiblemente y seguramente más que tú. Vale. Entonces ¿va a tener este Equipo de Gobierno, es mi última pregunta, alguna vez sentido común con lo que dice y con lo que hace?''.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta de cuyo contenido yo, Secretaria General Accidental, doy fe.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Aurora Salvador Colorado

LA SECRETARIA GENERAL  
ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes

### ÍNDICE DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN

|                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| <b>ÓRGANO</b>   | PLENO              |
| <b>FECHA</b>    | 1 DE ABRIL DE 2024 |
| <b>CARÁCTER</b> | ORDINARIO          |

| PUNTO<br>NÚMERO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                | RESULTADO <sup>1</sup> | PÁGINA |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------|
| 1º              | APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 2023, ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.     | A                      | 1      |
| 2º              | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.                                                                                                                                           | A                      | 2      |
| 3º              | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 16/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.                                                                                                                                           | A                      | 13     |
| 4º              | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 17/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.                                                                                                                                           | A                      | 23     |
| 5º              | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 24/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.                                                                                                                                           | A                      | 33     |
| 6º              | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2024.                                                                                                                                                                       | A                      | 41     |
| 7º              | PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SRA. GÓMEZ TRAVIESO, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LAS PINTADAS EN PUERTO REAL.                                                                                           | A                      | 50     |
| 8º              | PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, RELATIVA A LA VENTA DE AIRBUS DE LA PLANTA DE PUERTO REAL AL GRUPO ZHENSHI.                                                               | A                      | 53     |
| 9º              | PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, RELATIVA A LA LEY DE PRODUCTOS ÍNTIMOS. | A                      | 58     |
| 10º             | PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO LA CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO URBANO.                   | A                      | 61     |
| 11º             | PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SR. SALGUERO GILABERT, SOLICITANDO SE PARALICE LA DUPLICACIÓN EN                                                                                                          | A                      | 66     |



|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |     |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
|                   | EL PRECIO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL CONSORCIO DE AGUA DE LA ZONA GADITANA.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |     |
| 12º               | PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SR. ALFARO BERENGUER, INSTANDO AL GOBIERNO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA SUSPENSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DÉFICIT Y DEUDA.                                                                                       | A  | 70  |
| 13º               | PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS POR CARRIL ALTERNATIVO, PARA ACCESO A CÁDIZ POR EL PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812.                                                                                                               | A  | 76  |
| 14º.1<br>URGENCIA | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 22/2024, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | D  | 79  |
| 14º.2<br>URGENCIA | MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA QUE DA LA BIENVENIDA AL MUNICIPIO DE PUERTO REAL, DONADA POR LA EMPRESA AIRBUS, MOTIVADA POR EL ANUNCIO DEL CIERRE DE LA PLANTA Y POR EL RETROCESO EN EL DESARROLLO DEL EMPLEO Y EN LA DIGNIDAD DEL SECTOR INDUSTRIAL PUERTORREALEÑO. | SM | 95  |
| 15º               | CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DC | 100 |
| 16º               | ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    | 101 |
| 17º               | RUEGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    | 101 |
| 18º               | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    | 103 |

El presente acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

A (aprobado) D (desestimado) AP (aprobado parcialmente) RA (ratificado) SM (sobre la mesa) RE (retirado) DC (dada cuenta) TP (toma posesión)